DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 15 de Enero de 1958

TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15311

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se hacen promociones en el Cuerpo de Bomberos y en la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Salto.

3

Resolución. Se hace una promoción en la Jefatura de Policía de Salto.

4

Resolución. Se nombra un Oficial 5º en el Directorio del Estatuto del Funcionario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

5

Decreto. Se determina dónde se desarrollará el "Plan Maldonado" estructurado por la Dirección de Agronomía.

6

Decreto. Se modifican disposiciones y se establecen normas para los plazos de publicaciones de las licitaciones públicas que efectúan las oficinas dependientes del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo

7

Decreto. Se fijan los precios máximos para la venta del pan en Montevideo.

8

Decreto. Se autoriza la importación de determinada cantidad de toneladas de azúcar crudo y se dan normas atinentes.

9

Decreto. Se dispone que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá intervenir toda la hojalata y materias primas requeridas en existencias o que se importen, hojalata semielaborada y envases aptos para destinarlos al envasado de la producción nacional de frutas.

10

Decreto. Se declara necesaria para la producción nacional la importación de semillas de remolacha azucarera.

11

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente a los productores la cosecha de papas de verano y se dan normas para su comercialización.

Legislación Laboral

12

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Talleres de Bordados y Vainillas, Fábricas de Acolchados, Fábricas de Toldos, de Camisas, de Corsets y Fajas; Talleres de Arreglos de Camisas, de Gorras, de Impermeables, de Ropa Blanca, de Alpargatas y Fábricas de Bolsas de Tela y Arpilleras y otras actividades similares no incluídas en otras convocatorias. (Grupo 10-B) de Montevideo.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hacen promociones en el Cuerpo de Bomberos y en la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vistas las propuestas formuladas por la Jefatura de Policía de Montevideo para llenar diversas vacantes de Oficial Ayudante de Primera Clase y Oficiales Ayudantes de Segunda Clase, de Alféreces del Cuerpo de Bomberos y de Suboficiales de la Dirección de Seguridad;

Atento que para proveer el cargo de Oficial Ayudante de Primera Clase se propone al funcionario de categoría inmediata inferior de más antigüedad y para los restantes cargos, a los Cadetes del Instituto de Enseñanza Profesional que terminaron los cursos con aprobación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Oficial Ayudante de 1a. Clase, al actual Oficial Ayudante de 2ª Clase, Luis Pedro Peyronel Ramo; Oficiales Ayudantes de 2ª Clase, a los actuales Cadetes Dumas Humberto Rivero González, Severo Sena Gularte, Eolo Cerón Pedrozo, Pablo Murdoch Bentancor, Víctor Hugo Veiga Morales, José Leonardo Castro Fastoso, Mario Ferreira Tomás, Nelson Omar Félix Salvador, Luis Vicente Palumbo Mongabure, Roberto Hornos Linera, Wáshington Gómez Basán, Juan Ramón Díaz Ayub, Angel Justo Clemente Martínez, Washington Beltrán Gómez, Marino Souza Pardías, y a los actuales Suboficiales, que también aprobaron los cursos para Oficiales Ayudantes de 2a. Clase, Francisco Machado Martínez y Cecilio Holden Garland.

2º Nombrar Alféreces del Cuerpo de Bomberos, a los actuales Cadetes Walter Dewart Gyorda González y José Antonio Guerrero Puig.

3º Suboficiales de la Dirección de Seguridad, a los Cadetes Ciriaco Humberto Amoroso Irigoyen y Ramón Baron Montero Miallia.

4º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripiión no fué renovada

2

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Policía de Salto, para proveer una vacante de Subcomisario y las promociones subsiguientes;
Atento a que efectuadas las notificaciones previstas por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945, no se ha presentado ninguna reclamación,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Subcomisario de la Jefatura de Policía de Salto, al Oficial Ayudante de 1a., José Vital García Rocha; en su reemplazo, al Oficial Ayudante de 2a., Enrique Marcirio Falcao Cardozo; en su lugar, el Suboficial Héctor Fernández Barboza y para subrogar a éste, al Agente de Seguridad, Ivo Lucas Rodríguez.
2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.
Por el Consejo: **LEZAMA**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se hace una promoción en la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vacante el cargo de Chófer de la Jefatura de Policía de Salto.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Chófer de la Jefatura de Policía de Salto, al Agente de Seguridad de la misma, Esteban Pereira Rodríguez.
2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.
Por el Consejo: **LEZAMA**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se nombra un Oficial 5º en el Directorio del Estatuto del Funcionario

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vacante un cargo de Oficial 5º del Estatuto del Funcionario y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero ppdo.,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Oficial 5º del Estatuto del Funcionario, a Carlos Alberto Fontana Zubía (ciudadano natural, credencial cívica serie B.C.A. Nº 28.255).
2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.
Por el Consejo: **LEZAMA**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se determina dónde se desarrollará el "Plan Maldonado" estructurado por la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vistos los antecedentes relacionados con la resolución ministerial de fecha 8 de marzo de 1956, por la que se aprobó el plan estructurado por la Dirección de Agronomía para el desarrollo de una acción de extensión y asistencia integral de los productores de la región que abarca el denominado "Plan Maldonado";
Resultando: I) La referida tarea de extensión comprende, además de una acción directa ante los agricultores por parte de los Servicios de Extensión de la Dirección de Agronomía, la coordinación de éstos con los restantes servicios especializados de la repartición y con todos los demás que integran el Ministerio de Ganadería y Agricultura, así como también con los de otros organismos del Estado, directa o indirectamente vinculados a las actividades agropecuarias;
II) Si bien en principio se aceptó que la acción inicial se desarrollaría en las seccionales policiales 1a., 2a. y 11a. de aquel Departamento, se estima ahora como más conveniente, para la unidad de dicho plan, delimitarla a las secciones policiales 3a., 5a. y 11a., sobre la base de una atención progresiva de las mismas;
III) Los trabajos de extensión y asistencia a aplicar en las mencionadas seccionales tienen un carácter similar a los que corrientemente se realizan en todo el país, pero intensificados en función de su integralidad para la zona a delimitar;
Considerando conveniente delimitar con precisión la jurisdicción afectada al desarrollo del "Plan Maldonado" no sólo para asegurar la mejor atención de los productores sino también para determinar la extensión que cubrirán los Servicios Agronómicos de Maldonado;
Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que el denominado "Plan Maldonado", estructurado por la Dirección de Agronomía, se desarrollará dentro de las secciones policiales tercera, quinta y décimoprimera (3a., 5a. y 11a.) del Departamento de Maldonado.
Art. 2º La División Extensión del Departamento de Extensión y Asistencia Técnica de la Dirección de Agronomía cumplirá, dentro de la región delimitada en el artículo anterior, las funciones específicas de una acción asistencial integral y de extensión agrícola, tomando a su cargo, asimismo, los cometidos inherentes a un Servicio Agronómico Regional.
Art. 3º De acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, modifícase la actual jurisdicción del Servicio Agronómico Regional de Maldonado, la que quedará limitada a las secciones policiales 1a. urbana, 2a. urbana, 4a., 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. urbana del mencionado Departamento.
Art. 4º Las oficinas correspondientes al "Plan Maldonado" tendrán su sede en la localidad de Pan de Azúcar.
Art. 5º A los fines de los cometidos a desarrollar como Servicio Agronómico Regional, la oficina instalada en Pan de Azúcar cumplirá su gestión a través de la División Servicios Agronómicos de la Dirección de Agronomía.
Art. 6º La supervisión y coordinación del "Plan Maldonado" serán efectuadas directamente por el Director o Subdirector de Agronomía, secundados por la Jefatura del Departamento de Extensión.
La aplicación del Plan estará a cargo de la Jefatura de la División Extensión.
Art. 7º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Decreto. Se modifican disposiciones y se establecen normas para los plazos de publicaciones de las licitaciones públicas que efectúan las oficinas dependientes del Ministerio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las discrepancias surgidas entre funcionarios del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, acerca de la interpretación de diversas disposiciones legales y reglametnarias en materia de licitaciones públicas;
Resultando: I) Por nota de fecha 22 de marzo de 1957, la Secretaría del Servicio Oficial de Distribución de Semillas planteó la serie de divergencias de criterio surgidas en ocasión de la recepción de propuestas, correspondientes a licitaciones públicas efectuadas por dicho Servicio di-

vergencias que radican en los siguientes puntos: A) En cuanto a la estimación del valor del asunto, a los efectos fiscales. Se sostiene, por parte de la funcionaria de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, que si las ofertas que se presenten en llas licitaciones públcas no contienen la cláusula expresa que indique el valor que se atribuyé al asunto, a los efectos fiscales, no pueden admitirse, y, en consecuencia, antes de recibir las propuestas, se pide a los licitantes que manifiesten si éstas incluyen esa declaración expresa. En caso negativo, las propuestas deben ser rechazadas, sin abrirse los sobres que las contienen. Este criterio se basaría en lo dispuesto por el artículo 17 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, y artículo 2º del decreto reglamentario de 31 de enero del mismo año. Por su parte, los funcionarios del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, han sostenido que, en las licitaciones públicas en general, el valor del asunto surge inequívocamente de la propia oferta, ya que al cotizar precios y cantidades de las mercaderías licitadas, un elemental cálculo aritmético indica aquel valor, cumpliéndose así con la exigencia legal y reglamentaria. Además en las licitaciones públicas no puede hablarse de "estimación" pues ésta, si se hace expresamente, no puede diferir de la propia oferta, sino que tiene que coincidir exactamente con ella:

B) Los plazos en que se deben efectuar las publicaciones. Se expresa en la referida nota, que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de acuerdo con las disposiciones citadas a fojas 2 vuelta, cumple con la exigencia del plazo que debe mediar entre la primera publicación del aviso y la recepción de las propuestas, tomando en cuenta la feca de la primera publicación, aun cuando ésta no sea la del "Diario Oficial", dada la demora en la inserción de los avisos que se operan en este Diario, entendendo que la exigencia reglamentaria se cumple de todos modos, pues las disposiciones aludidas no exigen que todas las publicaciones tengan anticipación de diez días o de treinta, en su caso. Se agrega que la escribana adjunta de la Escribanía de Gobierno y Hacienda no ha aceptado este temperamento, por lo que se solicita que se fije el criterio a seguir en el futuro;

C) Quien debe calificar la urgencia cuando, a mérito de la misma, se reducen los plazos de los llamados. Como surge del inciso A) del artículo 34 del decreto de 17 de octubre de 1944, las exigencias que el mismo establece en materia de plazos para efectuar las publicaciones de los avisos de las licitaciones, rigen "salvo caso de urgencia debidamente justificada". El Servicio Oficial de Distribución de Semillas se ve obligado —frecuentemente— a hacer uso de esta norma excepcional, y el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería, consultado sobre la cuestión expuesta en el epígrafe, ha expresado que la urgencia debe ser calificada por la Superioridad, sin perjuicio de que se efectúe el llamado con término abreviado. Así se ha procedido, dando cuenta al Ministerio y solicitándole aprobación de lo actuado. Pero, la funcionaria de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, ha entendido que debían suministrársele los elementos que configuren la urgencia y, si los estima de recibo, proceder a la apertura de las propuestas; en caso contrario, la decisión debe ser negativa. Ocurre frecuentemente que, cuando sobreviene la fecha de apertura de las propuestas, la Superioridad aun no se ha expedido calificando la urgencia, de lo que resulta que las licitaciones se habrán de realizar o no, en función del criterio de la escribana actuante, por lo que también debe establecerse la norma a la que deberá ceñirse el organismo;

D) Facultades del funcionario de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Por último, se sugiere en la nota que encabeza estas actuaciones, que se determinen, con carácter general, cuáles son los facultades del funcionario que, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado M) del artículo 34 del decreto de 17 de octubre de 1944, concurre por la Escribanía de Gobierno y Hacienda en las licitaciones públicas que se realizan en la capital (fojas 1 a 5);

II) La Dirección del Servicio Oficial de Distribución de Semillas elevó estos antecedentes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y esta Secretaría de Estado los pasó a informe de su Departamento Jurídico, el que se expidió a fojas 6;

III) En otro expediente, que aparece en segundo término, se planteó la misma cuestión a que se refiere el apartado A) del Resultando I, y el Ministerio de Ganadería y Agricultura dispuso oír por su orden: a su Departamento Jurídico (fojas 3), Escribanía de Gobierno y Hacienda (fojas 4 a 8 vuelta) y al Ministerio de Hacienda, el que recabó la opinión de la Dirección General de Impuestos Directos (fojas 14 vuelta a 17) y de su propia Asesoría Letrada (fojas 17 vuelta a 18);

Considerando I) Se analizarán separadamente las cuatro cuestiones referidas en el Resultando I) aunque dejando para estudiar en último término la consignada en el apartado A) de dicho Resultando. En primer lugar, en cuanto al plazo que debe mediar entre la primera publicación y el acto de recepción y apertura de las propuestas, el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura se ha expedido en términos favorables a la tesis sostenida por la escribana adjunta de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, por entender que el "Diario Oficial" "es el medio de publicidad normal de la Administración Pública y, por tanto, procede tener en cuenta la inserción del aviso en el mismo, a los efectos de los plazos respectivos" y no las fechas de las publicaciones efectuadas en otros diarios;

II) Con respecto a la cuestión siguiente, es decir, cuando se reduce el término de la publicación del aviso o llamado a licitación en virtud "de urgencia debidamente justificada", debe rectificarse, en parte, el procedimiento seguido hasta el presente, porque si se entiende, tal como lo ha sostenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la urgencia debe ser calificada o apreciada por la Superioridad, esa calificación o apreciación debe ser siempre previa al llamado, y no como ocurre actualmente, en que en algunos casos, dicho pronunciamiento recae luego de efectuado el llamado o, lo que es peor, cuando ya se han recibido las propuestas, pudiendo ocurrir que la urgencia invocada por la dependencia no esté configurada, lo que determinaría la anulación de todo el procedimiento, con la consiguiente pérdida de tiempo y gastos inútiles, o que el órgano administrativo se vea en la alternativa de aprobar lo actuado para evitar perjuicios mayores, con lo cual se desvirtúa aquella facultad de apreciación y se corre el riesgo, por simple inercia, de convertir en normal lo que debe ser de aplicación estricta. En esa forma se obviaría el problema planteado, desde que existiría en el expediente la respectiva autorización para ese procedimiento excepcional de reducción del plazo de las publicaciones que debe preceder al acto de recepción y apertura de propuestas;

III) En tercer término, se estima conveniente dejar delimitadas las atribuciones o facultades de los funcionarios que concurren al acto de recepción y apertura de las propuestas en las licitaciones efectuadas por las Oficinas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en virtud de lo dispuesto por el apartado M) del artículo 34 del decreto de 17 de octubre de 1944, estableciéndose concretamente que dicha concurrencia no es el sólo efecto de instrumentar lo actuado, sino que les corresponde el examen y contralor de los elementos formales previos a la apertura de las licitaciones, vale decir, el examen y contralor de toda la documentación exigible en tales casos;

IV) Por último, con relación a la interpretación del artículo 17 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, y artículo 2º del decreto reglamentario, de fecha 31 de enero del mismo año, hay unanimidad de opiniones en cuanto a que sólo debe hacerse la declaración expresa del valor que se atribuye al asunto, a los efectos de la fijación del sellado en que debe sustanciarse la gestión, en aquellos casos en que dicho valor no surja en forma implícita de la petición o exposición del interesado (V. fojas 6 del primer expediente, y fojas 3, 15 y vuelta, 16 vuelta a 17, y 18, al final, del expediente iniciado en segundo término). Para mejor ilustración, se transcribirán algunos párrafos de los fundamentos expuestos por la Sala de Informes de la Dirección General de Impuestos Directos y por el Asesor Letrado de la misma Oficina, a cuyas conclusiones adhirió también la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda:

"Por otra parte, conceptuamos que la determinación del valor de la gestión, solamente procede en aquellas situaciones en que, teniendo ésta un contenido económico, él no surge del propio texto de la misma. En igual sentido debe interpretarse el artículo 2º del decreto reglamentario de fecha 31 de enero de 1957. Carecería de sentido que el oferente tuviera que consignar, independientemente del precio establecido en la propuesta, que —a los efectos fiscales— ese es el valor que le atribuye al asunto. Además de redundante, sería inútil, ya que otra cosa no podría decir, y si lo dijera, carecería de relevancia a los fines de calcular el impuesto. Por todo ello, somos de parecer que la obligación de consignar el valor de la gestión, a los efectos fiscales, solamente es preceptiva cuando dicho valor no surga del propio texto de la gestión (fojas 15 y vuelta)". "4º De la armonización del texto legal y el reglamentario, según las características del nuevo régimen implantado (valor de la foja en proporción al valor del asunto) surge que la determinación del valor del asunto es indispensable para la iniciación de cualquier petición o exposición, valor que se determinará por el interesado, pero sujeto a las modificaciones que pueda estimar que corresponde, por parte de la Administración Pública. En cuanto a la forma de hacer la estimación por el peticionario, el Suscrito Asesor Letrado comparte en sus fundamentos, el parecer expuesto precedentemente por la Sala de Informes; es decir, que cuando el valor del asunto

surja del contexto del escrito constitutivo de la petición o exposición, es totalmente innecesaria una nueva manifestación en ese sentido. La declaración expresa con el fin específico de índole fiscal, será indispensable cuando no surja de la misma gestión iniciada, pero innecesaria cuando ella queda claramente establecida en el cuerpo del escrito, máxime que, conforme a la ley, podrá ser modificada por la Administración en cualquier etapa del trámite (fojas 16 vuelta a 17)".

A lo expuesto, podría agregarse que la ley ha querido —en términos generales— que el interesado indique, desde el comienzo de la gestión, el valor del asunto para que haya un principio de cumplimiento en el pago del impuesto, pero no hay que olvidar que esa apreciación inicial del gestor, no es de ninguna manera definitiva, sino que la estimación con este carácter la debe —preceptivamente— hacer la Administración "en cualquier etapa del trámite o bien antes de su resolución (artículo 17 de la ley)". Si bien se reconoce que esa declaración expresa puede tener ventajas de orden práctico, la omisión de esta formalidad, o como la insuficiencia de sellado por ejemplo, no puede determinar —de ningún modo— el rechazo de la propuesta, porque no hay ningún riesgo fiscal en ello y son defectos de presentación fácilmente subsanables, y porque, además, hay evidente interés que en las licitaciones públicas, se presenten el mayor número de oferentes:

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º En todas las licitaciones públicas que se efectúen en las Oficinas dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, deberá tomarse en cuenta —para computar el plazo de las publicaciones a que se refiere el apartado A) del artículo 34 del decreto de 17 de octubre de 1944 — la fecha de la primera publicación del llamado a licitación que aparezca en el "Diario Oficial".

Art. 2.o Cuando se invoquen razones de urgencia para la reducción del plazo de las publicaciones aludidas en el artículo anterior, las oficinas dependientes de la citada Secretaría de Estado, solicitarán —previamente— al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la autorización necesaria para proceder en esa forma excepcional, proporcionando los elementos de juicio que permitan configurar debidamente el extremo invocado.

Art. 3.o Modifícase el apartado M) del artículo 34 del decreto de 17 de Octubre de 1944, el que quedará redactado así:

"M) La Oficina interesada deberá comunicar, con la debida anticipación, al Escribano de Hacienda, si se efectúa la licitación en la Capital, o al Actuario del Juzgado Letrado Departamental, o al Juez de Paz según los casos, si se trata del interior de la República, invitándolos a asistir al acto de la apertura de propuestas, —a cuyo efecto— deberá indicárseles claramente el día, hora y lugar del acto y adjuntarle un pliego de condiciones.

"En caso de concurrencia de dichos funcionarios a tales actos, tendrán a su cargo el examen y contralor de todos los elementos formales previos a la apertura de la licitación."

Art. 4.o Declárase que, en materia de licitaciones públicas, deberá seguirse el criterio expuesto en el Considerando IV del presente Decreto, en lo que se refiere al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, y artículo 2.o del decreto reglamentario, de 31 de enero del mismo año.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se fijan los precios máximos para la venta del pan en Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de enero de 1958.

Vistos el informe producido por la Comisión Honoraria instituída por decreto de 7 de marzo de 1957, relativo al costo de industrialización y comercialización del pan en el Departamento de Montevideo, así como las observaciones de los miembros, que la integraron y el posterior informe de la Comisión técnica creada por decreto de 29 de octubre de 1957, para dictaminar sobre tales observaciones;

Resultando que con posterioridad a los estudios de costos practicados, la industrial panaderil ha visto acrecido sus costos de industrialización, como consecuencia del mayor precio de adquisición de la harina, el que se debió en forma fundamental a la modificación del precio fijado al trigo, para la cosecha 1957-1958 y que comenzara a regir a partir del 1.o de diciembre de 1957, así como a las mayores remuneraciones personales establecidas por el reciente Consejo de Salarios para la industria harinera;

Resultando que este mayor precio de la harina se refleja en un aumento superior a los $ 0.05 por kilogramos de pan;

Resultando que los minuciosos estudios de costos del pan practicados y enunciados precedentemente actualizados, por el nuevo precio de la harina, determinan la necesidad de proceder a modificar los precios vigentes para la Capital, establecidos por decreto de 7 de marzo de 1957;

Atento a lo dispuesto por el artículo 12, apartado A) de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos de venta al público, al mostrador y al contado, de pan común, incluído el marsellés en el Departamento de Montevideo:

Pan chico, el kilo	$ 0.56
Pan grande, el kilo	" 0.48
Pieza de 1 kilo, ...	" 0.45

Art. 2.o Se considerará pan grande a las unidades de más de 260 gramos, excepto la de 1 kilogramo y pan chico las que pesen hasta 260 gramos cada una.

Art. 3.o En el período comprendido entre las 7 y 30 horas de la mañana y 19 horas, el industrial y|o comerciante que carezca de alguno o de todos los tipos o piezas de pan tarifado, deberá suministrar a los precios de dichos tipos o piezas:

A) En sustitución de las piezas el kilogramo, igual peso de otras unidades de pan tarifado, o, en su defecto, de cualquier otro tipo de pan que tuvieren a la venta.
B) En sustitución del pan grande deberán suministrar sus existencias de pan chico, tarifado o, en su defecto, las de cualquier otro tipo de pan que tuvieren a la venta.
C) En sustitución del pan chico tarifado, deberán suministrar las existencias de cualquier otro tipo de pan que tuvieren a la venta.

Art. 4.o Encomiéndase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el estudio de las actualizaciones de los costos del pan en la Capital, que pudiera corresponder. Igualmente, dicho Organismo procederá a realizar en los Departamentos del Interior, estudios de los costos de industrialización y comercialización del pan, de establecerse que los aumentos de precios que pudieren producirse, como consecuencia del mayor costo de adquisición de la harina no fueren, en la medida que correspondieren, los estrictamente necesarios.

Art. 5.o La violación de este decreto, que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos (2) diarios de la Capital, será penada en la forma prevista por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

8

Decreto. Se autoriza la importación de determinada cantidad de toneladas de azúcar crudo y se dan normas atinentes

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de enero de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la importación del azúcar crudo necesario para asegurar el consumo de azúcar refinado correspondiente al año azucarero 1958|59

Atento a lo informado por la Comisión Honoraria del Azúcar y el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la importación de hasta sesenta mil toneladas (60.000 toneladas) de azúcar crudo durante el año azucarero 1958|59.

Art. 2.o Las empresas azucareras podrán importar durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año hasta teinta mil toneladas de crudo (30.000 toneladas), siempre que ello sea necesario para mantener la regularidad de los abastecimientos. La distribución de las referidas importaciones se hará de acuerdo a los porcentajes establecidos para las Empresas por la Comisión Honoraria del Azúcar durante el año azucarero 1957|58.

Art. 3.o Las importaciones se harán siempre mediante licitación pública debiendo contar las adjudicaciones correspondientes con la aprobación de la Comisión Honoraria del Azúcar. Se exceptúa de la obligación de licitar, la importación de crudos que se realicen al amparo de los convenios que pueda realizar directamente el Gobierno.

Art. 4.o Las importaciones de crudos que se realicen antes del 28 de febrero del corriente año deberán ajustarse a los decretos del 11 y 28 de noviembre de 1957.

Art. 5.o Las partidas importadas al amparo del presente decreto, gozarán del beneficio de la descarga directa y estarán exoneradas de derechos de aduana y demás gravámenes aduaneros.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Decreto. Se dispone que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá intervenir toda la hojalata y materias primas requeridas en existencia o que se importen, hojalata semielaborada y envases aptos para destinarlos al envasado de la producción nacional de frutas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de enero de 1958.

Vista la necesidad de permtir la colocación de la cosecha nacional de frutas, dificultada por la irregular distribución de las existencias de hojalata;

Considerando que es indispensable tomar medidas urgentes para permitir el envasado de los productos de la elaboración de la fruta nacional;

Que las dificultades derivadas de la multiplicidad de tipos de envases y de precios así como la variedad de usos a que se destina la materia prima de los envases obligan a usar de un régimen de fiscalización dotado de especial elasticidad;

Que no es conveniente la intervención del total de las existencias a fin de permitir el desarrollo de otras ramas de la industria, que también requieren envases metálicos;

Que ello no significa que quienes intenten ocultar sus existencias podrán escapar a las sanciones previstas, para tal hipótesis por la ley N.o 10.940 de 19 de noviembre de 1947;

Que en caso de requerirse medidas complementarias, para vigorizar la eficacia de las que se dictan con esta fecha, el Poder Ejecutivo está dispuesto a adoptarlas, a fin de evitar cualquier perjuicio injustificado para los productores;

Atento a lo dispuesto por los artículos 11 y concordantes de la ley N.o 10.940 de 19 de noviembre de 1947

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá intervenir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 13, ap. 4.o, de la ley N.o 10.940 de 19 de noviembre de 1947, todas las existencias de hojalata y materias primas requeridas para la elaboración de envases metálicos, que se encuentren en el país o que se importen en adelante.

También podrá intervenir las existencias de hojalata semielaborada y los envases elaborados aptos para el destino a que se refiere el artículo siguiente:

Artículo 2.o a fin de permitir el envasado de la producción nacional de frutas, verduras, compotas, mermeladas y dulces y conservas en general, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá librar, contra las fábricas de envases y, en general poseedores de las materias primas a que se refiere el artículo 1.o de este decreto, los certificados de necesidad (órdenes de venta) que fueren necesarios.

Los certificados se entregarán respetando en todo lo posible el régimen habitual de las operaciones de la plaza y los precios oficiales resultantes del decreto de 17 de octubre de 1957.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios propondrá al Poder Ejecutivo las tarificaciones especiales que fueron necesarias.

Art. 4.o La violación de este decreto, la ocultación de existencias y los actos mencionados en los artículos 16, N.o 4.o, 24, 26, 39 y 40 de la ley N.o 10.940 de 19 de noviembre de 1947, serán sancionados en la forma establecida en dicha ley.

Art. 5.o El presente decreto se publicará en dos diarios de la Capital por lo menos y entrará en vigencia desde el día siguiente a su publicación.

Art. 6.o Comuníquese, etc. y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Decreto. Se declara necesaria para la producción nacional la importación de semillas de remolacha azucarera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 2 de 1958.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Comisión Honoraria del Azúcar, (ante gestión iniciada por la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.) sugiere la conveniencia de efectuar la declaración que dispone el artículo 2.o del decreto de 11 de noviembre de 1957, estableciéndose que se estima necesaria para la producción nacional, la importación de semillas de remolacha azucarera, en concordancia con el artículo 13 de la ley N.o 11.448 de 12 de junio de 1950;

Considerando que la medida propuesta es efectivamente de suma conveniencia para los intereses generales de la nación, puesto que de esa forma se facilitará la importación de semillas de remolacha azucarera cuyo cultivo y aprovechamiento fué declarado de interés nacional por el artículo 1.o de la ley precitada;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase necesaria para la producción nacional, la importación de semillas de remolacha azucarera, las que se efectuarán en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la ley N.o 11.448 de 12 de junio de 1950.

Art. 2.o Para las importaciones de semillas de remolacha azucarera, regirán las condiciones cambiarias que al efecto determina el artículo 2.o del decreto de 11 de noviembre de 1957.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente a los productores la cosecha de papas de verano, y se dan normas para su comercialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1958.

Vista la situación resultante de la actual cosecha nacional de papas;

Resultando que el rendimiento de dicha cosecha ha superado ncosdierablemente los resultados habituales;

Que existen dificultades para el almacenamiento en cámaras frigoríficas, así como para exportar dicha mercadería;

Que es necesario fomentar la producción de papa nacional a fin de reducir el importe de divisas destinadas a compensar la insuficiencia habitual de la cosecha nacional;

Que debe evitarse el desaliento que podría causar a los productores la colocación precipitada da la presente cosecha;

Considerando que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios desempeña las funciones de regulador del mercado nacional de la papa;

Que un precio de compra básico de $ 20.00 los 100 kilogramos de papa será remunerativo para los productores;

Que es necesario adoptar algunas medidas complementarias para regular la colocación de la cosecha, permitiendo su absorción paulatina por el mercado;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 12.079 de 11|XII|953, artículos 5.o y siguientes;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente a los productores, la producción de papas correspondiente a las cosechas nacionales de verano (1957|58) al precio básico de $ 20.00 (veinte pesos) los 100 (cien) kilos de papa de buena calidad, sana, seca y limpia, puesta en Montevideo, en los locales y condiciones que determine, mediante reglamento, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 2.o Durante el mes de marzo de 1958 el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá aumentar en un peso ($ 1.00) cada 100 (cien) kilogramos los precios básicos fijados. Desde el mes de abril de 1958, en adelante, los precios podrán también aumentarse en pesos 1.00 (un peso) cada 100 (cien) kilogramos.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios procurará ofrecer a los productores todas las facilidades posibles para permitirles efectuar las operaciones a que se refiere este decreto y para gestionar préstamos sobre la cosecha de papas, a cuyos efectos celebrará con el Banco de la República los acuerdos necesarios.

Art. 4.o Las compras autorizadas por este decreto se harán con cargo al capital de giro del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el que podrá utilizar, para dicho fin, los recursos del Fondo de Estabilización de Precios de la Papa.

Art. 5.o Derógase el artículo 2.o del decreto de 28|XI|957, sobre adquisición de papas.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios propondrá la tarifa de precios de venta de la papa, dentro de los 10 días de la cosecha.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios adoptará las medidas necesarias para la regulación del mercado de la papa, usando de las facultades que le fueron otorgadas por el decreto de 25 de octubre de 1955 y propondrá las medidas complementarias que aconsejen las circunstancias.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el personal de Talleres de Bordados y Vainillas, Fábricas de Acolchados, Fábricas de Toldos, de Camisas, de Corsets y Fajas; Talleres de Arreglos de Camisas, de Gorras, de Impermeables, de Ropa Blanca, de Alpargatas y Fábricas de Bolsas de Tela y Arpilleras y otras actividades similares no incluídas en otras convocatorias, (Grupo 10-B), de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1958.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 10-B del Departamento de Montevideo, (Talleres de Bordados y Vainillas, Fábricas de Acolchados, Fábricas de Toldos, Fábricas de Camisas, Fábricas de Corsets y Fajas, Talleres de Arreglos de Camisas, Talleres de Gorras, de Ropa Blanca, de Impermeables, Fábricas de Bolsas de Tela y Arpilleras, etc., por el cual se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para todo el personal comprendido en las mencionadas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL GRUPO 10-B, DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, (TALLERES DE BORDADOS Y VAINILLAS, FABRICAS DE ACOLCHADOS, FABRICAS DE TOLDOS, DE CAMISAS, DE CORSETS Y FAJAS; TALLERES DE ARREGLO DE CAMISAS; DE GORRAS, DE IMPERMEABLES, DE ROPA BLANCA, DE ALPARGATAS, Y FABRICAS DE BOLSAS DE TELA Y ARPILLERA, Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES NO INCLUIDAS EN OTRAS CONVOCATORIAS).

Montevideo, enero tres de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos para resolución las actuaciones cumplidas por este organismo instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de enero de 1957, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., para todos los trabajadores ocupados en las actividades citadas anteriormente;

Resultando que el día 30 de julio del corriente año, la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios declaró legalmente instalado este Tribunal, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones que regulan el funcionamiento de estos organismos y especialmente el decreto de 17 de mayo de 1956, que versa sobre la obligación de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, etc.;

Resultando que la delegación del personal presentó su petitorio de mejoras de remuneraciones, etc., dándose traslado del mismo a la representación patronal para su estudio y contestación, en cuyo interin los miembros neutrales también examinaron dicho documento;

Resultando que considerado el problema en el seno del Consejo, la delegación del Poder Ejecutivo tomó a su cargo la formulación de una propuesta, para lo cual procuró y obtuvo los mayores elementos de juicio posibles, con el propósito de contemplar los intereses de ambas partes;

Resultando que puesta a votación la proposición de la delegación neutral, resultó aprobada por unanimidad y en consecuencia, las categorías, salarios mínimos, fecha de vigencia y demás condiciones de labor, se fijan en la forma que ilustra la parte dispositiva del presente Laudo;

Considerado que habiéndose cumplido con las disposiciones establecidas por la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo por los fundamentos expuestos precedentemente, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Fíjanse las categorías, salarios mínimos, definiciones de categorías, fecha de vigencia, disposiciones generales y demás condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

FABRICAS DE CAMISAS TIPO STANDARIZADO

Operaria de 1ª categoría, por día 10.80 pesos.

Operaria de 2ª categoría, por día 9.85 pesos.

Operaria de 3ª categoría, por día 9.00 pesos.

Operaria de 4ª categoría, por día 7.50 pesos.

Operaria de 5ª categoría, por día 6.50 pesos.

Sección Planchado

Oficiala, u Oficial planchador especializado, por día $ 14.65.

Oficiala, por día $ 11.65.

Media Oficiala, por día $ 9.85.

Mandadera interna, por día, $ 4.95.

Durante los primeros seis meses a partir de la fecha, de ingreso, el jornal será de $ 4.60, después de los seis meses el jornal será el correspondiente a su categoría.

Ayudanta de capataza, por día $ 7.80.
Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 6.60, después de los seis meses el jornal será el de su categoría.
Oficiala Ojaladora, por día $ 11.25.
Medio Oficial Ojaladora, por día pesos 9.00.
Oficial pegado de botones, por día pesos 9.00.
Medio Oficial pegado de botones, por día $ 7.30.

Sección Revisado

1ª categoría $ 8.75.
2ª categoría por día $ 7.80.
3ª categoría, por día $ 7.00.
Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 4.60, después de los seis meses el jornal será el corespondiente a la categoría.

Sección Envasado

1ª categoría, por día $ 9.00.
2ª categoría, por día $ 8.40.

Sección Control

Distribuidora, por día $ 9.00.
Ayudante de Distribuidora, por día pesos 7.35.
Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 6.15, después de los seis meses el jornal será el corrèspondiente a la categoría.

Sección Corte

Cortador de 1ª, sueldo mensual, pesos 481.25.
Cortador de 2ª. sueldo mensual pesos 418.25.
Los Cortadores con diez años consecutivos en su categoría y en la misma casa, tendrán un sobresueldo de $ 18.90.
Ayudante menor de 18 años, al ingresar $ 147.10.
Al cumplir 6 meses, $ 181.55.
Ayudante mayor de 18 años, al ingresar, $ 215.30.
Al cumplir 6 meses, $ 237.20.
Los Ayudantes realizan el aprendizaje con el Cortador Jefe o Cortador de 1ª.
Planchador con máquina Duroflex, pesos 269.60.
Preparador o Preparadora de telas: Es la persona que prepara tendidos indicados por los cortadores, por día, $ 8.40.
Ayudante de Preparador al iniciarse. por día, $ 4.60.
Al cumplir 6 meses, por día $ 6.15.

Categorías Generales

Encargado de Stock de telas, sueldo mensual $ 289.30.
Recibidor y entregador, sueldo mensual $ 281.50.
Encargado de Empaque, sueldo mensual, $ 289.30.
Encargado de Expedición, sueldo mensual $ 308.80.
Ayudante de Expedición (menor de 18 años), $ 170.75.
Ayudante de Expedición (mayor de 18 años) $ 204.50.
Mandadero menor de 16 años, sueldo mensual $ 103.20.
Mandadero menor de 18 años, sueldo mensual, $ 127.75.
Mandadero mayor de 18 años, sueldo mensual $ 142.45.
Peón, sueldo mensual $ 245.30.
Encargado de llaves, sueldo mensual, $ 269.60.
Sereno cón habitación, sueldo mensual $ 289.30.
Sereno sin habitación, sueldo mensual $ 322.15.
Chofer, sueldo mensual, $ 328.30.
Chofer (sin acompañante), sueldo mensual $ 347.00.

FABRICAS DE CAMISAS TIPO NO STANDARIZADO

Oficiala especialista, por día $ 12.25.
Primera Oficiala, por día $ 10.80.
Segunda Oficiala, por día $ 9.85.
Tercera Oficiala, por día $ 9.00.

Oficiala Especialista: Es la que hace todas las prendas desde el principio al fin de cualquier clase de ropa interior de hombres y piyamas.
Oficiala Vistera: Es la que confecciona el carterón, tirillas, puños, bolsillos de camisas, camisillas y dobladillos de los delanteros.
Oficiala Armadora: Es la que termina la camisa o camisilla, luego de hecho el trabajo previo de la vistera y cuellera.
Oficiala Cuellera: Es la que hace los distintos cuellos sueltos o para pegar, que luego los coloca la armadora.
Oficiala Calzoncillera: Es la que realiza todas las costuras del calzoncillo.
Oficiala Piyamera: Es la que hace el piyama completo.
Oficiala Ojaladora: Es la que hace toda clase de ojales a máquina, por día pesos 11.25.
Media Oficiala Ojaladora, por día pesos 9.00.
Pegadora de Botones, por día, $ 9.00.
Definición: Pega botones de las prendas que se confeccionan a máquina.
Medio Oficial Pegadora de Botones, por día $ 7.30.
Oficiala Planchadora: Es la que realiza el planchado de todas las prendas de hombres, sea muestras, medidas o confecciones y termina el planchado total de las prendas, por día $ 11.65.
Medio Oficiala Planchadora: Es la que realiza el planchado de calzoncillos, camisas, cuellos blandos y piyamas, por día $ 9.85.
Al llegar al 80 o|o de la producción para Oficial pasará a esta categoría.
Mandadera interna: Es la que efectúa el trasiego de los trabajos del Taller, por día $ 3.95.
Al cumplir 6 meses, por día $ 4.95.

Sección Revisado

Revisadora de primera, por día $ 8.75.
Revisadora de segunda, por día $ 7.80.

Sección Envasado

Envasadora de primera, por día pesos 9.00.
Ayudante Envasadora, por día $ 8.40.

Sección Corte

Cortador de primera, sueldo mensual $ 481.25.
Cortador de Segunda, sueldo mensual, $ 418.25.
Preparadora de telas: Es la que prepara los tendidos que indica el Cortador, por día, al iniciarse $ 4.60.
Al cumplir 6 meses, por día $ 6.15.
Al cumplir doce meses, por día, $ 8.40.
Ayudante menor de 18 años, al iniciarse $ 147.10.
Al cumplir 6 meses, menor de 18 años, $ 181.55.
Ayudante mayor de 18 años, al iniciarse, $ 215.30.
Al cumplir 6 meses, mayor de 18 años, $ 237.20.
Los Ayudantes realizan el aprendizaje con el Cortador Jefe o Cortador de 1ª.

Categorías Generales

Encargado de Stock, por mes $ 289.30.
Recibidor y Entregador, por mes 308.80 pesos.
Encargado de Empaque, por mes, pesos 289.30.
Encargado de Expedición, por mes, pesos 308.80.
Ayudante de Expedición: Secunda y ayuda en la expedición; menor de 18 años de edad, $ 170.75.
Mayor de 18 años de edad, por mes, $ 204.50.
Mandadero menor de 18 años de edad, por mes $ 103.20.
Mandadero menor de 18 años de edad, por mes $ 127.75.
Mandadero mayor de 18 años de edad, por mes $ 142.45.
Peón, por mes, $ 245.30.
Encargado de Llaves, por mes $ 269.60.
Sereno con habitación, por mes, pesos 289.30.
Sereno sin habitación, por mes pesos 322.15.
Chofer, por mes, $ 328.30.
Chofer (sin ayudante), por mes pesos 347.00.

Disposición Particular

Todo Cortador con diez años de antigüedad en una misma casa, percibirá un sobresueldo de $ 18.90 mensuales.

TALLERES DE ARREGLOS DE CAMISAS

Costurera Especializada: Hace trabajos en nuevo en forma permanente y continuada y trabaja en prendas que no son materia de reconstrucción o de arreglos, por día $ 12.25.
Oficial de primera categoría: Realiza trabajos en forma permanente y continuada, dando terminación completa en cualquier prenda reconstruída o arreglada, por día, $ 10.80.
Oficiala Cuellera: Hace toda clase de cuellos en forma continuada y permanente, por día $ 10.80.
Oficiala de segunda categoría: Es la costurera que no hace trabajos en forma permanente y continuada, da terminación completa y pega cuellos a prendas reconstruídas o arregladas. Cuellera que no hace el cuello en forma permanente y continuada, por día $ 9.85.
Media Oficiala, por día $ 9.00.

TALLERES DE OJALADO

Oficiala Ojaladora, por día $ 10.80.
Media Oficiala, por día $ 9.50.
Oficiala Pegadora de botones, por día $ 8.65.
Media Oficiala, por día $ 7.55.

FABRICAS DE CARPAS Y TOLDOS

Oficial Cortador, sueldo mensual, pesos 375.00.
Medio Oficial Cortador, sueldo mensual $ 250.00.
Oficial Toldero colocador: Es la persona que coloca totalmente toda clase de armazones y toldos, grapas y techos, en frentes o muros de distintos materiales. Sabe tomar medidas de todos los tipos de toldos, por día $ 14.35.
Oficial Toldero interno: Es aquel que corta, marca, cose (en máquina Industrial o a mano) y termina toda clase de toldos para camión o camioneta, velas y carpas y cose a mano. Sabe tomar medidas de todo tipo de camión o camioneta, por día $ 14.35.
Medio Oficial Toldero: Es aquel que coloca toldos de calle (sinfin, marquesinas, etc.) y que en taller cose costura a mano, por día, $ 11.90.
Medio Oficial Toldero de 2ª categoría: Es todo aquel operario que coloca toldos de patio, de calle o de armazones ya ins-

talados y en taller cose argollas, arma sombrillas y rellena almohadones, etc., por día $ 9.00.
Peón, al iniciarse, por día $ 8.00.
Peón, a los 12 meses, por día $ 9.00.
Peón, a los 24 meses, por día $ 10.00.
Oficiala Especializada: Es la que realiza cualquier trabajo interno y puede terminar completamente cualquier clase de trabajo, faltando algunas de esas condiciones, la categoría será la de Oficiala, por día $ 11.90.
Oficiala: Es la que realiza toda clase de banderas de seda, lanillas con letras y dibujos, corta y marca y termina completamente toda clase de trabajos, por día $ 10.20.
Media Oficiala: Es aquella persona que colabora con la Oficiala en distintos trabajos y a la vez cose totalmente hamacas de jardín, ropa encerada, etc., por día $ 8.50.

TALLERES DE BORDADOS Y VAINILLAS

Modelista: Es la bordadora muy especializada en vestidos, realiza cualquier trabajo de bordados, imitación a mano, fils tiroe, bordado aplicado, coloca lentejuelas, bordado mostacillas o canutillo, crea al bordado, por día, $ 13.70.
Oficiala Bordadora: Es la persona muy hábil que realiza todo trabajo fino, monogramas en matiz, aplicación de fils tiroe en broderí o richelieu, imitación a mano y aplicaciones en filets, se distingue de la modista en que no crea, se le entrega el trabajo preparado, por día, $ 11.85.
Media Oficiala Bordadora: Es la que realiza trabajos más sencillos, punto turco, parís, cordón, punto a la aguja, vainillas, monogramas, iniciales, ojales y festón, por día, $ 9.50.
Oficiala Bordadora en máquina Industrial: Es la que realiza todo trabajo de bordados, por día, $ 10.80.
Oficial Especializado en máquina cornelif o similares de todos los tipos, por día, $ 13.70.
Bordadora máquina industrial cornelif: Trabaja en cordón, cadena, punto bové, aplicaciones en trencillas y soustanche, bordadora aplicando telas con cadena o cordón, trabajos en hilos metálicos, muzgo, por día, $ 11.85.
Ayudante de dibujos: Son los que hacen los trabajos más sencillos, se le entrega el dibujo, en tamaño natural y solo tienen que marcar la tela, repite el dibujo, por día, $ 9.10.
Dibujante creador: Es el que emplea los dibujos en figurines o catálogos, crea modelos y marca sobre telas y prepara dibujos, por día $ 13.70.
Oficiala Bordadora en blanco: Es la que realiza bordados en sábanas, fundas, almohadones, manteles, servilletas y toallas. Hace bordados a matiz en realce, calados, aplicado o monogramas, por día, $ 11.25.
Media Oficiala Bordadora a mano: Realiza el mismo trabajo en calidad inferior, borda manteles y sábanas sencillas o más fáciles de ejecutar, por día, $ 8.45.
Oficiala Vainilladora o Festonadora Industrial, por día, $ 10.35.
Media Oficiala Vainilladora o Festonadora, por día, $ 8.50.
Vainilladora a mano, por día, $ 11.45
Forradora de botones, por día, $ 7.80.
Alforzadora a máquina Zig-zag, por día, $ 8.45.

TALLERES DE BORDADOS A MANO

Modelista: Es la bordadora muy especializada que realiza cualquier clase de trabajo a mano, marca o corta y prepara el trabajo, por día, $ 14.95.
Oficiala Bordadora en blanco: Es la persona muy hábil que realiza todo trabajo lino, realce, punto sombra, fils tiroe, centro imitación encaje. Se distingue de la modelista en que no crea y se le entrega el trabajo preparado, por día, $ 13.00.
Oficiala Bordadora en puntos a mano: Es la que realiza puntos en festón, turco, alforzas, incrusta rulé, por día, pesos 11.45.
Media Oficiala Bordadora a mano: Es la que pega y hace breteles, ojales y precillas, prepara volados, hilvana y termina las prendas en general. Cose a máquina, por día, $ 10.50.
Planchadora: Es la que plancha y da terminación a todo el trabajo en general, por día, $ 11.85.
Media Oficiala Planchadora: Es la que plancha trabajos más sencillos, por día, $ 9.85.
Recibidora de trabajos a domicilio: Es la que entrega y revisa el trabajo a domicilio, envasa y prepara pedidos, por día, $ 10.80.

TALLERES DE CORSETS, FAJAS Y SOUTIENS

Cortadora de primera categoría: Es la que hace moldes, marca y corta. Cuando la cortadora de primera haga funciones de Encargado o Jefe, percibirá el sueldo que se laude en esa categoría, por día, $ 12.95.
Cortadora de segunda: Marca y corta solamente, por día, $ 10.80.
Ayudante Cortadora: Es la que hace los tendidos y ayuda en el corte, por día, $ 9.35.
Oficiala Costurera: Es la que cose fajas, soutienes, corsets finos o de medida, por día, $ 10.25.
Media Oficiala Costurera: Es la que cose soutiens más sencillos, termina los trabajos y ayuda a la Oficiala, por día, $ 8.40.
Planchadora: Por día, $ 9.70.
Distribuidora: Es la que prepara, clasifica, entrega y recibe los trabajos, por día, $ 9.35.
Envasadora: Es la que separa, apronta y empaqueta los pedidos, por día $ 7.75.
Mandadero menor de 16 años, por mes, $ 103.20.
Mandadero menor de 18 años, por mes, $ 127.75.
Mandadero mayor de 18 años, por mes, $ 142.45.

TALLERES DE ROPA BLANCA

Definición: Comprende toda ropa interior no incluída en otro Laudo.
Modelista Cortadora:, por día $ 14.85.
Oficiala Cortadora, por día $ 11.85.
Media Oficiala, por día $ 10.05.
Ayudante Cortadora, por día $ 8.60.
Oficiala Overlokista Especializada, por día $ 12.10.
Oficiala Overlockista, por día $ 10.80.
Media Oficiala Overlockista, por día pesos 8.60.
Oficiala Planchadora, por día, $ 11.40.
Medio Oficiala Planchadora, por día pesos 8.60.
Zig - Zag, Cañón, Corta Cinta, Pasa Cinta, Elástico, Ribete: Oficiala por día $ 10.35.
Oficiala Singerista, por día $ 11.80.
Media Oficiala singerista, por día pesos 9.85.
Costura a mano: Medio Oficiala, por día $ 9.90.
Oficiala, por día $ 11.20.
Zurcidoras: Medio Oficiala, por día, $ 9.00.
Oficiala, por día $ 11.20.
Ojaladora-Botonera: Medio Oficiala, por día $ 9.95.
Oficiala, por día $ 11.60.
Bordadora a mano: Medio Oficiala, por día $ 9.90.
Oficiala, por día $ 11.40.
Diversas tareas: Medio Oficiala, por día $ 9.15.
Oficiala, por día, $ 9.75.

FABRICAS DE ACOLCHADOS

Oficial Bordadora a máquina cadeneta: Es el que borda colchas y acolchados, por día $ 10.80.
Media Oficial de bordados: Es el que calca y prepara toda clase de trabajos para la bordadora y realiza aprendizajes de bordados, por día $ 9.30.
Oficial: Es el que realiza trabajos completos de armados de colchas, acolchados y almohadones de pluma hasta su terminación, por día $ 10.45.
Maquinista Overlock: Es el que termina acolchados en dicha máquina, por día $ 10.35.
Medio Oficial: Es la que hace costuras a máquinas e hilvana vuelos en las colchas y realiza trabajos de categoría inferior, por día $ 8.65.
Calcadora, por día $ 7.00.

Disposición particular

Para el personal administrativo y de ventas, como asimismo el personal de oficio cuyas categorías no están aclaradas específicamente en el capítulo para Fábricas de acolchados, deberán regirse por lo que determina en sus categorías similares contenidas en el Laudo dictado para Tiendas y Afines. Declárase que en cuanto al personal de ventas al por menor realizadas al público y en el mostrador y en el mismo local, este Consejo declina jurisdicción por estar dichos empleados comprendidos en el Laudo mencionado.

FABRICAS DE GORRAS

Cortador: Es el que corta todo el trabajo ya sea gorras de cualquier clase o tipos como sombreros de telas de distintas formas, por día, $ 13.50.
Oficial u Oficiala armador: Es la persona que hace kepis, gorras para choferes, Ejército, Policía, Marina, porteros, etcétera, por día $ 13.50.
Oficial u Oficiala en blanco: Es la persona que hace boleros, sombreros y gorras de distintos tipos, por día $ 11.25.
Medio Oficial u Oficiala en blanco: Es la persona que hace alas, arma copas, coloca viseras y otros trabajos menores, por día $ 9.10.
Oficiala planchadora: Es la que hace cualquier clase de planchado en cualquier tipo de gorras y sombreros, por día, pesos 11.25.
Medio Oficial planchador, por día pesos 9.50.

FABRICAS DE BOLSAS DE ARPILLERAS Y TELAS

Cortador: Es el que corta a máquina los distintos tipos de bolsas, lleva la cuenta de lo cortado, por día $ 12.30.
Peón de cancha que limpia bolsas usadas, por día $ 13.00.
Peón de cancha: Es el clasificador o ayudante de cortador, es el que recibe las bolsas de las galleteras, las cuenta, dobla, las embolsa con ayudante, cose las bolsas en las bocas, llevan 24 adentro, pone precintos y los apreta, carga camiones, estiva, lleva fardos a la máquina de cortes, y saca cortes de las máquinas, por día pesos 12.00.
Costurera: Es quien cose lo cortado. Primera categoría 4.000 bolsas o más, por día $ 10.70.

Segunda categoría 3.600 bolsas a 4.000 bolsas, por día $ 10.15.

Tercera categoría 3.200 bolsas a 3.600 bolsas, por día $ 9.10.

Cuarta categoría menor cantidad de 3.200 bolsas, por día $ 8.30.

Clasificadora: Es la que clasifica las bolsas usadas, por día $ 10.05.

Zurcidora: Es la que surce y repasa las bolsas, clasificadas, por día $ 9.50.

Galletera, por día $ 8.45.

Ayudante de Galletera, por día $ 7.55.

Dobladora o Selladora, por día $ 8.00.

Marcadora de primera, por día $ 8.45.

Ayudante de Marcadora, por día pesos 7.55.

Mecánico, sueldo mensual, $ 420.00.

Ayudante de Mecánico, por día $ 12.40.

Mecánico que realice trabajo de supervisión, sueldo mensual $ 465.00.

Tractorista, por día $ 12.40.

Chofer sueldo mensual $ 330.00.

Sereno con habitación. sueldo mensual $ 290.00.

Sereno sin habitación, sueldo mensual $ 325.00.

FABRICAS DE CORBATAS

Cortador de primera: Es el que hace los moldes, marca y corta los tendidos, por mes $ 426.00.

Cortador de segunda: Es el que marca y corta los tendidos, no hace moldes, por mes $ 343.00.

Preparadora: Es la que separa las telas, ayuda en los tendidos, atiende y controla las corbateras, separa y prepara los pedidos para su remisión, por mes, pesos 343.00.

Ayudanta de Corte: Es le que alcanza las telas al cortador, corta los cuadros y ayuda los tendidos, al iniciarse, por día $ 4.60.

Al cumplir 6 meses, por día $ 6.15.

Al cumplir 8 meses, por día $ 8.40.

Sección Revisado

Primera categoría, por día $ 8.75.

Segunda categoría, por día $ 7.80.

Tercera categoría, por día $ 7.00.

Definición: Es la que entrega y recibe los trabajos de las costureras y efectúa las anotaciones correspondientes en la libreta de control y se responsabiliza por el trabajo de costura.

Oficiala costurera: Es la que hace el ciclo completo de la costura de la corbata, dobladillo, añadido, armado y planchado, por día $ 10.35.

Medio Oficiala costurera: Es la que hace uno solo de los trabajos de costura o el planchado, por día $ 8.00.

Pegadora de etiquetas: Es la que cose las etiquetas de las corbatas, al iniciarse, por día $ 3.95.

A los seis meses, por día $ 4.50.

A los doce meses, por día $ 6.40.

FABRICAS DE TIRADORES Y LIGAS

Oficial Especializado, por día $ 13.20.

Oficial u Oficiala de Primera, por día pesos 10.05.

Oficial de segunda, por día $ 9.00.

Medio Oficiala y Medio Oficial, por día $ 7.35.

FABRICAS DE PAÑUELOS

Cortador Oficial: Son los que cortan toda clase de tipos de pañuelos, por día $ 11.50.

Oficiala Vainilladora (Especializada en coser distintos tipos y clase de pañuelos), por día $ 10.50.

Media Oficiala Vainilladora, por día pesos 8.50.

Costureras Oficiales: Especializadas en coser distintos tipos y clases de pañuelos, por día $ 10.50.

Media Oficiala Costurera, por día 8.50 pesos.

Planchadora Oficiala: Plancha toda clase y tipo de pañuelos, por día $ 9.50.

Media Oficiala Planchadora, por día, $ 7.50.

FABRICAS DE ALPARGATAS

Sección Cortes

Oficial cortador: Corta lona con máquina, por día $ 14.25.

Ayudante de cortador: Corta refuerzos de retazos, ayuda al Oficial, por día $ 8.50.

Sección aparado

Dobladilladora, por día $ 9.70.

Cortadora, por día $ 9.70.

Puntadora, por día $ 9.70.

Ribeteadora, por día $ 9.70.

Viradora, por día $ 9.70.

Ojalilladora, por día $ 9.70.

Atadora de cortes, por día $ 9.70.

Controladora y Distribuidora de la producción y trabajo, por día $ 8.10.

Barredora, por día $ 7.55.

Oficial mecánico, por día $ 16.20.

Medio Oficial Mecánico, por día pesos 13.00.

Sección terminado

Maquinista de copos para lanzadora, por día $ 8.65.

Planchadora trenza, por día $ 8.65.

Urdidora, por día $ 10.80.

Trenzadora, por día $ 10.80.

Carreteleras, por día $ 8.65.

Colocadoras o peladoras, por día pesos 8.65.

Armadora, por día $ 9.70.

Maquinista (máquina lateral), por día $ 10.80.

Maquinista, punta y talón, por día pesos 9.70.

Marcadora, marca las prendas, por día $ 7.55.

Encintadora, coloca cintos, por día $ 9.70.

Atadora, por día $ 9.70.

Emparejadora, por día $ 9.70.

Oficial mecánico, por día $ 16.20.

Medio Oficial mecánico, por día pesos 13.00.

Controladora, controla el trabajo que sale para la expedición, por día $ 7.55.

Distribuidora del trabajo, por día pesos 7.55.

Revisadora, por día $ 8.65.

Apuntadora, por día $ 9.10.

Barredora, por día $ 7.55.

Aprendizas o aprendices, hasta 120 jornadas, $ 5.30

APRENDIZAS O APRENDICES

Este capítulo comprende todas las ramas pertenecientes al Grupo 10 B, excepto Fábricas de Alpargatas.

Al iniciarse, jornal $ 3.95.

Al cumplir 6 meses, jornal $ 4.50.

Al cumplir 12 meses, jornal $ 5.10.

Al cumplir 18 meses pasa a la categoría inmediata superior que le corresponda de acuerdo a la actividad desempeñada durante el aprendizaje.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Tenedor de Libros, (sin auxiliar) sueldo mensual $ 420.00.

Tenedor de Libros, (con auxiliar), sueldo mensual $ 460.00.

Cajero, sueldo mensual $ 385.00.

Auxiliar Primero. Es el que liquida planillas de sueldos de Caja de Jubilaciones, Caja de Compensaciones, Banco de Seguros, Instituto Nacional del Trabajo. Atiende telefónicamente, atiende los asuntos relacionados con Oficinas del Estado, sueldo mensual $ 330.00.

Auxiliar Segundo. Es el que lleva el fichero del stock de telas, da curso a toda clase de pedidos, mercaderías, atiende todo lo relacionado con las ventas, muestras, referencias, listas de precios, etc., atiende el teléfono, liquida vales de costurera, sueldo mensual pesos 290.00.

Auxiliar Tercero. Es el que liquida y controla las planillas de producción de todas las secciones del taller, ayuda al auxiliar primero y atiende el teléfono, sueldo mensual $ 246.00.

Encargado de Expedición, sueldo mensual $ 308.80.

Cadete hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 150.00.

Cadete de 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 205.00.

DISPOSICIONES GENERALES

1.o) En un mismo trabajo que sea desempeñado por personas de distinto sexo, tendrán la misma remuneración.

2.o) Cuando los obreros o empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario de la categoría mejor remunerada.

3.o) El obrero que realice funciones de supervisión, percibirá un aumento del 10 o|o sobre el salario de su categoría.

4.o) El personal obrero con oficio, como ser: Albañiles, Carpinteros, Herreros, Pintores, etc., no laudados en el presente documento, se regirán por los salarios establecidos para sus respectivas categorías en los laudos dictados por los diferentes Consejos de Salarios.

5.o) Todo obrero o empleado cuya categoría no estuviera expresamente determinada en el presente Laudo, tendrá una mejora en su salario sobre la asignación efectivamente percibida al 20 de octubre de 1955, de acuerdo a la siguiente escala porcentual acumulativa hasta $ 100.00, 40 o|o;

De $ 100.00 a $ 200.00, 35 o|o;

De $ 200.00 a $ 300.00, 30 o|o;
De $ 300.00 en adelante, 25 o|o.

6.o) Las categorías, salarios mínimos, etc., correspondientes a la rama de Guantes de Telas, serán consideradas por el Sub Consejo establecido de acuerdo a lo previsto por el artículo 11 de la Ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y en consecuencia, oportunamente este Consejo de Salarios dictará un Laudo Complementario para la mencionada actividad.

7.o) Toda Fábrica de Camisas deberá contar con un Cortador de Primera categoría.

8.o) La producción deberá ajustarse a lo que determina el Laudo de fecha 9 de mayo de 1949, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de mayo del mismo año, N.o 12.766 en lo referente a Fábricas de Camisas tipo Standarizado.

9.o) Para Fábricas de Camisas tipo no Standarizado, la producción deberá ajustarse a lo que determine el Laudo de fecha 21 de junio de 1949, publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.788.

10.) En todo lo que no se oponga a lo establecido en este Laudo, regirán las disposiciones contenidas en Laudos anteriores.

Segundo. Las categorías, salarios mínimos, definiciones de categorías, disposiciones generales, y demás condiciones de labor, etc., establecidos para todas las ramas pertenecientes al Grupo 10 B, regirán a partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo el Presente Laudo, a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Alfonso Tella Cendoya, Presidente. — José Francés. — Cr. Helvia De Mello, Delegados del Poder Ejecutivo. — Esc. Roberto Montenegro. — Rogelio Valassi, Delegados patronales. — Teresa Dora Santini. — Elena Bueno, Delegados obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Carlos Griego, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 17 de diciembre de 1957.

1—Designación de la señorita Ilka Teresa Fernández para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca. Cargo secundario.

2—Acéptase la renuncia del doctor Aquiles Amoretti del cargo de Médico Jefe del Servicio de Dermatología del Hospital Pasteur. Desígnase para ocupar dicho cargo con carácter interino y con retroactividad al 1.o de agosto ppdo., al doctor Eustaquio D. Montero.

3—Designación del señor Walter Antonio Assandri para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Colonia.

4—Designación de la señora Reina Victoria Murias de Villanueva (actual Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel) para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

5—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para mantener hasta el 31 de diciembre de 1957, la autorización acordada por resolución 33.870 para utilizar los servicios de los señores Eliseo Fermín López, Antonio Wáshington Castro y Luis Alberto Méndez, en calidad de Oficiales Mecánicos.

6—Designación del señor Andrés Roberto Salsamendi Farín para ocupar interinamente un cargo de Ayudante de Sanidad (Servicio de Sanidad Marítima y Fluvial) de la División Higiene.

7—Designación de la señora María Raquel De León de Miraballes para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel.

8—Designación del señor Marcelin Francisco Rodríguez Díaz para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 3.o de Rayos X (Servicio de Radiografía de Colectividades) en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).

9—Designación de los doctores Antonio Ruggiero Nieto y Oscar Pedemonte Brando para ocupar dos cargos de Médico de Cirugía General Ayudante del Hospital Pasteur, con carácter interino.

10—Designación del doctor Carlos Benjamín Gil Nin y Silva para ocupar interinamente un cargo de Médico de Cirugía General adjunto del Hospital Pasteur.

11—Autorízase a la Escuela de Sanidad y Servicio Social para abonar los servicios prestados por la señora Joaquina Flores de Ferreira, quien actuó en reemplazo de la señorita María Rosa Micheloni, durante el período comprendido entre el 20 de julio y el 10 de octubre de 1957.

12—Desígnase al doctor Federico Acosta y Lara para ocupar interinamente un cargo de Médico Ayudante de Policlínica Médica del Centro de Investigaciones Clínicas.

13—Acéptase la renuncia del doctor Marcos Wall del cargo de Médico Tisiólogo Ayudante (Dispensario Tisiológico N.o 8) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa —Dirección y Servicios Externos. Desígnase para desempeñar las funciones de referencia interinamente al doctor Américo Florencio Pisano Ratti.

14—Desígnase al señor Enrique Fattorini Fantozzi para ocupar interinamente el cargo de Fisioterapeuta en el Hospital Pereira Rossell.

15—Déjase sin efecto la designación de María A. Biurrum como Profesora de Ampliación de Lenguaje de la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery". Autorízase a liquidar la suma de $ 800.00 a favor de Lira Palomeque de Castro Freire, por concepto de cuarenta horas de clases dictadas en la mencionada Escuela, en lugar de la primera.

16—Desígnase a la señora María Rodríguez de Muiño ,actual Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca para ocupar un cargo de Cocinero 3.o del mismo establecimiento.

17—Desígnase al señor Julio César Yacopino para ocupar un cargo de Auxiliar Transfusionista 1.o del Hospital Maciel, interinamente.

18—Promociones en el Hospital Fermín Ferreira. Desígnase para ocupar los siguientes cargos del Hospital Fermín Ferreira (Item 10.79), a las personas que se indican a continuación:

1 cargo de Vigilante 2.o (P. 51-C.III-G. 8), al actual Enfermero 2.o Isaías Fonseca.

2 cargos de Enfermero 1.o (P.52-C. III-G. 8), a los actuales Enfermeros 2.os Julia Hormiga y Blanca Violeta Dornelles.

4 cargos de Enfermero 2.o (P.53-C. III-G.7), a los actuales Enfermeros 3.os, Angela Elsa Carro, Josefa Lorenzo, María Bello de Panzachi y Zulima Pereyra.

4 cargos de Enfermero 3.o (P.54-C. III-G.6), a los actuales Auxiliares de Servicio, Elvira Bueno, Esther Mora de Armellino, Ivana Liu de Barlocco y Aurora García de De Cuadros.

1 cargo de Oficial 1.o Peluquero (P.65-C.III-G.7), al actual Oficial 2.o Peluquero, Juan Bautista Tabárez.

1 cargo de Foguista (P.69-C.III-G.7), al actual Auxiliar de Servicio, Juan Carlos Perera.

19—Designación del doctor Otto Bittenbinder para ocupar interinamente un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Paloma del Centro Departamental de Durazno.

20—Designación del doctor Omar Trujillo para ocupar un cargo de Auxiliar Técnico de Investigación del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, con carácter interno.

21—Acéptase la renuncia presentada por María Magdalena Traber de Schneiter como Nurse Especializada en Psiquiatría con funciones de preparación del personal de Nurses y Auxiliares de Enfermería de la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

22—Encárgase al señor Angel César Ronco, interinamente, del desempeño de las funciones de Sub-director de Suministros de la División Administración, mientras permanezca alejado de su cargo por razones de salud el señor José Luis Gardella.

23—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio César Ripa, del cargo de Médico Adjunto de Guardia y Sala de Infecto-contagiosos del Instituto de Epidemología y Enfermedades Infecto-contagiosas "Dr. José Scoseria".

24—Acéptase la renuncia presentada por Gregorio Segovia del cargo de Oficial de Reparaciones del Edificio del Preventorio Infatil del Cerro.

25—Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Salto para abonar a la señora Margarita B. Aldaz de Ferreira la suma de $ 636.30 que por concepto de reintegro de haberes se le quedó adeudando a su extinto esposo, el doctor Alipio Ferreira.

26—Transfórmase por redistribución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953, un cargo de Médico Endoscopista del Hospital Dr. Pedro Visca en Médico Adjunto de Otorrinolaringología del mismo establecimiento.

27—Centro Departamental de Rivera: señorita Ana E. Alvez, en reemplazo de la Partera Lucía Olmedo de Salaberriborda, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

28—Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, señorita Aurora Payero, en reemplazo de la Lavandera Paula Belén Dávila Kenez, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

29—Centro Departamental de Lavalleja, doctor Hugo Barranguet, quien sustituyó al doctor Francisco Galloti, en uso de diez días de licencia reglamentaria.

30—Instituto de Ortopedia y Traumatología, doctor Domingo Paladino, quien reemplazó al doctor Homero Benavidez, en uso de siete días de licencia por enfermedad.

31—Autorízase el beneficio de la Asignación Familiar a favor de la funcionaria María del Carmen Alvarez de Mantero, Inspector de la Inspección General del Ministerio de Salud Pública, por un total de $ 46.00, en el período comprendido entre el 9 de mayo de 1956 y hasta el 31 de enero de 1957.

32—Autorízase el beneficio de la Asignación Familiar a favor de Olga Nilda Salgado de Bertolini, Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca, por la suma total de $ 38.80, por el período comprendido entre el 16 de junio hasta el 31 de diciembre de 1956.

33—Encomiéndase al doctor Carlos Castiglioni, Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del Instituto de Endocrinología, el cometido de estudiar la organización existente en los Laboratorios de Endocrinología en el medio europeo, en ocasión de su viaje de estudio por ese Continente. Asunto 742|11.

34—Desígnase al doctor Arturo Lorenzo Delgado del Ministerio de Salud Pública, para concurrir a los cursos que sobre técnicas de Laboratorios de Virus se realizará en el mes de enero próximo en Méjico. Otórgasele a dicho técnico licencia extraordinaria por el término de un mes, para dar cumplimiento a su cometido.

35—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para abonar los haberes adeudados al personal que actuó en la campaña antipoliomelítica, durante los años 1956 y 1957 como Auxiliares Sanitarios.

36—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a aumentar a pesos 40.00 y $ 30.00 mensuales, respectivamente las partidas de $ 18.00 que tienen asignadas por concepto de reintegro de gastos de transportes los funcionarios Pascual Torre y José Fernández Cao.

37—Autorízase al pago de los jornales correspodientes al mes de diciembre de 1957, del personal contratado por la Dirección de Arquitectura:

1.o Autorízase el pago de los jornales correspodientes al mes de diciembre de 1957, del siguiente personal contratado por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo a las resoluciones N.os 33.346 y 33.943 de fecha 27 de febrero y 4 de junio del año en curso: Adán David Echeverría, Amado Calfani, Alfredo Sánchez, Nelson Rodríguez, Cervantes Hernández, Marcelo Pereira, Edison Goltzman Gómez, Juan Carlos Coromina, Floro Cabrera, Miguel Angel Cuervo, Atilio Peicotto, Federico Caimi, Julio César Pereira, José Carlos Ramos, Asdrúbal Brylka, Luis Sburlati, Clodoalco Peralta, Julio Prieto, José Castro, Luis A. García, Florentino Martínez, Ismael Contrera, Alberto Gambetta, Oscar W. Fierro, Julio Pedetti, Ruben Maciel, Yamandú Carlevaro, Juan José Lussich y Enrique González.

38—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 999.00 a favor de la firma José Santín, por suministro de una banderola de roble y una puerta de cuatro hojas instaladas en el Salón de Actos del Ministerio de Salud Pública.

39—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 196.00 a favor del doctor Daniel Rossi Stajano por suplencias realizadas en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

40—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 67.80, a favor de la Farmacia Oriental, de Francisco Guarnido, de la ciudad de Florida, por suministro de medicamentos a la Policlínica de Salud Pública de Isla Mala.

41—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 180.00 a favor de varios funcionarios del Instituto de Radiología que se detallan en la Resolución respectivav, por concepto de sueldos progresivos del año 1956.

42—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en Relación de Pasividades Pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 70.00 a favor del Lavadero San José, por concepto de lavado y planchado de ropa al Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scoseria".

43—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en Relación de Pasividades Pendientes de Pagó al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 11.25 a favor de la Facultad de Medicina por suministro de Plasma al Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-contagiosas "Dr. José Scoseria".

44—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades Pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 1.482.00 a favor del Odontólogo Asistente del Centro Auxiliar de Pando, doctor Diego Gómez por servicios prestados a dicho establecimiento.

45—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 278.54, que por distintos conceptos adeuda al Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato, a diversas firmas.

46—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 813.33 que se adeuda a los Médicos suplentes del Hospital Pedro Visca.

47—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 260.00 a favor del doctor Héctor González Arrondo por servicios prestados en el Hospital Pereira Rossell.

48—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 200.00 a favor de Elida Iglesias por servicios prestados en el Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco.

49—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en Relación de Pasividades Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 36.00 a favor de la firma Gerardo Voza, por suministro de alambre y torniquetes a la Maternidad y Policlínica de Santa Lucía.

50—Autorízase a la División Administración para liquidar a favor del Auxiliar 1.o del Laboratorio Dorrego, señora Olga Darosa el aumento de 2 (dos) grados en su asignación de acuerdo a lo que determina el artículo 119 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, debiendo liquidársele a razón de $ 50.00 mensuales.

51—Acéptase el Presupuesto presentado por la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. por dos alfombras de goma para el Servicio de Rayos X del Hospital Pedro Visca en la suma total de pesos 1.600.00, (mil seiscientos pesos).

52—Acéptase el certificado presentado por la firma E. Darriulat —J. Sanguinetti Ingenieros por la suma de $ 2.702,2 (dos mil setecientos dos pesos con veintisiete centésimos), por diferencia de jornales y aumento de leyes sociales en las Obras de Estructura de Hormigón Armado de la Ampliación de Cocinas en el Hospital Vilardebó, importando la cantidad líquida con el 5 o|o de descuento por garantía de buena ejecución, la suma de $ 2.567.16.

53—Acéptase el Presupuesto presentado por la Administración de Obras Sanitarias del Estado, por trabajos de conexión del agua al local que ocupa el Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, en la suma de $ 756.00, debiendo librarse la orden de pago correspodiente.

54—Modifícase la Resolución 34.256 por la que se adjudican el suministro periódico de Leche al Centro Departamental de Rivera, a la firma José I Protti, en el sentido de que dicha adjudicación abarcará desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1957 y se autoriza a planillar la diferencia de $ 0.03 por litro de leche suministrada desde el 1.o de enero al 31 de marzo de 1957, en razón de que se liquidó a 0.32 el litro, siendo su precio de $ 0.35.

55—Redúcese en 806 unidades por un total de $ 321.59, la adjudicación a la firma Pablo Ferrando S. A., correspondiente a Adaptadores de Vidrio para Transfusión, dispuesta por Resolución 29.295, de acuerdo al resultado de la Licitación 552.

56—Acéptase el aumento de precio de un 10 o|o ($ 237.30) en el pedido número 75.822, formulado a la firma Pablo Ferrando S. A., en base al resultado de la Licitación 968, Aparatos para Laboratorio, por Resoluciones 31.896 y 32.578.

57—Modifícase la Resolución 31.896, estableciéndose que las mercaderías adjudicadas a la firma Pereyra Siri Hnos., de acuerdo al resultado de la Licitación 698, Aparatos para Laboratorio, vendrán facturadas y giradas por cargadores, la firma Hubert Lando Junior.

58—Licitación 959 (2º llamado del 11 de junio de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptanse las ofertas de Bernsen Ltda., Pablo Ferrando S. A. C. e I. Francisco Alonso Adami S. A. y Víctor, por suministro de Equipos para Transfusiones de Sangre, por un total de $ 172.346.48. De fs. 4 a 6 informa la Comisión del Servicio Nacional de Sangre.

59—Autorízase a librar orden de pago por la suma de $ 500.00 (quinientos pesos) a favor de la firma Bay y Foren por confección de cinco impermeables para los choferes mensajeros de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública.

60—Autorízase a librar orden de pago por la suma de $ 165.47 (ciento sesenta y cinco pesos con cuarenta y siete centésimos) a favor de la firma E. Darriulat J. Sanguinetti-Ingenieros por obras imprevistas realizadas en las Salas de Medicina "D" y Pedro Visca del Hospital Maciel.

61—Autorízase a librar orden de pago por la suma de $ 545.00 (quinientos cuarenta y cinco pesos) a favor de la Cooperativa de Consumo de Salud Pública por el suministro de una aspiradora eléctrica a las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública.

62—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir a la Dirección de Crédito Público bajo el rubro

"Maier Barberán Alberto-Antecedentes Libro 16 Folio 446" la suma de pesos 532.38 depositada por el Hospital Pasteur en la Tesorería General de la Nación, con cargo a la Cuenta "Hospitalizados y Fallecidos", dejada por el fallecido Alberto Barberán.

63—Acéptase los suplementos números 35.046, 35.105 y 35.106 a la Póliza Colectiva de Caución de Fidelidad número 307| 34.775 expedidos por el Banco de Seguros del Estado a nombre de: Enrique Cottens Gozalbo, Leonor Sanzo de Pérez, Alice Iribarne de Herrera y José Vranich Charbonnier.

64—Autorízase el pago al Director del Departamento de Estadística, doctor Adolfo Morales y a la Encargada del Sector de Certificación, señora Mabel Abella de Mutarelli, de la suma de $ 800.00 a cada uno, correspondiente al viático otorgado en oportunidad de su concurrencia al Seminario Internacional de Clasificación de Enfermedades, realizado en Caracas, Venezuela.

65—Amplíase a un año el plazo de seis meses establecido en el numeral 8 de las la Resolución 31.783, referente al Reglamento para la provisión de cargos disposiciones especiales y transitorias de técnicos del Ministerio de Salud Pública.

66—Rectifícase la Resolución 34.558 (diciembre 10) en el sentido de que la partida de $ 50.000.00 acordada por la misma al Ministerio de Salud Pública, es para reforzar los servicios de sus diversos establecimientos y no únicamente los de Asistencia Externa. Autorízase el pago de $ 5.400.00 y 7.500.00 para retribuir los haberes de 18 y 25 personas contratadas en el mes de setiembre de 1957 por los Hospitales Maciel y Pasteur respectivamente.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 9 de enero de 1958.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesiona)l

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

15.757—"Ultracortenol", (suspensión cristalifera ampollas de 1 cc. 10 mgs) gestionada por el Quím. Farm. Armando Bocage Platero y elaborada en los Laboratorios Ciba Societé Anonyme de Basilea. Suiza.

15.767—"Vitaminets Fuerte Roche", (grageas) gestionada por el Quím. Farm. Héctor M. Vidal y elaborada en los Laboratorios F. Hoffmann La Roche y Co. Ltda. de Basilea, Suiza.

15.797—"Tricalvita", gestionada por el Quím. Farm. Sara G. de Dubra y elaborada en el Instituto Científico Uruguayo.

15.679—"Tardocilline Universal Leo", (1.200.000 U.I.) gestionada por el Quím. Farm. Jorge Méndez Nocetti y elaborada en Les Pharmaceutical Products de Denmarq.

15.706—"Supositorios Tonsaden Aster" gestionada por el Quím. Farm. Víctor Coppetti y elaborada en los Laboratorios Aster S. A.

15.729—"Gotas Pediatricas de Bristacilina A 125 mg", gestionada por el Quím. Farm. Raúl P. Castiglioni y elaborada en los Laboratorios Bristol de Syracusa Nueva York U.S.A.

15.733—"Spasmofar Supositorios", gestionada por el Quím. Farm. Enrique Shunck y elaborada en los Laboratorios Spefar S. A.

15.771—"Secomizina", gestionada por la Quím. Farm. Sarah García de Dubra y elaborada en los Laboratorios Instituto Científico Uruguayo.

15.725—"Suspensión acuosa de bristacilina A" (50 mg). gestionada por el Químico Farm. Raúl Castiglioni y elaborada en los Laboratorios Bristol de Syracusa N.Y.U.S.A.

15.731—"Suspensión Acuosa de Bristacilina A" (250 mg.) y elaborada en el Laboratorio Bristol de Syracusa N.Y.E.U.A

4296—"Comprimidos de Ascorbiol", gestionada por los Quím. Farm. Bocage y Bujalance y elaborada en los Laboratorios Galien.

15.720—"Glaumeba Tabletas", gestionada por la Quím. Farm. Josefina V. de Salaverry y elaborada en los Laboratorios Merck -Sharp Dohme International División of Merck y Co. de Nueva York E.E. UU. representada en el Uruguay por la firma Héctor M. Fabricio.

15.788—"Gine.Biótico", Marfan, gestionada por la Quím. Farm. María Luisa Fertita y elaborada por los Laboratorios Marfan.

15.735—"Plexinol Rauwolfia", (gotas) gestionada por el Quím. Farm. Nelson Sarasúa y elaborada por el Laboratorio Gerardo Ramón, Montevideo.

15.782—"Paratropina Infantil Supositorios", gestionada por el Quím. Farm. Nelson Sarasúa y elaborada en los Laboratorios Lazar y Cía., S.R.L.

15.783—"Paratropina Compuesta Infantil" (gotas) gestionada por el Quím. Farm. Nelson Sarasúa y elaborada en los Laboratorios Lazar y Cía. S.R.L.

15.815—"Siccazell Corazón", gestionada por el Quím. Farm. Bernabé Freire y elaborada en los Laboratorios Pharmakon de Suiza e importada por Socorex Uruguaya S. A. (Venta en forma condicional).

15.814—"Siccazell lóbulo anterior hipófisis masculino", gestionada por el Quím. Farm. Bernabé Freyre y elaborada en los Laboratorios Pharmakon de Suiza e importada por la firma Socorex Uruguaya S. A. (Venta en forma condicional).

15.763—"Penicilina V-Cil cápsulas número 21 de 250 mg.", gestionada por el Quím. Farm. Armando S. Pascual y elaborada en los Laboratorios Eli Lilly y Co. de Indianápolis, Indiana EE.UU.

15.712—"Penicilina G. potásica de 500.000 unidades", gestionada por el Quím. Farm. Aníbal Moll y elaborada en los Laboratorios Antia Moll y Cía. Ltda.

15.609—"Orocilin V suspensión pediátrica Dispert", que se elabora en los Laboratorios Dispert y gestionada por el Quím. Farm. Juan E. Dotta Uhart.

15.792—"Prenalac cápsulas N.o 324", gestionada por el Quím. Farm. Armando Pascual y elaborada en los Laboratorios Eli Lilly y Co. de Indianápolis Indiana, EE.UU. e importada por la firma Ernesto Schauricht.

15.806—"Prednimicron al 0.125 o|o micron" (gotas oftálmicas) gestionada por el Quím. Farm. José M. Bouchacourt y elaborada en los Laboratorios Micron.

5.508—"Histamina Ion" (Micro dosis) Inyectable Serie B., gestionada por el Quím. Farm. Matías A. Ripoll y elaborada en el Laboratorio Ion.

15.701—"Lanadigina" (ampollas) gestionada por los Químs. Farms. Bocage y Bujalance y elaborada en los Laboratorios Galien.

15.747—"Eupirex" (Compuesto niños) gestionada por el Quím. Farm. Enrique Schunk, y elaborada en los Laboratorios Spefar S. A.

15.728—"Eusedan cápsulas", gestionada por el Quím. Farm. Luis P. Romero y elaborada en los Laboratorios Greco.

15.740—"Delta-sedo-as", gestionada por el Quím. Farm. Juan J. Olivero y elaborada en los Labotorios Eduardo Marques Castro S. A.

15.813—"Choc" D 2", gestionada por la Químico Farm. Ofelia Perillo de Puig y elaborada en el Laboratorio Gedé.

15.579—"Albamycin" (jarabe) gestionada por el Quím. Farm. J. Jiménez Cabrera y elaborada en los Labotorios The Upjohn de Michigan EE.UU. e importada por los Laboratorios Gautier.

15.758—"Andantol" (grageas) gestionada por el Quím. Farm. Antonio Branelli Carrió y elaborada en los Laboratorios Chemienyerk Homburg Aktiengeslischaft, Frankfurt, Main, Alemania.

15.778—"Choque" "A" 400", gestionada por el Quím. Farm. Aníbal Moll y elaborada en el Laboratorio Antia Moll y Cía.

15.744—"Comprimidos de Atroverin" gestionada por los Químs. Farms. Bocage y Bujalance y elarobada en los Laboratorios Galien.

4232—"Comprimidos Biligol", gestionada por el Quím. Farm. Bocage Bujalance y elaborada en los Laboratorios Galien.

15.776—"Dacortisal" (en frascos de 20 tabletas) gestionada por el Quím. Farm. Darío de Mello y elaborada en los Laboratorios E. Merck de Darmastadt, Alemania.

15.810—"Causalon con bismuto" (supositorios) gestionada por el Quím. Farm. Alberto Cánepa y elaborada en los Laboratorios Szabo Hnos.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 9 de enero de 1958.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera, expedido a favor de Leda Dutra.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina. expedido a favor de Antonio Asplanato, Juan José Boccardo, Ariel Duarte Troitiño, Luis A. Sánchez, Leber Larrosa, Mary Ramos y Luis A. Sotero.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Gladys L. Capiz, Néstor Hugo Gañi, Ruben Carminatti, Milka Bonifacio y Elida Tajes.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a favor de Liber Mauro Sanjurjo.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Odontólogo, expedido a favor de Arispe Santos Sosa, Cresencia C. Echevartia de Mara y Ruben José Ferreira.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Cirugía y Medicina, expedido a favor de Arturo Carballo y Abelardo Pereira.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Max S. Alegre, María Angélica D'Alessandro y Luis Antonio Mombau.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 10 de enero de 1958.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

15.718—"Amino Efa Oral" (en solución Fisiológica Balanceada) gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal J. Moll y elaborada en los Laboratorios "Antia Moll y Cía."

4.489—"Bromag Senac", gestionada por la Química Farmacéutica Renée S. de Tribocchi, y elaborada en los Laboratorios Senac.

15.754—Asgoviscum Forte" (gotas) en frascos de 30 cc. c|u., gestionada por el Químico Farmacéutico Bernabé Freire, y elaborada en los Laboratorios Pharmakon S. A. de Zurich, Suiza.

15.337—"Acromicina "V" (Cápsulas de 250 mgs. gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en Lederle Lab. Division, de New York. U.S.A.

15.768—"Di-Adreson-F" (frasco ampolla de 2 cc), gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl Vincent y elaborada en los Laboratorios N. V. Organon de Oss, Holanda.

15.734—"Supovita Niños", gestionada por la Químico Farmacéutica Sarah García de Dubra y elaborada en los Laboratorios Instituto Científico Uruguayo.

5.300—"Vi-De 3", gestionada por el Químico Farmacéutico Washington Ayala Bonilla y elaborada en el Laboratorio Wander S. A. de Berna, Suiza, representados en el Uruguay por Laboratorios Celsius S. A.

3.903—"Ton-Car", gestionada por la Química Farmacéutica Ondina Moura de Laín y elaborada en los Laboratorios Horacio Toso.

15.746—"Vitabil" (en tubos de 50 grageas cada uno) gestionada por el Químico Farmacéutico Bernabé Freyre y elaborada en el Laboratorio Diva S. A. de Suiza e importada por la firma Socorex Uruguaya S. A.

15.730—"Spasmofar" (inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique Shunck, y elaborada en los Laboratorios Spefar S. A.

15.716—"Sedo Plexil" (inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique Shunck y elaborada en los Laboratorios Spefar.

15.753—"Ambramicina" (pomada al 3 o|o gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en los Laboratorios Lepetit S. A. de Italia, e importada por Cía. Industrial Farm. Ltd.

15.787—"Aleudrin tabletas", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan J. Olivero y elaborada en los Laboratorios C. H. Boehringer Sohn, de Ingelhein am Rheim, Alemania.

15.762—"Acranil" (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió y elaborada en los Laboratorios Farbenfabriken Bayer Aktiengeselischaft, Leverkusen, Alemania e importada por Químicas Unidas Limitada

15.727—"Bristaciclina-A", gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P. Castiglioni y elaborada en los Laboratorios "Bristol" de Syracusa N. Y. U.S.A. e importada por Fide S. en C.

15.809—"Bekince", (ampollas) gestionada por los Químicos Farmacéuticos Bocage y Bujalance y elaborada en los Laboratorios Galien.

15.779—"Benitol", gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada en la Droguería Universidad Limitada.

15.719—"Lederkyn" (tabletas 500 mgs.) gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en Lederle Lab. Division de N. Y. U.S.A. e importada por José L. Cuenca.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 9 de enero de 1958.

Se eleva al Ministerio de Industrias y Trabajo el siguiente asunto: N.o 131 "Tratamiento de conservación de madera por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares" de Carlos Mañé, de Montevideo. —

—Pasan al señor Fical de Gobierno de 2.o Turno: Acta 78.918 "Vegetalina" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — N.o 66.175 "Vascolet" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo. — Número 60.685 "Tibione" de Schenley Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 73.754 "Metiltropina" de Veiga y Compañía, de Montevideo. — Acta 76.737 "Cisne" de B. Giffoni Ltda., de Montevideo. — Acta 73.292 "Conitos" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 75.608 "Arequita" de Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 72.172 "Pantol" de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta 73.342 "Dri Mar" de Quimios S. A., de Montevideo. — Acta 76.888 "Bambi" de Walt. Disney Productions, de Estados Unidos de América. — Acta 78.909 "Medierías" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 69.681 "Insuperabile" de Renato Pescarolo, de Montevideo. — Acta 79.372 "Plast Inco Uruguaya" de José E. Arce y otros, de Montevideo,. — Acta 77.273 "Thermica" de La Aurora José Martínez Reina S. A., de Montevideo. — Acta 74.537 "Distribuidora Helénica Uruguaya" de Cía. Comercial Greco Uruguaya, de Montevideo. — Acta 74.533 "Distribuidora Greco Uruguaya" de Cía. Comercial Greco Uruguay, de Montevideo. — Acta 77.515 "Roux" de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 74.530 "Helas" de Cía. Comercial Greco Uruguaya, de Montevideo. — Acta 78.434 "Opalosa" de Vidplan S. A., de Montevideo. — Acta 75.143 "Las Cúspides" de Arquímedes Serianos, de Montevideo. — Acta 74.620 "Cyclospasmol" de N. V. Koninklujke Pharmaceutische Fabrieken v|h Brocades Stheeman y Pharmacia, de Holanda. — Acta 74.901 "Personal" de Fuph S. A., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industria: Acta 11.897 "Una nueva escoba" de Cía. de Pinceles Soc. Limitada, de Montevideo. — Acta 11.243 "Nuevo tipo de molde para calzado de goma" de Moisés Almosnino y Trajan Herrera, de Buenos Aires. — Acta 11.846 "Gasificador silencioso con su correspondiente sordina" de Carlos de Mula Puig, de Montevideo. — Acta 10.949 "Mejoras en o relativas a métodos para manufacturar imanes permanentes etc." de N. V. Philips Gloeilampefabrieken, de Holanda.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: Acta 11.878 "Agente antidiabético y su preparación" de Chas Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidoos de América.

—Pasa a la Facultad de Agronomía: Acta 11.712 "Máquina para la fertilización y abono de tierras de cultivo" de Florentino Borges Gonzalez, de Mercedes, República Oriental del Uruguay.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: Acta 67.742 "Emblemática" de Chr. Hansen's Laboratorium A|S, de Dinamarca.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 11.871 "Perfeccionamientos en aparatos receptores de televisión y similares" de Luis Héctor Schweizer y Hugo Bortolamedi, de Buenos Aires. — Acta 11.125 "Métodos y medios de empaque" de Hermond George Gentry, de Estados Unidos de América. — Acta 11.505 "Bombilla para infusiones" de Choclin Hnos. S. R. L., de Buenos Aires. — Acta 10.800 "Un protector para discos fonográficos" de Industrias Eléctricas y Musicales Odeon S. R. L., de Buenos Aires. — Acta 11.915 "Estabilización de soluciones coloidales de sílice en un medio acuoso" de The Atlantic Refining Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.902 "Toldo retractil" de Simón Goldfarb de Buenos Aires. — Acta 11.919 "Procedimiento para precalentar rieles que han de soldarse entre sí con arreglo al procedimiento aluminotérmico de fundición intermedia empleando moldes de fundición producidos in sitú" de Electro Thermit G. m. b. H., de Alemania. — Acta 11.918 "Mejoras introducidas en mecanismo de cambio de marcha aplicables a cortinas" de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo. — Acta 11.920 Sistema de Cinematografía mosáico" de The Foreign Dieterich Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 11.888 "Un nuevo sistema para obtener el perfeccionamiento en la confección de mangas de camisas" de Mauricio Schwartzberg Rotman, de Montevideo. — Acta 11.899 "Aparato para combar láminas de vidrio" de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.924 "Cilindros de clisés redondos para máquinas de impresión de relieve con camisa portaclisés desmontable" de Schellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Alemania. — Acta 11.925 "Perfeccionamientos en cierres para botellas, tarros y similares" de Paul S. Van Baarn, de Estados Unidos de América. — Acta 11.926 "Burlete y|o protector de la ropa contra la endidura del agitador y su marca y|o asiento de las lavarropas en general" de Luis Tanzi(de Montevideo. — Acta 11.921 "Moldes para curvar vidrio" de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.923 "Mejoras en broches de presión" de Carlos Alberto Severi, de Montevideo. — N.o 4.603 "Una cortina mosquitero de Enrollar" de Atilio Julio Rossi, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 48.943 "Trans - Lux", a Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo. — Acta 6.474 "Energía nuclear", de Centre National de la Recherche Scientifique, de Francia. — Acta 9.178 "Perfeccionamientos en aparatos irradiadores para la fotomagnetoinducción de materia inerte o viva", de Umberto Niccolini, de Italia. — Acta 11.197 "Nuevas preparaciones fungicidas que contienen una sal básica", de Michael Nairn Gladstone, de Inglaterra. — Acta 11.917 "Mejoras en la fabricación de caños de gres o similares", de Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — Acta 11.927 "Procedimiento para el tratamiento de hilado sintético", de E. I. Du

Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.767 "Un Rodenticida", de Benjamín De Wane Smith, de Estados Unidos de América. — Acta 11.914 "Procedimiento y aparato para producir hilados y los hilados producidos por los mismos", de E. I. Du Pont De Nemours and Company, de Estados Unidos de América.

—Se concede prórroga hasta 90 días: Acta 11.854 "Método y dispositivo para la fabricación de un hilado de hilos artificiales sin fin con lazos en los hilos capilares", de Hedwig Lorcher, y otros, de Alemania y Holanda. — Acta 11.848 "Aparato para imprimir viñetas en películas", de C-M Equipment Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad, concediéndose un plazo de 30 días: Acta 11.217 "Persianas venecianas de cierre total" de Levolor Lorentzen Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 11.383 "Mejoras en aparatos portasorbedores", de Portasorbedores Ygienic S. A., de Cuba. — Acta 11.001 "Sujetador de cordones", de Levolor Lorentzen Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.777 "Un material de artillería", de Anstalt fur die Entwicklung Energa, de Pincipado de Liechstenstein.

Se detiene el trámite en los siguientes asuntos por 30 días: Acta 10.622 "Pala de tubos con uñas", de Francisco Lino Pereira Borrego, de San Carlos, Departamento de Maldonado R. O. del Uruguay. — Acta 9.669 "Mejoras en licuadoras", de Francisco Rodrigues Mattoso, de Brasil. — Acta 11.720 "Juego de entretenimiento", de Omar Hugo Carlevaro, de Mntevideo. — Acta 47.889 "Flash" de Samuel Fidalgo, de Montevideo.

—Por resolución superior se dan por desestimadas las siguientes patentes: Acta 7.433 "Un aparato musical de cuerdas "Arpalina", etc., de Luis Eduardo Prandoni, de Montevideo. — Acta 8.151 "Mejoras en dispositivos para adaptar dos auriculares a los aparatos telefónicos", de Goldenberg, Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 9.735 "Porta cigarrillo aplicable en cajillas de fósforos", de Justo José Naya, de Montevideo. — Acta 5.046 "Mejoras en cerraduras y llaves del tipo de cilindro y clavijas", de Ricardo Albertz, de Chile.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 9 de enero de 1958.

26511 — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 425.33, con destino a abonar lo que se le adeuda a la señorita Zaira Gamundi, en concepto de sueldos progresivos.

26512—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuenta corriente de la Comisión Nacional de Educación Física, las economías provenientes del ejercicio 1956, que ascienden a la suma de $ 382.074.74.

26513 — Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para abonar al ingeniero señor Luis Arturo Balparda, la suma de $ 9.734.25, que se le adeuda en concepto de servicios prestados bajo contrato, en la planificación de trabajos de la Sección Talleres de dicho Organismo, durante lls años 1956 y 1957.

26514 — Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 25.000.00, a fin de contribuir a los gastos que se le ocasionarán con motivo del funcionamiento del Campamento para Menores, situado en Parque del Plata.

26515 — Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la cantidad de $ 8.000.00, la que será entregada a la Federación Uruguaya de Volley - Ball Amateur, para atender los gastos originados con motivo de la contratación del Técnico, profesor Marcel Mathore.

26516 — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Ruben Silva, para desempeñar el cargo de Portero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

26517 — Solicítase del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, se sirva emitir su opinión en los antecedentes relacionados con el recurso interpuesto por el General José San Martín, contra la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de fecha 28 de abril de 1954.

26518 — Dispónese que pase a prestar servicios en comisión en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, por el término de seis meses, el Auxiliar de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Manuel Omar Carballo Soto.

26519 — Resolución por la que se precisan las denominaciones de los Museos y Bibliotecas, a quienes se les otorgaran contribuciones por resolución de 26 de diciembre de 1957.

26520 — Resolución por la que se establecen las verdaderas denominaciones de los Museos del Interior, a quienes se les acordarán contribuciones, por resolución de 26|12|957.

Fuera de relación

Apruébase la licitación pública por la cual la Dirección General de Institutos Penales adquiere de la firma Delfino Hermanos, fruta por un total de pesos 41.000.00.

Apruébase la licitación pública realizada por la cual la Dirección General de Institutos Penales adquiere de las firmas Augustower y Gamberoni S. A., artículos de almacén por un total de $ 21.728.00.

Dispónese librar órdenes de pago para atender los gastos del Concurso Anual de Pedagogía, Giras de la Comedia Nacional y Erogaciones del Instituto de Investigaciones Literarias.

Cúmplase a la ley por la que se introducen nombramientos al régimen de Ligitimación Adoptiva.

(Firmados el 31|12|957)

Dispónese que la Contaduría General de la Nación reserva la suma de pesos 5.835.00, en el rubro 6.04, ítem 6.01, ejercicio 1957, a fin de que la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, adquiera artículos y materiales fotográficos, según Licitación Pública N.o 2.

Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para contratar los servicios de las personas que en la respectiva resolución se detallan y con las asignaciones mensuales que se indican, a partir del 27 de agosto de 1957.

Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para utilizar los servicios que en la respectiva resolución se indican, para desempeñar los cargos que se establecen.

Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para utilizar a las personas que se indicar, en carácter de Auxiliares, con retroactividad al 18-11-957.

Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, a contratar los servicios del señor Tewfik Ibrahim Saad Awad para la realización de una serie de clases de gimnasia especializada, durante los meses de noviembre y diciembre de 1957.

Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para utilizar los servicios de la señora María Luisa Vernengo de Galmarini y señor Alberto Camilo Velázquez, como Encargada de Pabellón y Auxiliar respectivamente.

Dispónese que la Contaduría General de la Nación proceda a reservar la suma de $ 49.205.56, ejercicio 1957, a que asciende el importe de los Premios a la Labor Literaria, correspondientes al año 1956, y que aún no se han adjudicado.

Firmado el 3 de enero de 1958

Mensaje y proyecto de ley por el que se acuerdan honores de Consejero Nacional a los restos del doctor Carlos Vaz Ferreira.

26658—Mensaje y proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Profesor Raúl Legnani", la Plaza de Deportes de la ciudad de Canelones.

26659—Mensaje a la Asamblea General, reiterando el mensaje y proyecto de ley remitidos el 10 de febrero de 1950, y posterior de 9 de noviembre de 1955, relativos a la implantación del sistema de microfilmación y fotoduplicación, para la conservación de documentos en los archivos de diversas reparticiones públicas.

26660—Líbrese orden de pago a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado, por la suma de $ 551.95, que le adeuda esta Secretaría, en concepto de pasajes oficiales, expedidos durante el mes de enero de 1957.

26661—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que entregue al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 1.202.85, con destino a abonar los alquileres atrasados del local que ocupa la Escuela Rural N.o 38, kilómetro 98, Ruta 8 del Departamento de Lavalleja, correspondiente a los meses de diciembre de 1952 a enero de 1955 inclusives, y agosto de 1955.

26662—Nómbrase para ocupar el cargo de Secretario de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Educación Física, N.o de orden 349, al actual Profesor de 1.a categoría señor Mario Dinegri Diez, de acuerdo con el concurso realizado.

26663—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Isabel Díaz Cabot, del cargo de Auxiliar 5.o de la Comisión Nacional de Educación Física.

26664—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo del suyo de 14 de noviembre de 1957, con el que adjuntó el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Abogado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a fin de que se agreguen otros antecedentes, y haciéndole saber a la vez, que con fecha 28 de noviembre de 1957 fué aceptada la renuncia que del citado cargo, presentó el titular del referido expediente.

26665—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole copia autenticada de la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de abril de 1957, cuyos antecedentes están caratulados "Adela Oyarbide Oleaga" y "Victorio B. Martínez", y haciéndole saber que la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", fué de 3|5|957.

26666—Concédese a la pensionista señorita María Elena Frías, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses.

26667—Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Guarino Fiechter, del cargo de Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

26668—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole adjunto, el expedientillo formado con motivo del pedido de informes solicitado por ese Organismo, en los autos caratulados "Barceló de Quagliata, Emma, n.c|Estado. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Acción de Nulidad".

26669—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto, los antecedentes relacionados con la revisión efectuada de los impuestos a que está sujeto el Banco de Florida, por la Inspección General de Hacienda.

26670—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole remita, con destino a esta Secretaría, copia testimoniada de las actuaciones judiciales, cumplidas hasta la fecha, con respecto a la detención de dos personas imputadas de practicar el ejercicio ilegal de la medicina, en la sede de la "Congregación Santa Catalina", de esta capital.

26671—Dispónese que el Registro General de Poderes, proceda a la inscripción del Mandato conferido por don José Zawila y otros al doctor Guillermo García Moyano, sin otras exigencias que las relativas a su traducción, reposición de sellados y pago de derechos fiscales.

26672—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a disponer de la suma de $ 5.749.92, con destino a efectuar las reparaciones necesarias en el local que ocupa el Hospital Penitenciario.

26673—Declárase de interés nacional la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a la Profesora María Magdalena Louzán (Beca Gallinal).

—Autorízase al Presidente de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, señor Mario G. Bordoni, para otorgar, en representación del Estado, el contrato a celebrarse con la firma Buencristiano y Mesa, para la regularización del servicio de Bar y Boite, del Casino del Estado-Punta del Este, según la licitación pública adjudicada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de diciembre de 1957.

—Cúmplase a la ley relativa a alquileres y desalojos.

La Secretaría.

Relación N.o 143

Montevideo, 9 de enero de 1958

Visto: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1|9—Albertina A. Baldizan Argerio, con $ 689.00 hasta el 31 de agosto de 1957 y $ 752.00 desde el 1.o de setiembre del mismo año; Mariano Umerez, con pesos 680.00; Ramón Oxman, con pesos 770.00; Pedro Rovira, con $ 735.00; Ofelia Machado Bonet, con $ 975.00; Eduardo César Gortari, con $ 1.040.00; Enrique Belerab, con $ 590.00; Arturo Juambeltz, con $ 950.00; Guzmán Acosta y Lara, con $ 2.085.00.

10—Ricardo W. Ximenez Borges, con $ 856.00 hasta el 31 de agosto de 1957 y $ 880.00 a partir del 1.o de setiembre de 1957.

11—Alberto R. Bianchi, con $ 992.00 hasta el 31|8|957 y $ 1.062.00 desde el 1.o de setiembre del mismo año.

12—Ruben Rolando Yañez, con pesos 506.49 desde el 1|11|55 al 13|3|56 y de $ 406.49 desde el 16|3|56 al 31|1|57.

13—Pedro Luis Mora, con $ 465.00.

14—Julián María Enrique Filemón Rouchon, con $ 1.009.00.

2.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

15|17—Camilo Enrique Melgarejo, con $ 3.995.70; José Antonio Mora Otero, con $ 8.458.34 y a partir del 1|9|57 importará $ 8.500.00; Clory Cortabitarte de Moreira, con $ 3.190.00.

18|20—Aída Petrona Long Arena, con $ 5.922.00; Marcelino Peralta Fresero, con $ 1.986.28; María Ester Rodríguez Pacios, con $ 528.82 mensuales.

Pensiones

21|25—Yolanda Alves de Pedragosa y sus hijos Gloria Tula y Jaime Berter Pedragosa Alves, con $ 1.193.31; Ana Da Silva de Miniz, con $ 901.35; Felixima Melgarejo de Rodríguez y las señoritas Angela Martha y Nelly Rodríguez Almeida, con $ 1.019.22 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 7|7|56. Aurora País de Stevenson y su hija Brenda Stevenson País, con $ 914.99; Juana Hilda Pescadere Leal, con $ 1.388.66.

Reforma de cédula

26|34—Jorge Nasser Nasser, con pesos 5.563.33; José Gussoni Gussoni, con $ 4.284.36; Emilio Rial Pérez, con pesos 5.441.21; Margarito Raúl Parra Minetti, con $ 6.275.00; Angela Santos de Ocampo, con $ 3.308.80; Ernesto Sabino Barboza Silva, con $ 6.454.20; Antonio Exequiel González Berrutti, con pesos 8.305.46; Felipe Silva Sienra, con $ 4.687.23; Angela Esmeralda Oliva de Torcello, con $ 483.56 mensuales.

Jubilaciones

35|37—Petrona Felicia Onandi de Sánchez, con $ 2.697.87; José Sugo, con $ 2.636.39; Manuela Queijo de Queijo, con $ 360.00.

38|45—Santiago Robledo Morosini, con $ 3.544;32; Paulina Batista de Sosa, con $ 900.00; Amado Scorza Bocchino, con $ 2.631.60; Wenceslao Silvera Fleitas, con $ 2..50.00; José Marcelo Sena Pereyra, con $ 4.472.28; Mercedes Gualupe Martínez de Pérez, con $ 2.750.00; José Pomieko, con $ 659.58; Dionisio Molina, con $ 1.870.40 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|9|956.

46|52—Santos Victorino Mesa, con pesos 1.727.11; Vicente Santiago Moragues García, con $ 7.766.68; José Martínez Roel, con $ 2.644.78; José Luis Gardella Causillas, con $ 7.620.00; José Héctor Medina, con $ 2.214.8.; Vicente Ferrer Placeres Luc, con $ 3.610.00; Adolfo Parodi Viglioni, con $ 6.840.00; Modesto Pacheco Herrera, con $ 2.199.84.

54|58—Milena Electra Miguez de Pérez, con $ 920.00; María Celia Zelayeta de Portero, con $ 2.757.03; Lilia Pereira Ubal, con $ 3.095.11; Buenhijo Pérez López, con $ 5.710.94; Teotimo Ramón Custodio Pereyra Martínez, con $ 5.656.32.

59|64—Regino Pose, con $ 3.377.74; María Concepción Cano de Porteiro, con $ 900.00; Julia Soto Vaz, con $ 304.37 mensuales; María Julia Iralde de Morales, con $ 301.59 mensuales; Angela Zerpa de Peláez, con $ 425.28 mensuales; Juana Leontina Libonati de Rodríguez, con $ 175.31 mensuales.

Pensiones

65|72—Teodora Rehermann Rivero, con $ 952.00; Ricarda Juliana y Laura Sabas Mariño Iguini, con $ 761.46; Toribia Bentancur de Melli y su hija Blanca Olga Melli Bentancur, con $ 767.64; María Oxley de Melgarejo y sus hijas Felipa y Dora Alicia Melgarejo Oxley, con $ 1.380.72; Bonifacia Juana Cuello de Muniz, con $ 780.00; Gumersinda Alfonso de Maciel, con $ 414.84 atendida por Rentas Generales, y liquidada a partir del 17|8|51; Generosa Ferreira de Oliver, con $ 2.701.74; María M. Alonso de Zabaleta y sus hijas Isabel Petrona, Aída Rosalía y María Juana Zabaleta Alonso, con $ 600.00.

Jubilación

73—Lida Rinaldi de Cabrera, con pesos 798.42.

Pensiones

74|77—Plácida Cabrera de Sierra y su hija Jacinta Roquelina Sierra Cabrera, con $ 1.177.87; Graciana Isabel Guerra de Galusso y sus hijas Mary Isabel y María Rosa Galusso Guerra, con pesos 2.186.29; Rosa Tomás Ferraro, con pesos 595.20 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 10|2|56; Neli Elena, María Esther, Margarita Cristina y Lidia Wiedemann Filippini; con $ 730.94.

Jubilaciones

78|86—Roberto Yarzábal, con pesos 3.720.00; José Viviani Federico, con $ 3.845.04; Petrona Terra, con pesos 3.236.67; Enrique Silva Perdomo, con $ 3.736.00; Seviliano Silva Barboza, con $ 3.569.66; Manuel Solano, con pesos 3.310.00; José Agustín Acosta, con pesos 2.235.67, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 4|11|56; Rufino Alvarez Medeiros, con $ 935.73; Blanca Suárez de Carrera, con $ 360.00.

87|94—Loreto Asención Arrúa, con pesos 4.516.00; Petrona Ferreira de Trucillo, con $ 2.719.91; Narciso Machado, con $ 1.619.55; Héctor Andrés Tarallo Ricaud, con $ 7.397.30 y a partir del 1|9|57, importará $ 7.538.00; Alberto Guadalupe Salgado Lacerot, con pesos 6.189.35; Aurelio Landaburu Helgue, con $ 4.308.12; Feliciano Castro, con $ 6.774.42, y a partir del 1|9|57, importará $ 6.827.13; Toribia Dolores García de Baudin, con $ 2.208.00.

95|100—Hortencio Beratarvide, con $ 5.400.00; Josefina López de Mendieta, con $ 360.00; Cora López de Rodríguez, con $ 2.400.00; Liberio Curcuruto Lisi, con $ 3.910.18; María Esther Iraguirre de Viglierisoni, con $ 3.132.67; Elisa Thonson (usual Elisa Thompson), con $ 565.00 mensuales.

Reforma de cédula

101|104—Mercedes Viera de Arias, con $ 2.304.00; Luis Pereiras Vázquez, con $ 7.240.66; Manuel Rodríguez Paredes, con $ 7.621.34; Miguel Vieyte, con pesos 11.430.00.

Pensiones

105|109—Juana Amelia Barrere de Foglia, con $ 4.500.00; Lucía Marotti de Correa y su hijo Carlos María Correa Marotti, con $ 1.075.42; Alejandrina Francisca Giannasttasio de Palleiro, con pesos 1.560.00; Blanca Elena Cabot de Peirano y su hija Elena Susana Peirano Cabot, con $ 3.579.05; Carolina Lucía Medallo de Roca, con $ 909.57.

Reforma de cédula

110|111—Diego Hernando Durante Rivas, con $ 3.660.00; María Clementina Chiappara, con $ 7.103.08.

Jubilaciones

112|115—Artigas Antelo Gil, con pesos 2.265.06, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|12|56; Washington Martín Vecino, con pesos 11.124.42; Raúl Ebangelista Farías, con $ 1.828.55, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 5|5|57; Emilio Ricardo Fernández, con pesos 11.376.58.

116—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 29|8|57, por la que se concedió jubilación civil a la señora Quintina Rocha Varela, en razón del desistimiento formulado por la misma.

117—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 29|8|57, por la que se concedió jubilación civil al señor Dante Argentino Vacarezza (usual: Argentino Dante Vacarezza), en razón del desistimiento formulado por el mismo.

118—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|8|57, por la que se concedió jubilación civil al señor Blas Silva Maneiro, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

119—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1-8-957, por la que se declaró jubilado civil al señor Luis Lindner, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

120—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5-9-957, por la que se concedió jubilación civil al señor Julio Teodoro Malrechauffe Dellesennne, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

121—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12-9-957, por la que se concedió jubilación civil al señor Alberto Segundo Oteiza Volonté, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

122—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12-9-957, por la que se concedió jubilación civil a la señorita María Aída Asunción Balbi, en razón del desistimiento formulado por la misma.

123—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12-9-957, por la que se concedió jubilación civil al señor Orestes Rovera Venere, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

124—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1-8-957, por la que se otorgó jubilación civil a la señora Alicia Píriz de Barrios, en razón del desistimiento formulado por la misma.

125—Declarar que la señorita Adela Rosillo, no tiene derecho a la pensión que solicita.

126—Declarar que la señorita Alejandrina González Carvalho, pensionista, civil a cargo de Rentas Generales, por Superior Resolución de 10.10-927, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota-parte de la extinta copartícipe señora Dolores González Carvalho, debiendo percibir una asignación de $ 2.730.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 21 de octubre de 1957.

127—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 29-6-955, por la que se otorgó jubilación civil al señor Loreto García, en el sentido de establecer que la verdadera asignación que le corresponde es la de $ 2.520.00 anuales.

128—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 31-3-950, por la que se otorgó pensión civil a la señora Julia Gadea de Siboldi y a su hija Marta Siboldi, en el sentido de establecer la verdadera asignación que les corresponde, y que se discrimina en la siguiente forma: $ 78.77 anuales, para la señorita Julia Gadea de Siboldi y $ 120.00 anuales para la señorita Marta Siboldi.

129—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para reincorporar en la lista respectiva a la señora Rosa Troilo de Fornari, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, a partir del 1.o-8-956 y a la vez para liquidar a favor de la mencionada señora, la suma de $ 2.559.92, haberes pensionarios pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 4 de julio de 1953 hasta julio de 1956, y que en su oportunidad fueran vertidos en la cuenta "Tesoro Nacional".

130—Declarar pensionista civil a la señora Teodora Hernández de Gómez, con $ 2.346.10 anuales.

131—Declarar que la jubilada escolar, señora Orfilia Aramberri de Pereira, tiene derecho a la refoma de cédula, con una nueva asignación de $ 570.51 mensuales.

132—Declarar que la señorita Flor de Mayo Gutiérrez, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota-parte de la extinta copartícipe señora Angela Vercellini de Gutiérrez, debiendo percibir una asignación en $ 725.00 mensuales, atendida por Rentas Generales, y liquidada a partir del 2-8-957.

133—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señora María Luisa Camaño de Onetto, con una asignación de $ 1.190.00 mensuales.

134—Declarar pensionistas civiles a la señora María Cristina Pannello de Ferreira y a su hija Sonia Lis Ferreira Pennello, con $ 2.138.40 anuales.

135—Declarar que el señor Isabelino Campodónico, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 4.806.83, anuales.

136—Declarar jubilado civil al señor Ademar Suárez, con $ 2.226.00 anuales atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1-6-957.

137—Declarar jubilada escolar a la señora Elida Fernández de Fernández, con $ 83.31 mensuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco**, Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
	PAGINAS										
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.658
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	185	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	87
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 · Montevideo, Miércoles 15 de Enero de 1958 · Núm. 15311

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B) Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 (reeditado)	" 52.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mario Affonso o Mario Affonso PUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 111 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUCZAS DULSKAS o JOSE DULSKAS ANDRUSKIEWICUTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 375 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VOLF o WOLF o VALENTIN MAIDANIC o MAIDANNIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 72 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 107 En.8-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE CAMIO DE CRESTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 108 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA CAMINO DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 109 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 110 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ABAL VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 112 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña HERMINIA o HERMINIA ANTONIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ y la de PEDRO o TOMAS PEDRO HERMENEGILDO o PEDRO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16 00 10|pub. 113 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES KERVAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 87 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA MUSSIO o MUSSIO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 68 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIOSMIRA o DIOMIRA o DIOMIDA SCUTARI o SCUTERA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 238 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AIDA VALLS o VALLS HERNANDEZ DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 69 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME KACEW BURLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 70 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERONIMO GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 71 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDA VALETINA RODRIGUEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 73 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO IGNACIO LOPEZ LOMBA ANDRE o JULIO IGNACIO LOPEZ ANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 74 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RODDA de TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 75 En.7-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JACOBO SEBASTIAN BLUMER o BLUMER BELISOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 154 En.8-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto dde las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA LACURCIA DE OTHEGUY (50-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 270 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALBERTO MARIANO CASTRO (50-355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones.— Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 271 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE MARIA TEBOT TERRA (50-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 272 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LITA PARODI DE OTAEGUI (50-359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20089 Dic.24-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS DOMINGUEZ DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 102 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 101 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12 En.8-v. en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMOR CANDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 103 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 104 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MONTAGNA de DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 105 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DIAZ CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 106 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO COSTAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA o ANA CATALINA o ANA ROSELLO o ROSSELLO o ROSADO DE GARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO ROQUE HERBON, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11 En.4-v.En.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAMBACARA o VAMBACAR o BAMBAKARO PEREYRA o BAMBACARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 100 En.8-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAHIA ZEINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciemre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20207 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS D'ASCANIO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 20298 Dic.30-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULALIA DOROTEA LOPEZ MORALES DE GONCALVEZ o GONZALVEZ o GONZALVES, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Para estas publicaciones quedó habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20396 En.3-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCILINA o FRANCELINA LEAL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, Diciembre 23 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEAZUL o DIAZUL o TIMOTEO De los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 159 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DECIA o DESSIA o DESCIA o DESIA o DESSIAS o DECIAS DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 46 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FRANCISCA BENTOS DE LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial. — Melo, Enero 8 de 1958. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 386 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial. — Melo, Enero 8 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 385 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA NAVARRETE DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 31 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO MOREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 403 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS ISABELINO ALZA GOMEZ y de LUCIANO o LUCIANO RAMON ALZA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 198 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NAISLE o NAJLA SALIM ASSAF BRAHIM o ABRAHIM DE CHALABÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 197 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MUCHADA IRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 162 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LECUNA MARICHULAS o MARICHULAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 161 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CLEMENTE MARIO STRASSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 163 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA GARCIA DE VARGAS o BARGAS, de CLARISO o CLARIZO VARGAS o BARGAS, de PETRONA VARGAS o BARGAS GARCIA DE CORREA, de VICTOR CORREA y de TEOFILO CORREA VARGAS o BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 24 de Diciembre de 1957.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 160 En.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CRAMPET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20393 En.3-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VENTURA ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 199 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 202 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 205 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRAVO DE ILUNDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 206 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAGAZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 207 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BORCHE DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 210 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ROJO DE FAROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida Diciembre 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 211 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HELADIO o ELADIO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 213 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GUTIERREZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 212 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JUAN LAUZAN o LOUSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 209 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA ANTONIA o PAULA ANTONINA DARDANO o DARDANO DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 208 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARMANDO o ARMANDO ANTONIO LANFRANCONI o LANFRANCONI MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 201 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ONOFRE o JUAN GARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 204 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ISOLINA PEREZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 203 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO o LEONE o LEON CIANI o CIANI VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 200 En.10-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de este Departamento, doctor Manuel A. Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER KURTZEMANN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 214 En.10-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IRIONDO o FRANCISCO P. IRIONDO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Maldonado, 21 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 394 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BERTA MONTOSI DE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 24 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 393 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ENEMECIO PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 24 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 395 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 396 En.13-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CRISPIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 170 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARMANDO DE FRANCOLINO o FRANCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 172 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CABRERA FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 67 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS FELIPE BENITEZ, EULOGIA ANTONIA o EULOGIA o ANTONIA PEREZ DE BENITEZ y JOSE RAMON BENITEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la actual Feria Judicial a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, 3 de Enero de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 319 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de MIGUEL JOSE SCLAVO o ESCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 169 En.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BENOIT DE NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilita la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20392 En.3-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAXIMO SICHERO o LUIS MAXIMO CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 433 En.14-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANTONIO ARBIZA o NATALIO A. ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 436 En.14-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o MAGDALENA ROCA o ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, 21 de Diciembre de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 434 En.14-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MARIA LUISA VERZELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación.—Fray Bentos, 19 de Diciembre de 1957. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 435 En.14-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 371 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVERA DE RAMIREZ y SANTIAGO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 372 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 397 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASELLA DE ORTIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 398 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TOMASA o RAMONA NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 399 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RUBENS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 28 de 1957. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 180 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA ANCHOL DE GARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 131 En.8-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELES CELESTE PETRONA MUGUERZA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 26 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 302 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARION SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 218 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUSTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 219 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ISIDRO ANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Salto, 11 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA LEGUIZAMO o LEGUISAMO o LEGUISAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 421 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REOBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 297 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 298 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA CLELIA JUANA BERRETTA DE PEIXOTO ó SILVA PEIXOTO o PEIXOTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 299 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARTINEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 300 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LEVAGGI DE OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1957.— Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 301 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANSIS DE SFEIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 167 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTASQUIO FELICIANO ACOSTA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 80 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL CARABALLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 81 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GONZALEZ CABRERA o LUCAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se

habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 82 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NADOTTI DE PORTILLO o JUANA SECUNDINA NADOTTI DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 83 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ ILLESCAS o CANDIDO RODRIGUEZ o CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20331 Dic.31-v.en..3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZURIZARRETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 443 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RIVAROLA PEIRANO o RICARDO RIVAROLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 441 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LUISA GUIGOU DE CANDAO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 440 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BUSCHIAZZO DE RAMEAU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 439 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 438 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HIPOLITO GRAÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 50 En.4-v.en.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEMA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 51 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCIAINI o FRANCISCA SCIAINI METHOL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 52 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO VICENTE SASSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 21 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 53 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA OTAZU DE ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 54 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 13 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20311 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL GUERRERO DE TROCHE, citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que en un plazo de treinta días, comparezcan ante esta Oficina a deducir sus derechos en forma. — Habilítase el feriado mayor. — Cardona, Diciembre 14 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de 1ª sección judicial de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 78 En.7-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS MAURICIO SILVA SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA LEOCADIA REBUFFO MARTINEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ACOSTA DE PEREIRA o CLOTILDE FLORIPE ACOSTA o CLOTILDE F. ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 333 En.13-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTAFANÍA ARRUTI DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 258 En.10-v.en.21.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

VILLA EL ESTANQUE Y RUTA 101
CARLOS MARIA AYALA

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Villa el Estanque" y "Ruta 101":

Ramón C. Viera, Manzana A, solar N.o 3; Catarivas y Millán, Manzana A, solar N.o 5; Santos Galante, Manzana B, solar N.o 8; Pedro Peralta, Manzana D, solar N.o 8; Angel Núñez, Manzana F, solar N.o 4; Galindo Vázquez, Manzana F, solar N.o 22; Luisa C. de Espíndola, Manzana F, solar N.o 25; Washington Garro y Adela Silvera de Alvarez, Manzana H, solar N.o 18; Cecilia Orique, Manzana J, solar N.o 8; Teófilo Wilfredo Abad, Manzana K, solar N.o 4.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $48.00 15|pub. 20255 Dic.-28v.en.16.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber Aída Viñan de Salerno, prometiente-compradora del solar 9 de la manzana 306; a María del Carmen Berta y Martha Diver Josefa Buscio Caballero, prometientes-compradoras del solar 20 de la manzana 22; a Enrique Víctor Salerno, prometiente-comprador del solar 20 de la manzana 97; a Juan M. Wigman, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 307; y a María Estela Bulacio de Lestrade, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 336, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1366 del Lº 36; 1735 del Lº 38; 1356 del Lº 36; 1065 del Lº 37; y 15 del Lº 41, respectivamente; y se hace saber también a Rómulo Mario Aza Fernández, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 309; a Ruben W. Amarelle Benítez, prometiente-comprador del solar 10 de la manzana 270; y a Enrique Cedrés Rodríguez y Carmen Eugenia Rodríguez, prometientes-compradores del solar 17 de la manzana 545, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 9 de Enero de 1958. — Por "Parque del Plata S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $60.00 15|pub. 268 En.11-v.en.28.

3—Convocatorias Comerciales

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas, en la sede social Misiones Nº 1488 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Elección de Síndico y Síndico suplente artículo 9º); 4º) Elección de un Director; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 430 En.14-v.en.16.

ROBERTO SLOWAK S. A.

De acuerdo a lo determinado por el Art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Roberto Slowak, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día miércoles 22 de enero de 1958, a las 11 horas en nuestro local social de la calle Nelson N.o 3209, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de

la asamblea; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias, y pérdidas y distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1957; 3º) Modificación de los estatutos, para ampliación del capital social; 4.o) Elección de autoridades: Directorio para actuar en los ejercicios 1957-1958 y 1958-1959; Síndico, titular y suplente para actuar en el ejercicio 19571958.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el Art. 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, calle Nelson 3209, antes del día 19 del corriente mes, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito, contra entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y los votos que le corresponden. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 405 En.13-v.en.15.

C. I. E. S. A.
COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD - AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1958, a la hora 18 en la calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 50, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Memorias y balance general; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 23 de Enero de 1958.

3) $8.40 7|pub. 419 En.14-v.en.21.

PAJARITO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 30 de Enero de 1958, a la hora 16 y 30, en el domicilio de la Empresa, Avenida 8 de Octubre número 4811, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea (artículo 27); 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Designación del Síndico titular y suplente que actuarán en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 420 En.14-v.en.26.

LANZA Y CIA. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 29 de Enero de 1958 a las 9 horas en la Planta Industrial, sita en la calle José Llupes Nº 4951, Nuevo París, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Elección de dos Directores de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales; 3º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, es necesario que los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, José Llupes Nº 4951, cinco días antes, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Se hace saber también a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, la asamblea, en primera citación funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas; en segunda citación, se constituirá la asamblea media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital representado.— El Secretario.

3) $10.80 2|pub. 416 En.14-v.en.15.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

De conformidad con lo determinado en el artículo 20 de los estatutos se convoca a los accionistas de la Compañía Swift de Montevideo S. A. para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1958 a las 11 horas en sus Oficinas de Punta de Lobos, Cerro, Montevideo, para tratar los asuntos siguientes:

1º Medidas a adoptarse frente a la actual situación económica de la Empresa y consideración de lo previsto en el artículo 32 de los estatutos; 2º Nombramiento de 2 accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 415 En.14-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 402, para tratar la siguiente orden del día:

Designación de dos accionistas para controlar el quórum, consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 55º ejercicio. Elección de dos Directores titulares y dos titulares y dos suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — El Secretario.

3) $28.00 8|pub. 416 En.14-v.en.22.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1958 a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Zabala 1542, séptimo piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 401 En.13-v.en.23.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día martes 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1º Autorización al Directorio para otorgar una opción de venta del inmueble padrón número 10.536, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea.— Por resolución del Directorio: Roberto Mailhos, Presidente.

3) $30.00 15|pub. 20378 En.2-v.en.21.

FABUCA S. A

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Deprtamento de Canelones, el día 27 de Enero de 1958, a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Setiembre de 1957; Cuenta de ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Redistribución de reservas; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Canelones, Enero 7 de 1958.

3) $19.20 8|pub. 227 En.10-v.en.18.

JOYERIA ROSELLO S. A.

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de Sarandí 624, el 28 de Enero de 1958 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior, consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de beneficios; 2º Remuneración al Síndico; 3º Designación de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación a la misma.

3) $15.00 5|pub. 283 En.11-v.en.16.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 23 de Enero de 1958, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Setiembre de 1957; Cuenta de ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Enero 3 de 1958.

3) $22.40 8|pub. 228 En.10-v.en.18.

CAJA POPULAR DE SAUCE

De acuerdo a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Club Artigas de Sauce calle C. René González esquina Carmelo González, el día 8 de Febrero de 1958, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2º Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al undécimo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1957 e informe del Síndico; 3º Proceder a la elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y su suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1958.

3) $18.00 5|pub. 294 En.11-v.en.16.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 23 de Enero de 1958, a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la memoria respectiva del ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1957; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Soriano 1286, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 267 En.11-v.en.22.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho Nº 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. — Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores **ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO** en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SALVADOR FERRARO y JOSEFINA BARBOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 84), se hace saber que por resolución del día 24 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Ferraro y Josefina Barbosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 20381 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Jorge Agustín Pucholo contra BLANCA NELIDA ALBORNOZ DE PUCHOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Agustín Pucholo y Blanca Nélida Albornoz de Pucholo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 30 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
5) $48.00 20,pub 225 En.10-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRERE VIGOUROUX, JORGE J. y MARIA INES BRUZZONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Juan Ferrere Vigouroux y María Inés Bruzzone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20386 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 6 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARMANDO GEYMONAT SANTA CRUZ y LILIA ADELA GRIOT LONG, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efectos de las publicaciones. — Colonia, 12 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 84 En.7-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia N.o 14.251 de fecha 20 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERMINDA PINTOS CAMIÑA y FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, N.o 10.783.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al cónyuge Francisco Calvar Fernández, a efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio de referencias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el trámite. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 21 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20|pub. 85 En.7-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Wenceslao Fagúndez contra ANA GUERRA DE FAGUNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 205, Nº 856), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wenceslao Fagúndez y Ana Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20.pub. 320 En.11-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Estrella Scholl de Barbato con WASHINGTON BARBATO. Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 449), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Diciembre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Estrella Scholl de Barbato y Washington Barbato, citándose a todos los que se consideren con derecho o interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, previniéndose de que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $56.00 20|pub. 174 En.9-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "HIPOLITO GAIONE y HERMINDA SABINA SCAGLIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 14, Fo. 566", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de Diciembre 16 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hipólito Gaione y Herminda Sabina Scaglia, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjuno.
5) $40.00 20|pub. 79 En.7-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISAURO MARTINEZ y ARGENTINA GONZALEZ DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Isauro Martínez y Argentina González, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7 En.4-v.en.28.

6-Disoluciones de Sociedades

"DENTAL SUDAMERICANA LIMITADA"

Los señores Gualberto Trigo Rava y Eduardo Rodríguez D'Agustino, han acordado disolver anticipadamente la sociedad existente entre ellos constituída por contrato celebrado el día 25 de Setiembre de 1956, que gira con la denominación de "Dental Sudamericana Limitada", con domicilio comercial en Julio Herrera y Obes Nº 1521 de esta ciudad. Por el referido acuerdo el señor Eduardo Rodríguez D'Agustino se hace cargo del pasivo de la Sociedad que se disuelve. Los acreedores deben presentar sus créditos en el Estudio del doctor Santiago Lamboglia, Leyenda Patria Nº 2866, piso 9, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — GUALBERTO TRIGO RAVA. — EDUARDO RODRIGUEZ D'AGUSTINO.
6) $32.00 20|pub. 20285 En.4-v.en.28.

"FARMACIA STEGA LIMITADA"

Interviniendo la Escribanía I. Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Farmacia Stega Limitada" y cuya razón social es "Stempel y Cohen, Limitada", que viene girando en el ramo de Farmacias, ubicadas en esta ciudad como sigue: A) Farmacia "Stega", calle Rambla República de México número 5897 y 5899; B) Farmacia "Canadá", calle Bolivia N.o 1450. La disolución se opera el 8 de Febrero de 1957, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Simón Cohen, (Ley 26|9|1904). Acreedores a presentarse dentro del plazo legal en Escribanía I. Goldman, Andes 1260.
6) $32.00 20|pub. 263 En.10-v.feb.1.o.

Ley 26|9|904.—Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280 se disolvió la sociedad "Aranaga y Vidal" que integraramos en calidad de Promitentes compradores del bar sito en Alejo Rossell y Rius 1700. El señor Vidal toma a su cargo el activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — SERGIO ARANAGA BALLESTEROS. — VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS.
6) $24.00 20|pub. 390 En.13-v.feb.4.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Justino Rodríguez contra BLANCA DIDELFA LUZARDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 98), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Didelfa Luzardo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se halla habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34594 En.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña AMABILIA GONZALEZ BONIN DE ALCARRAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 489), le ha iniciado don Exaltación Alcarraz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20411 En.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Pedro Gordienko con CATALINA SVEDOV. Divorcio por causal" (Lº 11, Fº 465, Nº 767), se cita, llama y emplaza a Catalina Svedov para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 321 En.11-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, dictado en autos: "Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA. Conversión en divorcio", se hace saber a doña Olga Esther Gauna, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "117.—Salto, Diciembre 3 de 1957.—Visto: Para sentencia definitiva estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA.—Resultando: I) Que el actor manifestó a fs. 18 que contrajo matrimonio con Olga Esther Gauna el 10 de Enero de 1940, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, República Argentina, hallándose separados de cuerpo de su esposa por sentencia dictada el 24 de Junio de 1954 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de Buenos Aires. Y amparado en los artículos 185 del C. Civil, 13 del Tratado de Derecho Civil de Montevideo y 4 del Protocolo Adicional de dicho Tratado, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación personal. Acompañó testimonio de la referida sentencia y expresó que ignorando el domicilio de la esposa se notificara a ésta mediante edictos; II) Acreditado el domicilio del accionante en nuestro país, dictaminó el señor Fiscal a fs. 38 que correspondía resolver conforme a lo peticionado.—Considerando: I) Que el artículo 185 del C. Civil permite conceder de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal; II) Que del testimonio presentado por el accionante resultan acreditadas las condiciones de existencia y duración de la separación personal de los cónyuges, en cuyo mérito corresponde concederle el derecho que acuerda el citado artículo 185. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Daniel Alfredo Oria y Olga Esther Gauna. — Notifíquese a la cónyuge mediante edictos por el término de noventa días, procediéndose conforme a la solicitado en los petitorios sexto y séptimo de la demanda. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese.—Bolívar Etchechury. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

7) $192.00 30|pub. 20134 Dic.24-v.en.30.

8–Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo al Decreto Ministerial de fecha 23 de Diciembre de 1957, se cita a la señorita EMA ELSA RODRIGUEZ, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929.—En Montevideo, a los siete días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Dr. Vicente Basagoiti, Ministro de Salud Pública.

8) (C.C.) 3|pub. 30089 En.14-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 58, sito en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de RAFAEL y NEMESIO PEREZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal Departamental de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Se deja constancia que a los efectos de la publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 14 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

8) $60.00 30|pub. 20004 Dic.21-v.en.28.

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.799 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectados por el trazado de la calle Bell entre la de Laguna Merín y la Avenida Millán, los inmuebles siguientes:

Padrón: 51.225. — Propietario: JUAN CERRIERE. — Sup. aprox.: 715 metros cuadrados.
Padrón: 51.210. — Propietario: ESTANISLAO PEREYRA. — Sup. aprox.: 650 metros cuadrados.
Padrón: 56.899. — Propietario: MAGDALENA M. PEIRANO. — Sup. aprox.: 3.220 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 30086 En.13-v.en.21.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.763, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la prolongación de la calle San José entre las de Liniers y Ciudadela y la formación de un espacio libre, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 5.677. — Propietario: Bartolomé Argento. — Superficie aproximada: 203.00 ms.2.
Padrón N.o 5 678. — María, Edmundo y Adelina Lascano. — Superficie aproximada: 371 ms.2.
Padrón N.o 5.679. — Propietario: Emilio Formosa. — Superficie aproximada: 303.00 ms.2.
Padrón N.o 5.680. — Propietario: María F. de Bascain. — Superficie aproximada: 308.00 ms.2.
Padrón N.o 5.688. — Propietario: Luis Volonté y otro. — Superficie aproximada: 101.60 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 30016 En.8-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.095. Propiedad de HEBER, CARMEN y JECMAAM BLOIS. Padrón N.o 1.434 (parte). Area: 2 Hás. 5.593 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) $12.80 8|pub. 155 En.8-v.en.16.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 3.385

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de una Planta de almacenamiento y ensacado para cemento portland y vagones de ferrocarril para el transporte de cemento portland a granel para el día 10 de Abril de 1958, a las 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30092 En.14-v.en.22.

Nº 3.506. — Segundo llamado. — Madera de roble. — Apertura: 6 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.508. — Segundo llamado. — Goma laca. — Apertura: 24 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.517. — Segundo llamado. — Sal gruesa. — Apertura: 5 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.520. — Segundo llamado. — Leche. — Apertura: 5 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.526. — Segundo llamado. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 31 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.529. — Segundo llamado. — Envases de vidrio. — Apertura: 24 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.531. — Segundo llamado. — Lamparillas eléctricas. — Apertura: 23 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30072 En.13-v.en.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No 355|58. — Suministro de barras de latón y de bronce, caños de cobre y de acero flexible. — Apertura 24 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 356|58. — Suministro de chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura 10 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 358|58. — Suministro de hierro fundido en lingotes y brinquetas de ferrosilicio. — Apertura 14 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34521 Dic.28-v.en.16

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.157
Adquisición de: 1:000.000 de hojas de papel absorbente para imprimir a mimeógrafo

Fecha de apertura: 14 de Febrero de 1958, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 13 de Enero de 1958. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30079 En.13-v.en.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|61
Segundo llamado
Confección de formularios en fanfold

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la confección y suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 4 de Febrero de 1958, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, 2o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Enero 2 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30046 En.10-v.en.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 617
Segundo llamado
Adquisición de zapatos para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 75 pares de zapatos para personal femenino y 57 pares de zapatos para personal masculino de cuero blanco con suela de cuero o goma.

La apertura de las propuestas se efectuará el 24 de Enero de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 9 de Enero de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30071 En.13-v.en.17.

LICITACION PUBLICA Nº 619
Adquisición o alternativamente arrendamiento de máquinas de contabilidad y estadística del sistema de fichas perforadas

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición o alternativamente el arrendamiento de máquinas de contabilidad y estadística del sistema de fichas perforadas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de Abril de 1958, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30048 En.10-v.en.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Viernes 31 de Enero de 1958
Primeros llamados

Nº 19.311. — Hoja papel diario. Hora 9.
Nº 19.312. — Libros pase expedientes. Hora 10.
Nº 19.314. — Pomo tinta mimeógrafo. Hora 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 —tercer piso— donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30095 En.14-v.en.24.

PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Martes 28 de Enero de 1958.
Primeros llamados

Nº 19.305. — **Bobinas para máquinas de sumar.** Hora 9.

Nº 19.308. — Papel absorbente especial. — Hora 10.
Nº 19.310. — Gomas circulares. — Hora 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 —tercer piso— donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 8 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30078 En.13-v.en.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Primer llamado
Lunes 20 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Suministro de caños y cuplas destinados a instalaciones eléctricas en el Hospital Sanatorio en Colón.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 34520 Dic.28-v.en.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
"HOTEL DEL PARQUE RODO"
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 16 de Enero de 1958, a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.
12) $24.00 13|pub. 20330 Dic.31-v.en.16.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 12|957
Segundo llamado
Llámase, por segunda vez, a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Enero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 30010 En.4-v.en 17.

LICITACION Nº 14|957
Llámase a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 34620 En.3-v.feb.7.

LICITACION Nº 10|957
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinado al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 15 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub 34606 En.2-v.en.15

LICITACION Nº 1|958
Impresión del Boletín
Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig No 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en os sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 30062 En.11-v.feb.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 2
Llámase a licitación pública para el suministro de motores, mesas y porta-conos, para máquina de coser tipo industrial, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 del corriente a la hora 10. — Montevideo, 9 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 30077 En.13-v.en.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 2|958
Hasta 35.000 kgs. aceite comestible
Primero y segundo llamado
Llámase a licitación pública Nº 2|958, por adquisición de hasta 35.000 (treinta y cinco mil) kilogramos de aceite comestible (girasol o maní) fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. 25 de Mayo 696.
De no haber número en el primer llamado el segundo será para el día 22 a la misma hora. — Montevideo, Enero 7 de 1958. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.9-v.en.20.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION Nº 105
Primer llamado
Se llama a licitación pública para los siguientes suministros:
Utiles de Oficina
Apertura: Enero 22 de 1958, Hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30094 En.14-v.en.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 2|58
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Papel, Cartón y Cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Enero de 1958, a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30090 En.14-v.en.22.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 1-58
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Enero de 1958 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de lo sinteresados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 7 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30054 En.10-v.en.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 8|58
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de material de aseo y limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Enero de 1958 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30053 En.10-v.en.21.

LICITACION PUBLICA Nº 10|58
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Víveres.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1958 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30035 En.9-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 126
CANTINAS MILITARES
Tercer llamado
Artículos: Paño militar, Gabardina color yerba mate, Forro gris o marrón, Cinta de hilera, Hebillas, Tafiletes, Botones color yerba mate de 15 y 18 mm.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 20 de 1958, a las 10 y 30 horas. —. Montevideo, Enero 9 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30073 En.13-v.en.17.

Licitación pública Nº 121
Tercer llamado
Artículos: Cretona, Botones de 20 y 15 mm. y de Cartera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 21 de 1958, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30074 En.13-v.en.17.

Licitación pública Nº 15
Cuarto llamado
Artículos: Maíz, Avena, Cebada, Alfalfa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 21 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30075 En.13-v.en.17.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 32
Primer llamado
Artículos: Vaqueta Vichy, Suela, Lienzo, Badanas cromo, Cordones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 23 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 9 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30061 En.11-v.en.22.

Licitación pública Nº 31
Segundo llamado
Artículo: Lana lavada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 17 de 1958, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30060 En.11-v.en.16.

Licitación pública Nº 33
Primer llamado
Artículos: Gabardina de tropa, forro gris o marrón, Entretelas, Satinet, Cretona, Percalina, Hebillas, Botones pavonados grises y botones yerba mate, Hebillas de pantalón, Tafiletes, Escarapelas de "Artigas".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní No 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 22 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 7 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30049 En.10-v.en.21.

Licitación pública Nº 38
Primer llamado
Artículo: Servicio diario de transporte de leche entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní No 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 21 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 7 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30050 En.10-v.en.21.

Licitación pública Nº 28
Segundo llamado
Artículos: Hierro o chapa usada cortada, Clavos de herrar, Limas chatas, Tenazas de herrar, Corta-cascos, Raspas, Cascos, Piedras afilar, Martillos, Acero para trancha y punzones, Martillos, Bigornias, Martillos, Mangos para martillos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní No 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 16 de 1958, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30051 En.10-v.en.15.

Licitación pública Nº 42
Primer llamado
Artículos: Cueros caronas, Cuero descarne, Peinadura, Remaches, Tornillos, Loneta, Vaqueta graneada, Hilo, Hebillas, Cueros crudos, Cueros guarnición, Clavos, Cemento, Tacuelas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34607 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 43
Primer llamado
Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras, Remaches, Estaño virgen, Plomo, Lata, Sierra, Velas, Cáñamo, Acido crolhídrico, Agujas, Barra de cobre, Piedra sal, Fleje, Alambre, Varilla redonda, Hierro planchuela, Varilla, Uniones dobles, Niples, Bujes, Reboses, Válvulas, Canillas, Sifones, Tirones, Caño de plomo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34611 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado
Artículos: Llaves, Alambre, Fichas, Tomas corrientes, Corta circuitos, Tapones, Transformadores, Campanillas, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34608 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 40
Primer llamado
Artículos: Cubiertas, Cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34610 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 39
Primer llamado
Artículos: Papel secante, Papel de copia, Papel florete, Papel carbónico, Papel para máquina de sumar, Papel absorbente, Papel embalaje, Almohadillas, Alfileres, Broches, Biblioratos, Cintas, Carpetas, Lápices, Lapiceros, Libros, Libretas, Frascos de gloy, Gomas, Hilo caura, Hilo acarreto, Hilo algodón, Plumas, Tizas, Tinta, Sobres, Sellos, Chinches, Máquinas coser expedientes, Etiquetas manila, Mojadores completos, Plomos, Alambre, Blocks, Pinceles, Broches, Papel sulfito, Cartulina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 9 horas.— Montevideo Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34609 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 41
Primer llamado
Artículos: Lanilla diversos colores, Cuerda de cáñamo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34612 En.3-v.en.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Llámase a licitación para adquirir: Material de Sastrería: Madera Compensada; Madera; Artículos de Electricidad; Hierro y Acero; Material de Ferretería y Artículos de Papelería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas el día 24 de Enero de 1958:
Licit. Nº 141. — Material de Sastrería, a las 8 y 30 horas.
Licit. Nº 142. — Madera Compensada, a las 9 horas.
Licit. Nº 143. — Madera, a las 10 horas.
Licit. Nº 144. — Artículos de Electricidad, a las 11 horas.
Licit. Nº 145. — Hierro y Acero, a las 15 horas.
Licit. Nº 146. — Material de Ferretería, a las 16 horas.
Licit. Nº 147. — Artículos de Papelería, a las 17 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30031 En.9-v.en.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1-1958
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Enero 3 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30032 En.9-v.en.17.

Licitación pública Nº 17-1957
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 9.000 kilos de hierro redondo de 8,35 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente mes a las 9.30 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30033 En.9-v.en.17.

Licitación pública Nº 11-1958
Llámase a licitación pública para la provisión de 45 uniformes para el personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30034 En.9-v.en.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 14 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 20 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

HECTOR IZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 738 y OLGA DOMINGA COLLAZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 738.

4.a Sección

PERCIVAL BONO, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado San José 931, ap. 17 y MYRIAM PARODI, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San José 931, apto. 17.

6.a Sección

GONZALO BERNARDO REY GIRALDES, 23 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Agraciada 1476, piso 6º, apto. A y ANA MARIA BOZZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1476, piso 6º, ap. A.

7.a Sección

ERNESTO SILVA, 28 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Colonia 1473 y VERONICA TOLOSA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Colonia 1473.
ULISES ALTEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1607 y NIDIA GONZALEZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1607.
MARIO BASELLI, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 1484 e ILMA TRONCOSO, 26 años, soltera, estudiante, española, domiciliada San Salvador 1484.
EDUARDO LUIS MORERA, 35 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado G. Ramírez 1708 y ESMERALDA IRALDE, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada G. Ramírez 1708.
JOSE AGUSTIN LOTITTO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1640 y SONIA ANA FULCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1640.
JORGE AMERICO PODESTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1485 y BEATRIZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1485.

9.a Sección

JUAN CARLOS PERRONE, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5874 y NAHI ETCHEVERRY, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Lezica 5874.
CLAUDIO MARIO VELAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Waldemar Hansen 1934 y NILDA UBAL, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Hudson 5507.

10.a Sección

MARIO LO TURCO FLORIO, 26 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Mar Mediterráneo 5561 y BLANCA VERONICA PINTOS MACHADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mar Mediterráneo 5561.
JUAN FRANCISCO ORIBE LEOPOLDO JOAQUIN CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4990 y MARIA LUCINDA RAMONA GONCALVEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4990.

12.a Sección

MARIO GERONIMO LAPAZ, 35 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2081 y ALALIA EDITH PACHECO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1967.
HERMAN OROSMAN BONILLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2906 y CRISTINA ANA KUCZKUDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2906.
RAMON CUERVO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Azambuya 2460 y EMILIA VARELA, 24 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1736.
ANGEL MARENCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 Nº 1989 y ELVIRA MOLARES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3228.
ZOHRAB BARSAMIAN, 30 años, soltero, comercio, turco, domiciliado José Hernández 2437 y VICTORIA TEKNEIAN, 28 años, soltera, iraquesa, domiciliada José Hernández 2437.

13.a Sección

PANOS ANABADIAN, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bogotá 3942 y ANA JUANA CHABUR, 21 años, soltera, profesora de corte, argentina, domiciliada Bogotá 3945.

14.a Sección

HECTOR DE REBOLLEDO OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2430 y ALBA ESTELA BRUNO POUSO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 2761.

15.a Sección

DANTE PETRUCELLI ROMERO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado P. de María 1486 y BEATRIZ ZEBALLOS SPINELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1486.
EDUARDO MELCAREJO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 1871 y RUTH RAMAGLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1871.
HECTOR PEDRO AGUERREBERE, 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1296 y ELECTRA ELIDA DEVITTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1296.
JOSE COSTA, 29 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Paysandú 1823 y CATALINA PAGURA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Paysandú 1823.
CARMELO SARANDI COLMAN, 33 años, divorciado, oriental, domiciliado A. Grande 1428 y BLANCA DORA ETCHICHURE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Carapé 2078.
ROBERTO ALBERTO MARTEGANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1372 y MARTA SUSANA SAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.

16.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 500 y RAQUE JULIA MERNIES, 23 años, soltera, maestra de música, oriental, domiciliada Laureles 534.

18.a Sección

JACINTO LINO PERALES, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Chaná 2359 y CLEMENTINA VALOR, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Chaná 2359.
MILTON JULIAN CHELLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1169 y MARIA ELIA PATELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. F. Soca 1325.
DARIO SERGIO CORGATELLI, 33 años, divorciado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1238 y AURELIA ANGELA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1278.
ROALD SAAVEDRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1168 y SUSANA RENEE DI BARTOLOMEO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Baldomir 2492.
FRANCISCO BANUS, 38 años, soltero, español, domiciliado Fco. Muñoz 1117 y MARIA BANUS, 29 años, soltera, española, domiciliada Dr. D. Terra 1019, ap. 2.
FEDERICO LUIS CENTURION, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Scoseria 2535, ap. 5 y ELSA ACACIA MICHELENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Scoseria 2594.
ARNOLDO PERERA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 2222, ap. 1 y ELIDA GARGANICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1489.
LUIS ALBERTO DORADO, 36 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Pedro Camp-

bell 1437 y FAUSTINA AMELIA VALENTE, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Pedro Campbell 1439.

20.a Sección

JUAN JOSE FALCON, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Atahona 3552 y MARIA GLORIA PIRIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3552.

21.a Sección

JUAN HERBERTH MORAES, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1321 y SHIRLEY MARINA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1321.
14) $2.00 3'pub. v.en.16.

Montevideo, Enero 13 de 1958

1.a Sección

FELIX ORMAECHEA, 40 años, viudo, empleado, español, domiciliado Colonia 867, ap. 14 y MARIA CELIA TAJES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 867, ap. 14.

10.a Sección

LUIS GONELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 3950, ap. 1 y AZUCENA NEBOT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Blixen 3950.
CARLOS GONELLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lombardini 3682 y BERTHA LILLIAM STELLA, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Lombardini 3682.
ELISARDO POSSE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2220 y MARIA ESTHER GUERRERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4342.
LUIS ALBERTO MOLL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 2856 y YOLE BRIGNARDELLO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada L. Forteza 2591.
ANDRES LUIS VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3381 y ZULMA ESTHER HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuí 3381.

13.a Sección

LUIS IGNACIO SANTA CRUZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3619 y MARY EDDIN ARAUJO CORBO, 27 años, divorciada, partera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3619.

16.a Sección

WALTER HUGO LEAL ALVAREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caonabó 281 y LIDIA ANGELITA TOMASI PIANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas 7409.

20.a Sección

LUIS GUILLERMO ESTEBAN SENCION, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Costa 291 e IRIS NELLY DEL PUERTO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada P. Costa 291.
WIRLEY RODRIGUEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 3857 y NIBIA ELENA REBOULAZ, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Fraternidad 4235.
EUGENIO GIL RIOS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4020 y COLUMBIA LAURA ESTHER GARCIA, 35 años, viuda, modista, oriental, domiciliada C. de la Vega 4020.

21.a Sección

WASHINGTON RAMON CAVALIERI, 20 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Millán 5056 y BLANCA TERESA RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Velazco 879.
JUAN CARLOS SILVA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Alvarez 627 y CATALINA DORA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 627.
ALFREDO KAUNZINGER, 20 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4133 e INGE SCHOLZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 760.

22.a Sección

UALNER RAMON SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3175 y ROSALIA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pesaro 44.

24.a Sección

ARIOSTO ARRIETA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3129 y NELLY MARIA PESSOLANO SORIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3541.
14) $2.00 3'pub. v.en.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción" (L.o 51, F.o 563) se hace saber al público que dicha sociedad anónima se ha presentado iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5.557 metros, 6.302 centímetros con respecto al área titulada del inmueble padrón N.o 1188 situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá" compuesto según plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos de Setiembre de 1916, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 15 de Marzo de 1919, de una superficie de 2772 hectáreas, 4520 metros cuadrados, 3677 centímetros cuadrados y según título de 2673 hectáreas, 8962 metros cuadrados 7375 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte: Sucesión de don Manuel G. Amorím; al Este: doña Rosa Amorim de Ferraz y Magdalena Amorim de Spangemberg; al Sur: María Teresa Amorim de Carvalho y al Oeste: el Arroyo Tangarupá por medio con sucesión de Juan Gutiérrez Bueno y sucesión de Domingo Jaunsolo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquín Eiola de Barbieri, y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante éste Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenarán y seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $180.00 30/pub. 251 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Moderneil, dictada en los autos: "GRASSI PARDINI ORESTE. Prescripción" (Lº 42, Fº 317), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 883, ubicada en la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos setenta metros que lindan al Oeste, calle Baltasar Brum, antes Montevideo; al Sur, Sucesión Juan Volonté; al Este, Juan Ferralla, antes Sucesión Jorge Calvetti y Juan Santos; y al Norte, Juan R. Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a su tenedor Juan Rocco o a sus causahabientes a título universal o singular, por el término de noventa días, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado Judicial Mayor para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de sus apoderados legalmente constituídos, para el caso de estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, 12 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
16) $108.00 30/pub. 20171 Dic.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "SILVEYRA DE PEÑALBA, HAYDEE DORA o DOROTEA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 18, Fº 102), se cita y emplaza por noventa días a Adelina R. de Clairián, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 190 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1836, compuesta de una superficie de 1.845 metros, que linda: 42 ms. 95 de frente al Noreste a la calle Independencia, hoy Felipe Fontana; por 42 ms. 95 de fondo y frente al Sureste a calle Sarandí, por formar esquina con la anterior, confinando al Suroeste y Noroeste, con terrenos municipales en posesión de la gestionante. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilítase el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 12 de Diciembre de 1957. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30/pub. 20213 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P. Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Pelufio, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gaminara, Manuel Narancio, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 23 hectáreas 7527 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novos; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión, otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30/pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "DEMÓCRITO BECEIRO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 749), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a título universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana ciento setenta y siete de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil ciento catorce y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el número ochocientos setenta y cinco el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros siete mil trescientos dos centímetros, así deslindada: al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y doctor Juan Zorrilla de San Martín, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles nombradas en primer y tercer término; al Este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zabaño, Luisa Mallian, Sofía Castells, Miguel Lauría y Francisco Zitto, y al Oeste cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros lindando con propiedades de María A. Maristán y Luisa P. de Totorica, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $192.00 30/pub. 20254 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "AGUSTIN EMILIO RIVABÉN, PEDRO MIGUEL RIVABÉN y OLGA TERESA RIVABÉN DE PRINO. Prescripción adquisitiva" (Lo 11, Fº 460, Nº 750), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a títulos universal o porticular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana, manzana número cincuenta y uno empadronada con el número doscientos sesenta y cinco que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto con el número doscientos sesenta y cinco en la Oficina de Catastro del lugar, el veintiséis de Diciembre del mismo año, mide una superficie de mil doscientos dieciséis metros, once decímetros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, recta de cuarenta y cinco metros con Luis Rivabén; al Este, recta de veintisiete metros, diez centímetros, con Rosa

A. M. de Fraschini; al Sur, recta de cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros, sobre la calle Leandro Gómez; y al Oeste, recta de veintisiete metros siete centímetros, sobre la calle Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 20253 En.13-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "MERCEDES MIRÓ DE FRANCO FRAGUAS y otros. Prescripción treintenaria"; se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 1 hectárea 6.044 metros 5.676 centímetros, ubicado en varias fracciones de terreno situadas en la 2ª Sección Judicial de Salto, manzanas catastrales N.os 233, 234, 261 y 262, empadronadas actualmente con los N.os 3.178, 3.177, 4.725, 3.176, 12.281, 12.282, 12.283, 12.84, 12.285, 12 286, 12.287, 12.288, 12.289, 12.290, 12.291, 12.292, 12.293, 12.294, 12 295, 12.296, 12.297 y 11.928, las cuales formaban una fracción única, identificada anteriormente bajo el padrón N.o 3.190, que totalizan una superficie, según título, de 1 hectárea 6.145 metros 4.356 centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 29 de Marzo de 1932, inscripto el 4 de Abril del mismo año en la Oficina de Empadronamiento de Salto, de 3 hectáreas 2.196 metros, 32 centímetros cuadrados, descontada el área de las calles, lindando: Al Norte, 284 metros 68 centímetros con el Parque Solari; al Sur, 148 metros 5 centímetros con Luisa V. de Aguerre; al Este, 188 metros 34 centímetros sobre Avenida Blandengues; y al Suroeste, 219 metros 55 centímetros, lindando con Enrique Derrégibus, Derrégibus Hnos. y Parque Solari.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 19 de 1957. — Delmar Gonzálvz Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 20410 En.3-v.feb.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EDGARDO N. GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevo método para calcular estructuras de cemento armado", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20412 En.3-v.en.15.

ENRIQUE SENA y ANGEL CASTROMAN, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Me vas a llorar" (tango, letra y música), de la que declaran autores. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 249 En.10-v.en.21.

AGNES SUSANA SANDOR, solicita la inscripción de la obra titulada "En el Tiempo", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 387 En.13-v.en.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IRENE GERMAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de nacimiento de Irene Germán, por error en el apellido de su madre dice "Acozta", en vez de "Costa", lo mismo que el apellido de su abuelo materno dice: "Acozta", en vez de decir: "Costa"; B) En la de defunción de su madre Máxima Costa de Germán, en la que existen los siguientes errores: 1) La misma figura como "Martina Acosta", debiendo decir: "Máxima Costa"; 2) Figura como hija de "Gregorio Acosta", debiendo decir "Gregorio Costa"; 3) Dice casada con "José Germán", en vez de decir con "Juan Germán"; 4) Dice que era hija de "Lucía Rodríguez", en vez de decir de "Lucía González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor para sus publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 432 En.14-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELIDA APESTEGUI MARTINEZ DE TORI, solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: En la de nacimiento de "Efraín Marcelo Tori Martínez", donde se refiere al nombre y que así dice, debe decir: "Efraín Marcelo Tori Apestegui". Otras omisiones en la misma partida son las siguientes: falta establecer su condición de hijo legítimo de "Silverio Fausto Tori" (actualmente fallecido) y "María Elida Apestegui Martínez" y que sus abuelos paternos fueron: "Rodolfo Tori y Magdalena Losano", ambos orientales, actualmente fallecidos y que sus abuelos maternos son: "Juan Apestegui", brasilero y "Clara Carballal", oriental, ambos actualmente fallecidos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de sus publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1957. — La presente gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30088 En.14-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IROLDI NOGUERA, MILCA MIREYA, en el sentido de establecer que donde ésta figura "como hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Nogueira, y que es nieta por línea materna de Héctor Nogueira", debe decir respectivamente: "hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Noguera y nieta por línea materna de Héctor Noguera", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 20321 Dic.31-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don DIONISIO CORAZZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Dionicio" y con el apellido "Coraza", debe decir, respectivamente: "Dionisio" y Corazza", por ser lo que corresponde. Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955, y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34590 Dic.31-v.en.18.

20—Remates

ALBERTO J. BÖCKING

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "LA PAMPA S. A. Liquidación judicial" (Lº 52, Fº 449), se hace saber al público que el día 1º de Febrero de 1958 a las 9 horas en el local de la calle Carlos M. de Pena Nº 4465 y por intermedio del martillero Alberto J. Böcking, asistido del señor Acutrio y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Productos envasados: (Lotes 1c al 74c del inventario judicial. Constan aproximadamente de 75.000 latas de diversos productos (extracto de tomate, mermeladas, conservas, fiambres, pescados, etc.); B) Extracto de tomates en barriles: (Lote 239c del inventario judicial). Aproximadamente 65.000 kilos; C) Envases de hojalata sin terminar: (Lote 233c del inv. judicial). Con un total aproximado de 34.000 kilos; D) Material rodante: (Camiones, semi-remolques, camionetas, zorras, etc.). Se individualizan en el Lote 1º al Lote 18d inclusive del inventario judicial; E) Papel impreso: Libretas de formularios, fichas, órdenes de compra y venta, boletos de venta, planillas, sobres impresos, memorándum, tarjetas (82c al 223c del inventario judicial). Además, 42.400 kilos de etiquetas de diversos tamaños y marcas, cajas de cartón para envasar y armar (Nº 241c del mencionado inventario judicial). A los efectos legales se efectúan estas publicaciones haciéndose constar que a esos efectos se encuentra habilitado el Feriado Judicial Mayor. Los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, pº 1º). — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Luis E. Fontana, Actuario.
20 $66.00 15|pub. 279 En.11-v.en.28.

PLINIO ORIBE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "TOMAS LOPEZ CETRIZ, Sucesión (L.o 53, F.o 450), se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1958 a las 10 horas en el local de la calle San José N.o 877 Garage Miramar, por intermedio del martillero Plinio Oribe, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 14.666.66 del automóvil "Ford" modelo 1954, sedan de cuatro puertas, motor número U4EG 117.007 y matriculado con el número 181.379. A los efectos de estas publicaciones se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 237 En.10-v.en.21.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Agustina Pellicer de Balzo contra WALTER W. HATTON. Ej. de Hip." (Lº 52, Fº 556) se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1958 a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y mejoras, situado en "Balneario Solís", 5.a sec. jud. de Maldonado, ubicado en la manzana Nº 8 del plano del agrimensor Luis de Mula de Diciembre de 1914 y que tiene un área de metros 589, 60 dms., que se deslindan así: 20 ms. de frente al Sureste; 21 ms. 32 cms. al Noroeste; 25 ms. 68 cms. al Noreste, y 33 ms. 18 cms. al Suroeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que la comisión correspondiente al rematador así como los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $76.00 19|pub. 15 En.4-v.en.27.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SACONI JOSE LUIS y otros. Cesación de condominio" (Lº 49, Fº 321), se hace saber que el día 4 del mes de Febrero de 1958 a las 11 horas, por intermedio del rematador señor Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y con la base de 75.00 (setenta y cinco pesos) el metro cuadrado el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 13.293, manzana 344 de la Novísima Ciudad. Area: 1.360 ms. 67 dms. deslindados así: 17 ms. de frente al Norte a calle Nueva York cuya puerta de entrada lleva el Nº 1460. Tiene 25 ms. 80 al Oeste, frente a calle Médanos por ser esquina, cuyas puertas de entrada se señalan con los números 1794|96|1800. Linda por el Este, con los terrenos de Juan Iznardi, Domingo Piaggio, Carlos Berone, Angel Gianelli y Micaela Tonelli, y por el Sur, con Juan Oyenard, José Somoza y Suc. Fritz Datrick.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana Serie J. Nº 157) y el expediente y demás antecedentes en el Juzgado L. Civil 4º, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones de edictos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.
20) $78.00 15|pub. 303 En.11-v.en.28.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Rosa Ester Morales de Della Rosa contra MARIA DE LAS NIEVES VIDART DE PEREDA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 52, Fº 445), se hace saber al público que el día veintiséis (26) de Febrero de 1958 a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Damián Melgarejo, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, las 3|4 partes que le corresponden a los ejecutados del siguiente bien: Un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 125.175 según plano del ingeniero Jon Ernesto Katzentein, de Octubre de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el día 15 del mismo mes y año, con una superficie de 72 ms. 25 decímetros, que se deslindan así:

6 ms. 25 decímetros de frente al Nor-Este a la calle Luis B. Cavia entre las de Pedro F. Berro y 26 de Marzo, distando 17 ms. 37 centímetros de la intersección con la última; 11 ms. 51 centímetros, al Sur, linda con Eduardo Clulow; 6 ms. 6 centímetros al Sur-Oeste, limita con Octavio Rodríguez; 11 ms. 94 centímetros al Nor-Oeste, limita con Alfagenso Carro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta siendo de su cargo los gastos de escritura, timbres, impuestos de éstas y accesorios de la misma, así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 313 En.11-v.en.28.

JUAN J. VICTORICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "BELUMINA o BELOMINA CORREA. Incapacidad", L.o 46, F.o 74, se hace saber que el día 25 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés, por intermedio del martillero Juan J. Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de ciento ochenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: A) Una fracción del campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Zamora", con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3027, señalada con el N.o 2 en el plano levantado en Mayo de 1914 por el agrimensor Alfredo Hareau, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 1.106 hectáreas, 8215 metros cuadrados, con 3088 ms. al Norte, lindando con la fracción N.o 3 del mismo plano; el Este está formado por una línea ligeramente quebrada en dos tramos, uno de 1 991 ms., y otro de 1.647 ms., separando respectivamente de las fracciones N.os 4 y 5; el Sud está formado también por una línea ligeramente quebrada en dos tramos: uno de 1.322 ms., y otro de 1.611 ms., que separan respectivamente de campos de Luis Castro y de Pantaleón Quesada; y por el Oeste linda con campos de Hilario F. Correa, mediante una línea de 3.954 ms.; B) Otra fracción de campo ubicada también en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Zamora", lindera con la anteriormente descripta, señalada con el N.o 3 en el plano levantado en Mayo de 1914 por el agrimensor Alfredo Hareau, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 1.106 hectáreas 8215 metros cuadrados, lindando por el Norte con campos de Hilario F. Correa y de José García y García, mediante una línea quebrada en dos tramos, uno de 1.253 ms. y otro de 890 ms., que separan respectivamente de los dos linderos nombrados; por el Este con la fracción N.o 4, en 3.113 ms., por el Sud con la fracción N.o 2, mediante una línea de 3.068 ms.; y por el Oeste con campos de Hilario F. Correa, mediante una línea que mide 3.569 ms., y C) Otra fracción de campo lindera con las dos descriptas anteriormente, con todas las mejoras que contiene, ubicada igualmente en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que según plano del agrimensor Hareau suscrito en Diciembre de 1914, con referencia a la mensura practicada en Marzo de ese año, se compone de una superficie de 1.106 hectáreas, 8215 metros cuadrados, teniendo 2.564 ms. en el Noroeste, lindando con José García y García; 3.202 ms. en el Sud, confinante con campo de Genoveva Faustina Correa; y 3 550 ms. en el Este, lindando con campo de Hilario F. Correa; y 5.104 ms. en el Oeste, lindero con campos de Clara Enetercia F. Correa e Isolina Faustina Correa. Las dos últimas fracciones de campo descriptas están empadronadas en conjunto con el número 3028.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales; II) Que serán de cargo del comprador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador, que será el 2 o|o; III) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $183.60 17|pub. 260 En.10-v.en.29.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de LUIS RISSO, MANUEL JOSE. Incapacidad" (Lº 49, Fº 510), se hace saber que el día 12 de Febrero del próximo año 1958, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) A la hora 10 y sobre la base de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Los derechos que acuerda la Promesa de Compra-Venta Nº 4465 celebrada entre el Banco La Caja Obrera y el doctor Juan Antonio de Luis con fecha 18 de Marzo de 1928, relativa al terreno que se describe a continuación, así como también los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene dicho terreno, que es el siguiente: Un solar ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 126.096, señalado con el Nº 10 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga trazado en Febrero de 1928 y aprobado por el Municipio de Montevideo el 15 de Marzo del mismo año, expediente Nº 30.154, de forma triangular y compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros 32 decímetros (452 ms. 32 dms.), deslindados así: treinta y siete metros veinticinco centímetros de frente al Sud-Este a la Avenida Centenario, por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 3077 y 3081, veintinueve metros al Sud-Oeste, con la Sucesión Viera y treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Norte, con la Sucesión Sanguinetti; y B) A la hora 10 y 30 y sobre la base de pesos 100.00 (cien pesos) el metro cuadrado. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 26.104, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Raúl Seoanez y Olivera, de Setiembre de 1922 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 12 del mismo mes y año, de una superficie de 1.439 metros 3.122 centímetros cuadrados (mil cuatrocientos treinta y nueve metros tres mil veintidós centímetros 2), que se deslindan así: treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros al Norte que son de frente a la Avenida 8 de Octubre, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 3180 y 3186, cuarenta y dos metros setenta centímetros tiene la línea del Este, por donde linda con Pablo Guido, treinta y cuatro metros dieciocho centímetros tiene la línea del Sur, lindando con Antonio Castro y Antonio Vieytes y al Oeste una línea ligeramente quebrada que tiene diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros y veintiséis metros, respectivamente, en sus trazos, lindando en toda su extensión con don Antonio Otero.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que los gastos, honorarios e impuestos, excepto aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores, serán de cuenta de los compradores, así como la comisión legal del rematador y el impuesto previsto por el artículo 98 del Decreto Nº 10.194 del Concejo Departamental de Montevideo (1|4 o|o sobre el precio de la enajenación); 3º) Que las ventas dispuestas se realizarán sobre las siguientes condiciones, particulares a cada bien: Respecto al Padrón número 126.096 referido en la letra A), se hace saber: a) Que el pavimento de hormigón y cordón, vereda, caño colector y de conexión y medianeras, se encuentran pagos; b) Que el bien se vende libre de ocupantes; y c) Que los derechos a la referida Promesa de Compra-Venta, se venden estando ésta totalmente pagada, promesa que se encuentra inscripta en el Registro de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el Nº 1141 al Fº 308 vto. del Lº 8. — Con referencia al inmueble Padrón Nº 26.104 deslindado en la letra B), se hace constar: a) Que en virtud del rond-point proyectado en la intersección de las Avenidas 8 de Octubre, Centenario y Larrañaga, el Concejo Departamental de Montevideo absorbe sobre la esquina Noroeste del inmueble, una fracción de 25 ms. 8881 dsm. cuadrados, con 3 ms. 81 cms. sobre la Avda. 8 de Octubre, que se deducirá de la superficie ofrecida en venta, por haber sido ya expropiada, y sólo falta escriturarla a favor del Concejo, sin obtener indemnización alguna (Carpeta Nº 8017, del Plan Regulador de Montevideo); b) La venta se hace con pavimento de hormigón y vereda, cordón, caño colector y de conexión y medianeras pagas; y c) Arrendado al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, con contrato que vence el 31 de Agosto de 1958, y 4º) Que los antecedentes relacionados con estas enajenaciones, se encuentran a disposición de los interesados: la Promesa relativa al bien descripto en primer término, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y el título del inmueble indicado en segundo lugar, en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (Casa Central). Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $228.00 15|pub. 324 En.11-v.en.28.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Russo, R. Aldo contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Ejecución de prenda" (Lº 36, Fº 43), se hace saber que el 4 de Febrero próximo, a las 11 horas, en el lugar en que están depositados —calle José Pedro Varela, Bar "El Porvenir", de esta ciudad—, el martillero don Agustín Malnero, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin previa tasación, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles prendados: Una cámara refrigeradora marca "Siam" comercial de seis puertas, modelo J.600, con compresor "Sello de Oro" y enfriador para cubos de hielo con cuatro bandejas, equipo Nº 4627 D.D. y una vitrina conservadora marca "Siam" de tres puertas, modelo "Cairo Especial", de funcionamiento eléctrico, con compresor "Sello de Oro", equipo número 4628 F.F.

Establécese que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y el saldo del precio en el acto de serle entregado lo que adquiriera. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 392 En.13-v.en.23.

RENÉ CORREA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "Sucesión JUANA ANTONIA VARELA DE CANOVA" (Lº 17, Nº 1038, Fº 243), se hace saber que el día 10 de Febrero de 1958, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio sito en la manzana letra "K" del Balneario "La Pedrera", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 82, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Luis A. Carballo de Abril de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 167 el 21 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y tres metros y que linda: 15 ms. 22 cms. de frente al Este a la Rambla frente al Océano; 44 ms. 60 cms. al Norte con Julián Meloño; al Oeste en 19 ms. 90 cms. y 2 ms. 50 cms. con José Ramón Luna y terrenos del Balneario, respectivamente; y al Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas de 6 ms. 30 cms., 6 ms. 95 cms. 10 ms. 2 cms., 17 ms., 5 ms. 56 cms. y 18 ms. 90 cms., lindando las tres primeras con la fracción "C" y las tres últimas con la fracción "B" del citado plano. — Base: dieciocho mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere al base referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $81.00 15|pub. 66 En.4-v.en.22.

21-Segundas Copias

HARSTEIN Y KOVACH LIMITADA

Se hace saber que por documento privado de fecha 26 de Diciembre de 1957, se constituyó la Sociedad "Harstein y Kovach Ltda.", integrada por los señores Ignacio Harstein y Gabriel Kovach, habiéndose inscripto dicho documento en el Registro Público de Comercio el 27 de Diciembre de 1957, con el N.o 759, F.o 2.664, Libro 2. Objeto: Explotación del ramo de calefacción, servicio central de agua caliente, aire acondicionado, electricidad, mecánica y ramos anexos. Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 20.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. Administración: Directorio integrado por ambos socios. Plazo: un año y medio a partir del 1.o de Enero de 1958.

21) $16.00 10|pub. 331 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "ROBERTO HUMPHREY CROKER. Segunda copia de escritura", L.o 11 F.o 466 N.o 773, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se han presentado el escribano Víctor Beceiro y el doctor y escribano Raúl Beceiro, en representación de Edith María Evelina Gelson Gregson de Croker, solicitando segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano Conrado González Barbot, el 5 y 6 de Setiembre de 1921: A) Por la escritura del 5 de Setiembre de 1921, en la cual se hizo la partición de los bie-

res quedados al fallecimiento de Ricardo Carlos Blanc Croker, se adjudicó a Roberto Humphrey Croker, entre otros bienes, una fracción de campo empadronada en mayor área con el N.o 95 (actualmente en mayor área número 97), ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según plano del agrimensor Juan Basso, de Julio de 1921, de 474 Hás. 6.388 ms. 66 dms., que linda: al Norte, el Arroyo Negro; al Este, el mismo Arroyo Negro y la Cañada del Sauce; al Sur, en 1.500 ms., campos de Carlos P. Croker; y al Oeste, en 3.600 ms., confina con el mismo Carlos P. Croker; B) Por la escritura de Permuta y Venta, del 6 de Setiembre de 1921, por la cual Roberto Humphrey Croker transfirió en permuta a su hermano Carlos Roberto Croker, una fracción de 445 Hás. que linda así: al Norte el Arroyo Negro; al Este el mismo Arroyo Negro, hasta la barra con la Cañada del Sauce y parte de esta misma cañada; al Sureste, con campos del mismo Roberto Humphrey Croker; al Sur y al Oeste, con Carlos Peel Croker. Por la misma escritura, Ruberto Humphrey Croker, hubo, por permuta que le hizo su hermano Carlos Peel Croker, dos fracciones contiguas de campo, ubicadas en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, a saber: A) Una fracción está designada con la letra "O" en la mensura que practicó el agrimensor Juan Basso el 5 de Agosto de 1921, compuesta con una superficie de 351 Hás. 8.761 ms., incluído camino, deslindada así: al Norte, con la fracción a describirse a continuación; al Oeste, campos del mismo Roberto Humphrey Croker; al Sur el Arroyo Bellaco y al Este, en parte, con la Cañada del Sauce y en parte con la sucesión de Juan Gaynor; y B) La otra fracción designada con la letra "M" del referido plano, compuesta de una superficie de 292 Hás. 5.239 ms., que linda: al Norte, en parte con campos de Carlos Peel Croker y parte con más campo de Roberto Humphrey Croker; al Sur, en parte la fracción antes descripta y en parte, más campo de Roberto Humphrey Croker; y al Oeste, la fracción "C" de Carmen Leonor Croker de Gamundi. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de las escrituras mencionadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de Enero de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $92.00 10|pub. 322 En.11-v.en.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "AMELIA MARGARITA TEXIDOR y MARIA ELENA TEXIDOR DE ACOSTA. Segunda copia de escritura" (Lº 11, Fº 469, Nº 782) se hace saber que ha sido solicitada por Amelia Margarita Texidor y María Elena Texidor de Acosta, la expedición de segunda copia de la escritura pública otorgada por don Cipriano Texidor, por ante el escribano don Juan José Lamas, el 22 de Julio de 1942, en esta ciudad de Paysandú, por la cual aquel cedió a favor de las postulantes, en la proporción de 1|5 a la segunda y 4|5 a la primera de las nombradas, los derechos y acciones que pudieran corresponderle por concepto de porción conyugal en la sucesión de su esposa doña Tolentina Rodríguez. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin sus intervenciones. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 173 En.9-v.en.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALFA URUGUAYA LIMITADA

Según escritura ante Juan P. Fernández Andrés el 21 de Noviembre último inscripta en el Registro Público de Comercio Nº 731, Lº 1, JOSE, ABRAHAM y SZOLOM TELECHANSKI cedieron a Vito y Vincenzo Cinefra y estos adquirieron por partes iguales una cuota equivalente en conjunto al seis por ciento del capital social íntegro.
22) $8.00 10|pub. 194 En.9-v.en.20.

ORGANIZACION ODDONE LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de Diciembre de 1957, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 3 al Fº 11 del Lº 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: señores CLAUDIO FERREIRO, VICTOR MANUEL DANS y LUIS ALBERTO DE LEON. Denominación: La Sociedad se denomina "Organización Oddone Limitada". Objeto: Toda clase de operaciones en el ramo de Talleres Mecánicos, así como la de toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, fuera o dentro de la República, sin limitación alguna y especialmente, la exportación e importación de toda clase de artículos, productos o mercaderías, adquisición y venta de cualquier clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, valores, acciones nacionales o extranjeras. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero. Plazo: de tres años con prórrogas automáticas de dos años salvo manifestación contraria de alguno de los socios. Capital: $ 20.000.00, aportados por los socios en partes iguales de los cuales se ha aportado el 50 o|o. Administración: por los tres socios, pudiendo realizar cualquiera de ellos, indistintamente, las operaciones o actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales.
22) $32.00 10|pub. 431 En.14-v.en.24.

EL CEIBO LIMITADA

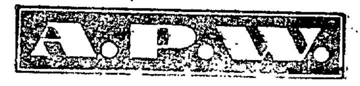
Escritura pública autorizada por el escribano J. P. Corbacho Orlandi el 12 de Diciembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio (L.o 1 de Contratos, N.o 749). Razón social y denominación: "El Ceibo Limitada". Socios: Julia De León Altuna y Juan Enrique René Sarlangue Beaulieu. Objeto: A) Toda clase de operaciones industriales, comerciales y|o financieras, referentes a bienes muebles y|o inmuebles; B) Ejercer cualquier representación, comisiones y|o consignaciones; C) Suscribir o tomar participación aportando capitales a empresas constituídas o a constituirse; D) Explotar la ganadería, agricultura, granja, avicultura, mecánica, tejeduría e hilandería, química, metalúrgica, yacimientos, canteras, actividades análogas y anexas. Capital, cuotas y votos: pesos 30.000 en 300 cuotas de $ 100.00 cada una, con un voto por cada cuota. Aportes: integrados por depósitos bancarios y efectivos, en el acto de la escritura. $ 11.700.00 por la señora De León Altuna y $ 11.800.00 por el señor Sarlangue Beaulieu y el saldo al primer pedido. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Administración y uso de la razón social: señor Sarlangue Beaulieu. Plazo hasta el 30 de Junio de 1963, prorrogable por 50 períodos de 2 años, salvo comunicación en contrario. Balances al 30 de Junio de cada año. — Montevideo, 8 de Enero de 1958.
22) $32.00 10|pub. 304 En.11-v.en.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

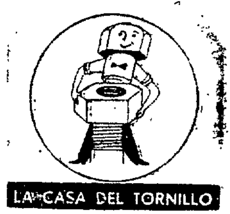
ACTA Nº 81.998. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., Alemania, solicita la marca "CAMPHIDONIUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 417 En.14-v.en.24.

ACTA N.o 81.928. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. W. Products Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20406 En.3-v.en.15.

ACTA Nº 81.935. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha: Seler E. Parrado, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 241 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 81.936. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, G. López García Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20405 En.3-v.en.15.

ACTA Nº 81.953. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ARCOFAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 243 En.10-v.en.21.

ACTA Nº 81.961. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ORWOCOLOR" para artículos de las clases 9, 12, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 244 En.10-v.en.21.

ACTA Nº 81.971. — Montevideo, Enero 7 de 1958. — Con esta fecha: Cabrera y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ALHAMBRA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 245 En.10-v.en.21.

ACTA Nº 81.954. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ASTEATON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 242 En.10-v.en.21.

ACTA N.o 81.901. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios del Norte S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20407 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.022. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M., Sociedad Industrial Americana de Maquinarias, Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERMO-ZEOLITA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 56 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 81.967. — Montevideo, Enero 7 de 1958. — Con esta fecha: Billy Harry Fox, por Lehn & Fink Trading Corporation (Montevideo), solicita la marca "ROLIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 311 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 81.910. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Curta y Co. G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca "Perivar", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 35 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.999. — Montevideo, Diciembre 27, de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "PARINO-KHELLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 36 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.908. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "REDIRALT", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 38 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.920. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "ABANTA", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 34 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.925. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Gorzichansky y Zolcberg S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LANCARINA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20404 En.3-v.en.15.

ACTA Nº 81.955. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Naamlooze Vennootschap Neglin Lamp Industrial Company (Neglin Lampen Industrieele Maatschappij), de Holanda, solicitan la marca "NEGLIN" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 286 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 81.923. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KEMPITO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 57 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.921. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "CUM", para distinguir los artículos de las clases 4, 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 33 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.906. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Jacobo Bakalarz y Cía. (Montevideo), solicita la marca "PALMER", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 37 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.919. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Compañía Bel Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VAPOREOL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 55 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 81.962. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "A. D. SONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 310 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 81.963. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "TENSILAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 309 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 81.964. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A. (Canelones), solicitan la marca "CLORMANI" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 308 En.11-v.en.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.023. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ricardo Barredo De Valenzuela, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema y aparato para el tesado de armaduras de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 20394 En.3-v.en.15.

Acta N.o 12.024. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957, con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN COMPOSICIONES ADHESIVAS Y RELACIONADAS CON LAS MISMAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 77 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 12.027. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Toma-Discos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 99 En.3-v.en.18.

ACTA Nº 12.026. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Con esta fecha: Miguel Angel Campomar (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tomas de corriente para embutir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 306 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 12.029. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 257 En.10-v.en.21.

ACTA Nº 12.028. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), han solicita patente de invención por el término de quince años para "Un método para combatir insectos y otros artrópodos que infectan a los animales homeotermos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 307 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 12.025.—Montevideo, Enero 2 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Chavannes Industrial Synthetics, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de película termoplástica estampada y artículos semejantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 305 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 12.032. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones farmacéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 426 En.14-v.en.24.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Bernardo Núñez el comercio ubicado en la calle Coronel Raíz 1788 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1958. — DIONISIO MIRCNENKO.
25) $16.00 20|pub. 282 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Escribanía I. Goldman, Andes 1260, prometí vender a doña Feiga Ginnka Leifer el comercio que poseo en el ramo de Comestibles y B. Fermentadas Embotelladas, en la calle Salto 1094 y quien tomó posesión del mismo con fecha de 6 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre de 1957. — ABRAHAM SIWEK YUDKA. — BASHA SZER DE SIWEK.
25) $24.00 20|pub. 20156 Dic.26-v.en.20.

Se pone en conocimiento que el comercio que en los ramos de Hotel y Bar gira en la ciudad de Castillo bajo la enseña "Hotel Oriental", de Cleto Marcelino Ramos, ha sido vendido, citándose por el presente a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los documentos justificativos de sus créditos en el Escritorio de Wáshington O. Torielli, calle 25 de Agosto N.o 741, de la ciudad de Aiguá. A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Aiguá, Diciembre de 1957.
25) $32 00 20|pub. 20325 Dic.31-v.en.24.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 1500 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Joaquín Alonso Gonda. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1958. — JUAN NICOLINI y JULIO COTELO.
25) $24.00 20|pub. 237 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Lezica Nº 6349 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, al señor Isabelino D. Guillén Sánchez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1958. — SANDALIO OROSMAN GUILLEN SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 288 En.11-v.feb.3.

Hemos prometido vender a la señora Angélica Orlinda Gersi Trasorra, nuestro comercio que en el ramo de almacén, gira en Montevideo, en la calle Elcano Nº 3501 esquina Pablo Pérez. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldán, calle Buenos Aires Nº 495. — FELIX SOSA GONZALEZ. — MARIA ESTER ALLENDE DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 411 En.14-v.feb.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza hemos prometido vender al señor Francisco Yllodo Miramontes, el Café y Bar que en la calle Tristán Narvaja número 902 de esta ciudad, tenemos instalado. Acreedores presentarse en dicha Oficina calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — RAMON PARIS VILAS.—INES ARES DE PARIS.
25) $24.00 20|pub. 261 En.10-v.feb.1º

Interviene "Oficinas Ariel", Soriano Nº 1346 (1er. piso). Prometí vender el comercio de mi propiedad en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche, sito en la calle Miguelete Nº 1856, a los señores Ariel Roberto Montañes y Walter Mattos, con fecha 18 de Diciembre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicha Oficina. — HEBER JOSE SEOANE OLMEDO.
25) $24.00 20|pub. 239 En.10-v.feb.1º

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor ALBINO CANOSA FERNANDEZ ha prometido vender a los señores Armando y Manuel Cendan Canosa, el negocio de Almacén y Bar, establecido en la Avda. Lezica Nº 6400 esq. Veraguas (Colón). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 20008 Dic.21-v.en.16.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan Kuhar, Gustavo Neumar y Juan Carlos Harretche la casa de comercio que gira en el ramo de Restaurant y Bar de la Avenida General Rondeau Nº 1699 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26 9|1904. — Montevideo, Enero 11 de 1958.— EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSSE DE MOSQUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 428 En.14-v.feb.5.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Manuel Michelena el comercio ubicado en la Avda. San Martín 2821 que gira en el ramo de Provisión y Almacén, habiéndose hecho cargo del comercio el día 9 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — CELSO LOIRA LOSADA.
25) $16.00 20|pub. 229 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Celso Loira Losada el comercio ubicado en la calle Conciliación 4272 que gira en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 16 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4o piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — ERNESTO AVERBUG PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 230 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Esteban Lombardi y Nicola Saraceno el comercio ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3652 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4o piso. Ley 26,9|904. — Montevideo, Enero de 1958.—JUAN PAOLINO COSENTINO. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO.
25) $16.00 20|pub. 233 En.10-v.feb.1º

Interviene "Oficinas Orense". Río Branco 1395. Prometí vender a don Luis Héctor García el comercio de mi propiedad sito en Avda. Garzón Nº 330 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Venta de Leche. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — ARTURO FERRIZO. — Luis Héctor García.
25) $24.00 20|pub. 223 En.10-v.feb.1º

Interviene "Oficinas Orense". Río Branco 1395. Prometí vender a don Roberto Raimondi el comercio de mi propiedad sito en la calle Paysandú Nº 1749 de esta ciudad que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MARTA L. DE BARREIRO.— Roberto Raimondi.
25) $16.00 20|pub. 224 En.10-v.feb.1º

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal, han vendido al señor Manuel Lavandeira (hijo), soltero, la mitad indivisa del comercio de Panadería y Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Fermentadas, que posee en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2736, bajo la denominación de "Panadería Cervantes", Patentes de Giro 73.679 y 74.178. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al domicilio del comercio citado. — Montevideo, Enero de 1958. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL DE RUDIAC. — Manuel Lavandeira (hijo).
25) $32.00 20|pub. 20364 En.2-v.en.25.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Elías Jorge el Bar que gira en esta plaza calle Molinos de Raffo Nº 252 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.— GILBERTO PASTOR PASTOR.
25) $16.00 20|pub. 389 En.13-v.feb.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar 1388 Montevideo, he prometido vender al señor Manuel Rocha Malvido, el Comercio que en el ramo: Panadería, tengo instalado en la calle Pilar N.o 490, de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo de ésta República. Acreedores presentarse en dicha Oficina o en el Comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $ 24.00 20|pub. 19948 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Pedro Millares Candia el negocio de Almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Lavalleja N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS.
25) $24.00 20|pub. 314 En.11-v.feb.3.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Claudio Canabal García, mi negocio de cervecería y fermentadas, sito en Avda. 18 de Julio 1856. Acreedores presentarse en Colonia 889, ap. 1. — ADA DI GIUSEPPE NOTARANTNI DE ALTARAC.
25) $16.00 20|pub. 281 En.11-v.feb.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Umberto o Humberto De Vecchi Barbieri, ha prometido vender a la señora Ceferina Ventura de Colciago, el establecimiento comercial que en el ramo de confecciones para niños y anexos, bajo la denominación de "Mamma Rosa", que el señor De Vecchi tiene instalado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1391 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Prunell, calle Vázquez N.o 1421 (escritorios 3 y 4). — Montevideo, Enero 9 de 1958. — UMBERTO DE VECCHI.
25) $32.00 20|pub. 296 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta la parte proindivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Avda. San Martín N.o 3271 y que gira en el ramo de Bar y Restaurant, al señor José Figueroa, que se hace cargo del activo y pasivo. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SERAFIN FRAGA.
25) $24.00 20|pub. 291 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio de la calle Carlos Mª Ramírez N.o 397, de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar, al señor Manuel Vieites Alvite. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1958. — JUAN y FELIX MARQUINE.
25) $24 00 20|pub. 289 En.11-v.feb.3.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Ramón Frieiro y Manuel Sobral el comercio de Casa de Remates, que tengo establecido en la Avda. 8 de Octubre 4525. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ANTONIO AIDINIAN.
25) $ 16 00 20|pub. 19943 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Wáshington Beltrán N.o 1705 y que gira en el ramo de Bar y Fiambrería, al señor Eduardo Estévez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1958. — CAMILO ALVAREZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 290 En.11-v.feb.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometí vender al señor Andrés Zampoi Piza el Kiosco y anexos de la Avda. Garibaldi Nº 1718 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — OVIDIO MARIANO FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 183 En.9-v.en.31.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Nelson W. Prandi prometió vender a Borad y Braganza el negocio de explotación de la Cantina en el "Club Uruguay", de la ciudad de Rivera, quedando todo el pasivo a cargo de Prandi.
Acreedores presentarse en plazo legal a Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula 1113. Rivera. — Rivera, Diciembre 26 de 1957. — NELSON W. PRANDI.
25) $24.00 20|pub. 20362 En.2-v.en.25.

ANTONIO J. GRANATO prometió vender su negocio de Ferretería y Bazar, sito en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereira 3215, a "Banchs, Granato y Cía. Ltda." (En formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace ésta publicación.
25) $16.00 20|pub. 127 En.8-v.en 30.

ALBÉRICO REY ha prometido vender a Luis Alberto Rocchiccioli el comercio de su propiedad establecido en la 6.a Sección Judicial de San José, en los ramos de Carnicería con abasto. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 20 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 196 En.9-v.en.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eliseo Figueira Calvo, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Espronceda Nº 2336 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — VICENTE MARTIN SANCHEZ. — ZULEMA LEMOS QUIROGA.
25) $16.00 20|pub. 186 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Antonio Rañon Penabad la provisión de la Avda. Italia Nº 2639 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — SUCESION DE JOSE LOPEZ VILLALBA.
25) $24.00 20|pub. 184 En.9-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alfonso Lozano y José Graíño, la Panadería "La Vienesa" sita en la Avenida Rivera Nº 2461. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432; Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ROBERTO GARCIA. — OLGA REGUEIRA. — JUAN ALBARRACIN.—ESTHER GARCIA. —Alfonso Lozano. — José Graíño.
25) $16.00 20|pub. 117 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, nuestro comercio de Bar, Restaurant con Despacho de alcohólicas, sito en Magallanes 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — DALMIRO RIAL IGLESIAS. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — CARMEN VARELA PEREZ. — Ramón Ponte Villar.
25) $24.00 20|pub. 20415 En.3-v.en.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Dante Aramburu, mi comercio que gira en esta ciudad, calle Florencio Varela 3763, en el ramo de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas". — Acreedores: Presentarse en Florencio Varela 3763, con los justificativos de sus créditos. — AMERICO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20388 En.3-v.en.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Manuel Cotro, la Carnicería sita en la calle Sauce 5091. Acreedores: Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Sucesores de Juan Antonio Colombo: HILDA FIAZZA. — ESTEBAN RICARDO COLOMBO. — ADELAIDA RISSO. — César Riviére-Piaggio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 62 En.4-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Fernández López el Establecimiento que en el ramo de Garaje y Taller mecánico gira en esta plaza en la calle Constituyente número 1921. — Acreedores presentarse en el comercio antes citado. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RUIZ BRUNET. — DOLORES GONZALEZ DE RUIZ. — Luis A. Moratorio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 61 En.4-v.en.28.

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la señora Dora María Fernández de Bardallo ha prometido en venta al señor Manuel Arcauz, la Farmacia Inglesa, situada en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez 1200. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos por duplicado en el propio establecimiento, dentro de treinta días, conforme a la ley 2.904. — DORA F. DE BARDALLO.
25) $24.00 20|pub. 59 En.4-v.en.28.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Urquiza Zerbino, la mitad indivisa que nos corresponde en el salón, quinielas, cigarrería y anexos que bajo la denominación de "Acapulco" gira en la calle Juan Benito Blanco N.o 1263 de Montevideo. — Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado, Rincón 669 escritorio 7. — LUIS AYALA. — MARIA DEL ROSARIO VILLAR DE AYALA.
25) $24.00 20|pub. 88 En.7-v.en.29.

Interviniendo Escribanía I. Goldman, Andes 1260, prometí vender a don Saturno Insúa el comercio que poseo en el ramo de Farmacia bajo la denominación de "Farmacia Apolo" en la calle Canelones 2637, habiendo tomado el promitente comprador la posesión del mismo con fecha 28 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio referido, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — DIEGO GAUNA.
25) $24.00 20|pub. 20157 Dic.26-v.en.20.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Zanoni S. A. ha prometido vender a Enrique Sarandí Temesio la sucursal sita en esta ciudad, Avda. Gral. Flores 3650, el que tomó posesión el 1º de Noviembre de 1955. Acreedores presentarse en Escribanía Tusso, calle Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ZANONI S. A.
25) $16.00 20|pub. 20057 Dic.23-v.en.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he rescindido la promesa de venta del comercio que gira en ramos generales, en Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja, entre los señores Skuras Hnos. y las señoras Josefa Salsamendi de Salsamendi, María Julia y María Gladys Salsamendi, haciéndose cargo estas últimas del activo y pasivo. Acreedores al comercio. — 13 de Diciembre de 1957. — Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja. — SKURAS HNOS.
25) $32.00 20|pub. 20055 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ceferino Alvarez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Anexos", establecido en Carreras Nacionales número 4295 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — GUILLERMO SUAREZ CUERVO. — MARIA LUISA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 20062 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Ma. Calvar Pampillón el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO CORREIA LEAL.
25) $24.00 20|pub. 20063 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antonio Pose y José Anos Trigo, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Ramón Anador Nº 3551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — RAMON VILA HERMIDA. — ZULMA LUCIA MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20066 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José López López y Manuel Montero Montero, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Soriano Nº 847|49 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — AVELINO GONZALEZ DOMINGUEZ. — ANITA CASTRO. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — AURIA VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 20064 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Viaño Gómez y Antonio Castro Landeira, el negocio de "Café-Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Tristán Narvaja Nº 1702 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — JESUS CASTRO CASTRO. — JOSEFA ANIDO. — JESUS FERREIRO CEREIJO. — SARA ANIDO.
25) $24.00 20|pub. 20065 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Eliseo Novo el Hotel de la calle Ituzaingó N.o 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Solís N.o 1460. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARGARITA GMEINER DE COSTALES. — RAMON COSTALES.
25) $ 16.00 20|pub. 19932 Dic.20.-v.en.15.

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ireneo Esteban Méndez y Ariol Lucas, el comercio que en el ramo de Hotel (Hotel Chaná) gira en la Avda. Uruguay 881 de esta ciudad. Acreedores: Esc. Carlos M. Pose. Sarandí 539, 2º piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — "ALFREDO GARCIA y CIA." — ALFREDO GARCIA. — SECUNDINO, SARANDI y STANLEY FERNANDEZ.
25) $24 00 20|pub. 20076 Dic.27-v.en.21.

Interviniendo "Consorcio Ltda. "Pedroarena, Lilio y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, he prometido en venta a los señores José M. Noya López y Constancio Saiz López, mi comercio de Bar con Despacho de alcohólicas, sito en Camino Cibils 4307, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 16 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO. — MEDARDO FURTADO. — José M. Noya López. — Constancio Saiz López.
25) $24.00 20|pub. 20414 En.3-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don José Honorino López, la Panadería "Sagrada Familia" sita en Venezuela Nº 1487|89. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Diciembre de 1957.— JOSE HONORINO LOPEZ. — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $16.00 20|pub. 20041 Dic.21-v.en.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Isidoro Sánchez Abadía y Constancia Elvira Lapido, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20042 Dic.21-v.en.16.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor Juan Bautista Valiente Valiente, el Café y Bar que en ésta ciudad tenemos instalado en la calle Dante N.o 2151. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — JOSE MARZO. — FRANCISCO JAVIER URRUTIA. — JESUS CARO. — MARIA JESUS RUBIO DE MARZO. — MARIA SANTA BARON DE URRUTIA.
25) $ 24.00 20|pub. 19947 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo Oficinas "Erli", 25 de Mayo 860 —Pando— Canelones, prometí vender a Francisco Lemas Chiossi mi comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Balneario Atlántida, 7.a sección de Canelones. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre de 1957. — ABELARDO MIGUEL SOLO DE ZALDIVAR MAINER.
25) $16.00 20|pub. 157 En.3-v.en.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ricardo Fernández, sita en la Avda. Rivera Nº 3109 bis en el ramo de Horno de Pizza, Fainá y Bdas. Alcohólicas Embotelladas al señor Francisco Miramonte. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — RICARDO FERNANDEZ. — Francisco Miramonte.
25) $16.00 20|pub. 129 En.3-v.en.30.

Juan B. M. Polonioli y Julia Vicente de Fulquet, en nuestra calidad de integrantes de la Sociedad "Julia Vicente Rodríguez y Compañía", hacemos saber que hemos prometido vender a doña Elsa Laura Pérez de Carretero el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Polonioli" giró en esta ciudad, en la calle La Paz Nº 2002, esquina Democracia. La compradora tomó posesión el día 4 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — JUAN B. M. POLONIOLI.—JULIA VICENTE DE FULQUET.
25) $32.00 20|pub. 128 En.8-v.en.30.

"Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometí vender a los señores Toribio Mortimer Bentancur y José Américo Umpiérrez el comercio en el ramo de Fiambrería, Prod. de Granja y Fermentadas Embotelladas, de la calle Martín C. Martínez Nº 1655 (antes calle Municipio) de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JOSE VEIRAS NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 119 En.8-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballés, la Panadería "La Suiza" sita en la calle Municipio Nº 1616 al 1620. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ALBERTO RODRIGUEZ y MATILDE PEPE. — PEDRO RODRIGUEZ. — BENITO DOMINGUEZ. — Manuel García Carballés.
25) $16.00 20|pub. 118 En.8-v.en.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Antonio Fernández Montero, el comercio en el ramo de Venta de nafta y aceite y Estación de servicio, sito en Rossell y Rius N.o 1702, habiendo tomado posesión el día 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores presentarse en Avda. Gral. Flores 3363. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RAMON DIAZ HERMO. — REJINA VALDES MARTIRENA.
25) $24.00 20|pub. 91 En.8-v.en.30.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3451 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Evaristo y Manuel Bravo Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 19 de 1957. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
25) $24.00 10|pub. 20225 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2962 y que gira en el ramo de Venta de pan, Confituras y Fermentadas, al señor Nelson Ibáñez Guerrero. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 15 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20230 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gral. Flores N.o 5099 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Manuel Guardado y Serafín Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — VICTORIANO JUSTO SIXTO.
25) $24.00 20|pub. 20229 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428 y que gira en el ramo de Almacén y Productos de Granja, al señor Alfonso Argentino Martínez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — CONRADO SANTOS CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 20227 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Minas N.o 1350 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Ricardo Font Magadán. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 20 de 1957. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
25) $24.00 10|pub. 20226 Dic.28.v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Hartes N.o 1901 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Salvador y Lino González Gómez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 23 de 1957. — JULIO CESAR LAVORDE.
25) $24.00 20|pub. 20228 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Uruguay número 1802 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores José Basalo y Vicente Fernández. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 27 de 1957. — CESARIO y FAUSTINO COMESAÑA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 20231 Dic.28-v.en.22.

He prometido vender a Agustín Peña Negrín, el comercio que gira en el ramo de Panadería, en Ecilda Paullier, bajo la denominación de "El Artesano". — Acreedores presentarse en la Escribanía de Juan Angel Menéndez, Becerro de Bengoa N.o 575, de esta ciudad. — San José, 28 de Noviembre de 1957. — JOSE J. ZANELLI. — Agustín Peña.
25) $16.00 20|pub. 20176 Dic.27-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Proyectamos vender al señor Salvador Papasso, la mitad proindivisa, Panadería "El Panal", calle Larravide N.o 1405 de esta ciudad. — Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSA DENTE DE GARCIA. — ALFREDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 20196 Dic.27-v.en.21.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ariel Bonilla Suárez, la Farmacia "Caballero" en Pocitos, ubicada en la Avda. Brasil Nº 2501 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MAGDALENA y CIA.
25) $16.00 20|pub. 20010 Dic.21-v.en.16.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Cerafino Di Rende, el comercio ubicado en la calle Justicia 2301 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958.—JULIO SAMUELLE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 231 En.10-v.feb.19

Desde el 15 de Noviembre ppdo., se ha hecho cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel Díeguez Massey, del comercio que en Ramos Generales giraba bajo la razón de Basilio A. Fomichov en la localidad de San Javier. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1957. — BASILIO A. FOMICHOV.
25) $ 24.00 20|pub. 19922 Dic.20.-v.en.15.

Prometí vender a José Antonio Rodríguez Vázquez, mi comercio de Horno de pizza, de Pablo Zufriategui 995. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 110. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — JUAN SIRI.
25) $16.00 20|pub. 269 En.11-v.feb.3.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Testimonio. — Nº 69. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Vista: Fallo: Condénase a JOSE TAIBO LEMA, como autor del delito de violación de precios especificado, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, y al pago de las costas, gastos carcelarios y daños y perjuicios.—Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el "Diario Oficial" y en los periódicos "El Bien Público" y "Acción", a una columna y en caracteres tipográficos comunes, elévese a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 131, apartado B), del Código Penal, consúlteses si correspondiere, calcúlense tributos y sastisfechos, archívese. — Héctor Luis Odriozola. — José T. Sosa Días.

Nº 11. — Montevideo, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos: Fallo: Confirmando la sentencia apelada en todas sus partes. — Notifíquese y devuélvase oportunamente para su cumplimiento.—Dante Sabini. — Luis Mora.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas treinta y seis vuelta a treinta y siete y cincuenta y siete, de los autos caratulados: "JOSE TAIBO LEMA. Violación ley 10.940", libro veintitrés, folio quinientos cincuenta y seis. — En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el periódico "El Bien Público" expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — José T. Sosa Días, Actuario.
26) $8.00 1|pub. 422 Feb.1º-v.feb.1º

27—Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa del Mercado Vecinal del Barrio H-1 y de la Casa Colectiva H-1 Salto) que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta, debiendo superar los alquileres bases de $ 47.18 (cuarenta y siete pesos con 18|100) para los locales regs. 7 y 8 de la Casa Colectiva H-1 y $ 67.00 (sesenta y siete pesos) para el local Reg. 52 del Mercado vecinal del Barrio H-1.

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 9 horas del día 19 de Febrero próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas deberá establecerse claramente el Registro del local o locales a que la misma se refiere y el ramo a que sería destinado.

Se indica a continuación la ubicación de los locales de que se trata, a efectos de ser individualizados por los interesados:

Local Reg. 52. — Mercado Vecinal H-1 destinado a Lechería (consultar planos en la Oficina del Barrio).

Local Reg. 7. — Casa Colectiva H-1, Avenida Batlle 2352, destinado a Almacén.

Local Reg. 8. — Casa Colectiva H-1, Avenida Batlle 2350, Lechería.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco República a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de

alquiler, del local o locales que desea arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957 — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 30055 En.10-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RYNKOVSKY y SKAVRONIK. Quiebra" (Lº 48 A, Fº 193), se hace saber al público que en estos obrados se ha presentado el señor Boris Rynkovsky solicitando la rehabilitación de esta quiebra de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos legales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 236 En.10-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
INCAPACIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad". (Pieza relativa a remoción de Curador), (Lo. 54, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de Antonio Valle o a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar que se describirá, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Artículo 31 y concordantes de la ley de 17 de Junio de 1931): Solar situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo; Padrón No. 113.549, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro el 25 de Junio de 1928, compuesto de 516 metros 40 decímetros que se deslinzan: 11 ms. 73 al Sur, frente a calle Carlos Anaya; 40,90 al N. E. con solar 6; 14,42 al N. O. con solares 3 y 4; y 38,98 al S. O. con terrenos de Francisco Piria. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30|pub. 19639 Dic.16-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Zimmerman Nicolás con BORBALA PETRICAS. Reconocimiento de firma, desde fs. 5, juicio ejecutivo" (Libro 43, Folio 280), se cita y emplaza a los herederos de doña Borbala Petricas o Petrikas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 220 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sylvia Pizzo Cianelli de Navarro y Sylvia Fraga contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 543), se cita y emplaza a los sucesores y herederos de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 179 En.9-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EJECUCION DE HIPOTECAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Emilio Alvarez Lago contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca. L.o 43, F.o 547", se cita y emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 178 En.9-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANIBAL EMILIO ABBATE. Emancipación" (Lº 14, Fº 253), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1957 ha sido emancipado Aníbal Emilio Abbate, y autorizado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 168 En.9-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE
COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, dictada en autos: "Fisco con JOAQUIN CRUZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Nº 80, Fº 37, Lº 4), se cita, llama y emplaza al o a los propietarios de los inmuebles empadronados a nombre de Joaquín Cruz con los números treinta y tres y setenta y ocho, urbanos de Mal Abrigo, y a toda persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para la publicación del presente se ha habilitado la entrante Feria Judicial. — Mal Abrigo, 20 de Diciembre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 15|pub. 34617 En.3-v.en.21.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Victoriano Míguez Esteiro, todos los derechos que nos correspondían como promitentes-compradores del Café y Bar sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002. Acreedores presentarse en dicha Oficina Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — SEGUNDO PIQUERO FOMBELLA. — MARIA JOSEFINA FROSS DE PIQUERO.
27) $ 24 00 20|pub. 19946 Dic.20.-en.15.

"FRANCISCO Y FRITZ ANSELMI"
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución y liquidación de la Sociedad "Francisco y Fritz Anselmi", con sede en Paysandú N.o 1271, que giraba en el ramo de electricidad, tomando don Fritz Anselmi a su cargo la totalidad del activo y pasivo a partir del 31 de Julio de 1957, fecha de clausura de los negocios sociales. Acreedores presentarse en Paysandú N.o 1271. — EMMA PUMP DE ANSELMI. — CARMEN, JUAN FRANCISCO y FRITZ ANSELMI.
27) $32.00 20|pub. 20272 Dic.30-v.en.23.

ASOCIACION DE FABRICANTES DE PINTURAS E INDUSTRIAS AFINES

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957|A 136) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 1ra. Categoría del Código de Mercaderías a las Ceras Minerales - Rubro 91 - Subrubro 480.
27) $12.00 10|pub. 381 En.13-v.en.23.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Rogelio Quintans Fuentes, Carmen Vidal, Manuel Rodríguez Aldao y Obdulia Martínez hacen saber que han rescindido el compromiso de compra-venta suscrito el 4 de Abril de 1956 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar en la calle Lima Nº 1652 de esta plaza, los dos primeros han prometido vender el referido comercio al señor Emilio Evaristo Misa Vargas. Acreedores en la Oficina interviniente: Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685, esc. 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — ROGELIO QUINTANS FUENTES. — CARMEN VIDAL ANTELO.
27) $32.00 20|pub. 429 En.14-v.feb.5.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Sara Tugores de Condon y Oscar Tirelli comunican que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio sito en Rivera N.o 2136. — Acreedores en dicho local. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $8.00 20|pub. 20337 Dic.31-v.en.24.

CESION DE CUOTA

Conforme al decreto ley Nº 8.992 y ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos ceder a los señores Eduardo Otero y Héctor Raggio las cuotas que nos corresponden en Cinematográfica Uruguaya Revie Limitada, de calle Soriano 1203, por lo que dichos señores al adquirir las cuotas se harán cargo del activo y pasivo social, y hasta la concurrencia de las cuotas partes cedidas. Acreedores presentarse en Oficinas "La República", Ituzaingó 1461 (entrepiso). — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — PASCUAL VICENTE FRASCA. — OSCAR CESAREO ELIA. — JUAN FIOL MAS. — VICENTE AGUSTIN FRASCA.
27) $32.00 20|pub. 382 En.13-v.feb.4.

INCLUSION DE CATEGORIAS

De acuerdo a lo resuelto del Ministerio de Hacienda con fecha Diciembre 23 de 1957 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 11 de Setiembre de 1956, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., domiciliado en la Avenida General Flores 4314|16, Montevideo, viene a publicar su solicitud de inclusión en 2ª y 3ª categorías indistintamente, al "Oropon" y "Lacopan", individualizados en el Código de Mercaderías en 1ª categoría en el subrobro 91-264. — Carpeta N.o 865|57. — Anexo 144. — Montevideo, 4 de Enero de 1958.
27) $12.00 10|pub. 115 En.8-v.en.18.

GARCIA Y MODUGNO, SOCIEDAD COLECTIVA

La razón social emplaza al socio señor Luis Alberto García, a reintegrarse a sus funciones que como socio tiene en la referida Sociedad, dentro del tercer día, so pena de considerar disuelta la Sociedad. — Montevideo, Enero de 1958. — MANFREDO MODUGNO (socio).
27) $24.00 30|pub. 20340 En.2-v.feb.6.

HECTOR CARDELINO

Héctor Cardelino, en cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-140) con fecha 9 de Diciembre, la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en tercera categoría de importación de los siguientes artículos que fabrica: "Retenes en general" (elementos de retención de agua y lubricantes) que actualmente se hallan en los rubros 83-22 y 90-38.
27) $12.00 10|pub. 89 En.7-v.en.17.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio propiedad del señor José Sinforoso Perdomo Techera, sito en la calle Corumbé N.o 4.052, en el ramo de Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas que se había prometido en venta al señor Francilisio Marcial Morales Silva. — Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — JOSE SINFOROSO PERDOMO TECHERA. — FRANCILISIO MARCIAL MORALES SILVA.
27) $24.00 20|pub. 130 En.8-v.en.30.

SOCIEDAD ANONIMA YUTE CAÑAMO AFINES (S.A.Y.C.A.)
INCLUSION EN CATEGORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957|Anexo 132), la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ª Categoría a la arpillera. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 315 En.11-v.en.22.

CESION DE DERECHOS

A efectos de la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos cedido al señor Sarquis Cemerillián nuestros derechos como promitentes compradores de la Provisión de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — ARTIN y ABDIS CEMERILLIAN.
27) $16.00 20|pub. 185 En. 9-v.en.31.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MARIA NIEVES VISCA DE DELFINO (50-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 445 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO o LEOVIGILDO CEFERINO BENTANCUR o BENTANCUR TORRES (50-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12,00 10|pub. 446 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN JOSEFA GALIN DE MARIÑELARENA (50-376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 447 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE LASAGNA TORIBIO o ANGEL JOSE FAUSTINO SANTIAGO LASAGNA (50-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 448 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA NATHAN PORSILE o PORSILE TURINI DE BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 449 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFINO o DELFINO D'ANGIOLILLO o ANGIOLILLO (50-358) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 450 En.15-v.en.25

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o MARIA DE LA PURIFICACION COO DE LEPORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 451 En.15-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la presente Feria Judicial. — Canelones, 11 de Enero de 1958. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 487 En.15-v.en 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LEONOR AIME DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 444 En.15-v.en 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GAMBETTA de de CILLA o de CILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Enero 8 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 470 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVILINA o ABRILINA o ALBILINA TOLEDO DE GELÓZ o GELÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Enero 8 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 471 En.15-v.en 25.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINO CARMELO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Molino Carmelo S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 1º de Febrero de 1958, a las 16 y 20 en la sede social, calle José P. Varela Nº 604 de la ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de un señor accionista para firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria anual del Directorio; 3º Consideración del informe de la Sindicatura; 4º Estado de situación de la empresa al 31 de Octubre de 1957; 5º Cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del tercer ejercicio operado al 31 de Octubre de 1957; 6º Honorarios del Directorio y Sindicatura; 7º Distribución de las utilidades del tercer ejercicio.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, cuya convocatoria antecede, deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle José P. Varela Nº 604 de la ciudad de Carmelo, hasta 48 horas antes de la fijada para constituirse la misma (artículo 38).— El Directorio.
3) $21.00 5 pub. 477 En.15-v.en.20.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 1º de Febrero próximo a las 20 horas, paar tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2) Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponda a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inc. C). — Punta del Este, Enero 6 de 1958.
3) $42.00 15|pub. 475 En.15-v.en 31.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 1º de Febrero próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2) Informe de la Comisión Sindical; 3) Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 4) Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el cosa de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inc. C). — Punta del Este, Enero 6 de 1958.
3) $48.00 15|pub. 474 En.15-v.en.31.

MOBILUX I. y C. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Mobilux I. y C. S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 28 del corriente, a las 9 horas, en el local de 18 de Julio 1628, esc. 5, para tratar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio y del Síndico respecto a la situación de la Sociedad; 2º Disolución de la Sociedad y procedimiento para la misma; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 42 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea, en 18 de Julio 1628, esc. 5º, piso 1º.— El Directorio.
3) $9.00 3 pub. 469 En.15-v.en.17.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Febrero de 1958, a las 18 horas, en su sede social de la Avenida Asencio esquina Tacuarembó de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3º Informe del Síndico; 4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957; 5º Elección de tres Directores y seis suplentes para el período 1958-59 (artículos 16 y 17 de los estatutos); 6º Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 50 o/o del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, Enero de 1958. — I. Santiago Escandell, Presidente.— P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.
3) $16.20 3'pub. 468 En.15-v.en.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CRESPO, JOSE y MARIA DOLORES IGLESIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Crespo y María Dolores Iglesias, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 452 En.15-v.feb.6.

6—Disoluciones de Sociedades

"SZAFRAN y CWIK"

Hemos convenido disolver la sociedad "Szafrán y Cwik", ubicada en Defensa 1780, reti-

rándose el socio Chiel David Cwik y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hersz Szafrán. Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc. 30. — HERSZ SZAFRAN. — CHIEL DAVID CWIK.
6) $16.00 20|pub. 494 En.15-v.feb.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.149
Adquisición de 12 tramos de tubos flexibles metálicos
ACLARACION

En las condiciones técnicas establecidas en el artículo 4º del pliego de condiciones respectivo, donde dice: "por lo menos a 6 atmósferas", deberá leerse de la siguiente manera: "Estos tubos estarán probados por lo menos a 0.6 atmósferas de presión". — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30099 En.15-v.en.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ELABORACION DE HASTA 12.000 TONELADAS DE HARINA DE TRIGO
Licitación pública Nº 63-1
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la elaboración de hasta 12.000 (doce mil) toneladas de harina de trigo.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares, respectivos, a disposición de los interesados en la Casa Central de la Institución —Sector Comercial— Zabala 1561, en horas hábiles de oficina, o sea de lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Enero de 1958, a la hora 16, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Casa Central, Sala de Gerentes (entrepiso sobre calle Zabala).
12) (C.C.) 5|pub. 30103 En.15-v.en.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 618
Segundo llamado
Suministro de muebles metálicos para el Departamento Contable

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 23 de Enero a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30098 En.15-v.en.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Martes 4 de Febrero de 1958
Primeros llamados

Nº 19.282. — Sobres Directorio Nº 9. — Hora 9.
Nº 19.284. — Lápices comunes. — Hora 10.
Nº 19.296. — Hilo sisal en bobinas.—Hora 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 13 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30097 En.15-v.en.25.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 700.000 hojas papel tipo diario, para uso en el mimeógrafo, peso mínimo 60 gramos por metro cuadrado; formato oficio; en paquetes de 1.000 hojas c|u., de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30100 En.15-v.en.25.

LICITACION PUBLICA Nº 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios en trabajos de encuadernación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30102 En.15-v.en.25.

Aviso para la limpieza de máquinas de escribir

Llámase a los interesados en la limpieza de máquinas de escribir para retirar el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 30101 En.15-v.en.20.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
Segundo llamado

Llámase a licitación para proveer a la Escuela de P. y C. Ex. de Agronomía de Salto, de los siguientes artículos:
Pan y galleta desde el 1º de Febrero al 31 de Diciembre de 1958.
Carne vacuna, desde el 1º de Febrero al 30 de Abril de 1958.
Aceite comestible.
Azúcar blanca refinada.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán dirigidas al Director de la Escuela, las que serán abiertas en esta institución el día 21 de Enero de 1958, a la hora 10. — Salto, 10 de Enero de 1958.
12) $9.00 3|pub. 472 En.15-v.en.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 15 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LUIS CLARIGET, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado D. Coronel 505 e IRMA RIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 505.

RAUL DE LEON, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1474 ap. 1 y LUCIA PARADA, 27 años, soltera, española, domiciliada Pérez Castellanos 1474.

3.a Sección

HUGO MONTAÑES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 170 y ESTHER MIRIAN FERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Buenos Aires 170.

8.a Sección

GUILLERMO EDUARDO ZUASTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2124 y MARIA EMILIA PEREZ SANTARCIERI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arequita 2124.

10.a Sección

LUIS ALBERTO MARMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charry 5810 e IRMA CAROLINA REBAGLIATTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2017.

RUBEN TAMMARO, 25 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Juanicó 3733 y MARIA DEL CARMEN SANABRIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3733.

AMERICO BENITO BAGU, 44 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Nancy 4332 bis y ANGELA INOCENCIA MARICHELLI, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Nancy 4332.

CARLOS CROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2146 y JULIA BARCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2146.

GABRIEL GRONDONA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. French 1759 y GLORIA CASAS LEGUIZAMON, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Av. Arocena 1640.

11.a Sección

NORBERTO IZQUIERDO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Cuchilla Grande 2888 ap. 2 e IRMA DELIA RAMONA MARTINEZ, 31 años, soltera, textil oriental, domiciliada Cno. Cuchilla Grande 2888 ap. 2.

PASCUAL BLAS CARBONE, 33 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Abrevadero 2º N.o 5809 y ROSA DETTA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Abrevadero 2º N.o 5809.

SEGUNDO FLORENTINO MARTORELL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barros Arana 5087 y SONIA MARIBEL PRESA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5087.

ELIODORO GILBERTO MARTIRENA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tessino 3366 y ELIDA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3366.

JESUS SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pirineos 2828 ap. 6 y PURIFICACION FERNANDEZ, 32 años, soltera, textil, española, domiciliada Pirineos 2828 ap. 6.

JUVENAL ARTEMIO PEÑA, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Cno. de la Cuchilla Grande 3043 y ALBA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bóvedas 4167 ap. 7.

HECTOR RIVERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3ª N.o 5656 y NAVIDAD SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5248.

ARMANDO PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Lauro Larraya 4308 y BLANCA AURORA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Lauro Larraya 4308.

JULIO CELESTINO MILAN, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3584 y NORMA RAMONA AGUILAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3584.

CAIN BRUN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5ª N.o 3296 y MARIA KRIMILDA GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5ª N.o 3300.

MARIO CARMELO CORUJO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3410 y JUANA LUZBEL RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3577.

JUAN DARIO PERDOMO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5ª número 3240 y FRANCISCA RODRIGUEZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ª N.o 3240.

ANGEL NATALE, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Helvecia 3960 y JOSEFINA VALENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3960.

ARMIN MINETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6191 y MARIA SUSELEN ACUÑA, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6191.

13.a Sección

JULIO CESAR BENTANCUR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4046 y MARIA OLGA CORREIA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Turquía 3737.

14.a Sección

MIGUEL AMARO BURGHI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coraceros 3544 e IVONNE SARA BAZANO BLENGIO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Juan 2687.

RUBEN FAGUNDEZ de las LLANAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3550 y NILDA CELIA VIDAL PESSANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3550.

15.a Sección

JORGE RAUL OLIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2064 y OLGA CELESTE FLORES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2064.

17.a Sección

ALBERTO SEVERINO FIGUEIRAS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manantiales 4804 y MARIA JESUS CHANS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Manantiales 4804 ap. 2.

ERNESTO ANGEL BERMUDEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3018 y JUANA MILDRED ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4359.

RAMON CARDOZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y MARIA CLARA ARCE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

PEDRO OLIVANO SORIA, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Galvani 4658 y ROMANA HERMINIA MORAO, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Andalucía 3872.

EDUARDO CESAR MARTI, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3769 y MIRTHA MAGDALENA IRIBARNE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yucatán 3782.

JOSE POTZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Londres 3562 y GLADYS GUILLERMINA PRESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3637.

ALFREDO LOPEZ, 19 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Oficial 4516 y VILMA ROSAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4516.

JUAN CARLOS SANGUINETTI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Curiales 4917 y MARIA DEL CARMEN VAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4102.

20.a Sección

RODOLFO GIOMAR GARCIA, 34 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Real 4287 y MICAELA AGUIRRE DE LEON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4287.
14) $2.00 3|pub. v.En.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ DE VILLOT, MARIA CRUZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como "María Estévez", debe decir: María Cruz Rodríguez, y donde dice que es hija de "Manuel Estévez" y de "Josefa Rodríguez", debe decir: hija de Josefina Rodríguez Fernández, suprimiéndose lo demás. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30096 En.15-v.en.31.

20—Remates

JORGE WALTER ERRO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1957. Nº 244. Fº 541. Lº 15. Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Dolores) contra EMILIO ISIDORO AREVALO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero don Jorge Walter Erro y presidiendo la diligencia el señor Juez asistido de testigos, se procederá a la venta en remate al mejor postor, sin base y al contado, de los siguientes bienes: Un motor eléctrico marca "Agar Gross" Nº 19297, en regular estado; una sobadora marca "Siam" B.L.D.A. Nº 2070; una amasadora tipo M.R. marca "Sol", tamaño 15, Nº 901, ambas en buen estado de conservación y funcionamiento; un torno de 3 x 1 en buen estado; treinta y dos tablas para pan y galleta en regular estado de conservación; seis tablas para pan y galleta muy deterioradas; siete tendidos en regular estado; y seis latas para factura en buen estado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado mayor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 27 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano Encarg. 3.a.
20) $36.00 10|pub. 496 En.15-v.en.25.

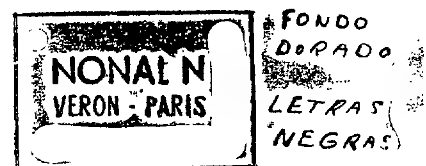
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 82.015. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Ing. Jaime García Capurro (Montevideo), solicita registrar la marca "CANADIAN" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 492 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 82.016. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita la marca "FEERIE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 491 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.965. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca



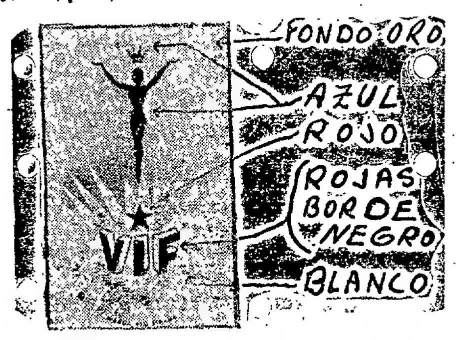
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 490 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.976. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sigfried Limited, de Zofingen, Suiza, solicitan renovar la marca

SIEGFRIED

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 464 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.966. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 489 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.979. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: S. A. Molinos Arroceros Nacionales, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 463 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.978. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: Luis A. Delfino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RADICAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 465 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.995. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha: Antonio Manzione Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WINER" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 466 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 82.017. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por VEB Ernst-Thälmann-Werk, de Shul|República Democrática Alemana, solicitan la marca "MELITTA" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 467 En.15-v.en.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.997. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Ladislao Schonwiesner y Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para fabricar preferentemente elementos esféricos con materiales moldeables de cualquier naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 461 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 12.004. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha el señor Roberto Verginelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la confección de lámparas de encendido eléctrico a través de gas enrarecido que provee en su interior letras o figuras ornamentadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 460 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 12.036. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha los señores Miguel E. Cuñarro Sag[illegible] Carlos R. Roca, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo o aparato desinfector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 482 En.15-v.en.25.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunica que la promesa de compra-venta publicada el 7 de Setiembre de 1956, en el que promete vender a Higinio Fernández López y Florentino Fraga el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad, que desde la misma fecha se hace cargo del negocio Higinio Fernández López. Acreedores en comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA FOCCARDO.
25) $32.00 20|pub. 484 En.15-v.feb.6.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido la parte de negocio de Café y Bar que tengo en sociedad con José Anca en la Av. Carlos Ma. Ramírez 1151 a don Manuel Mata. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — SABINO SANCHEZ. — JOSE ANCA. — Manuel Mata.
25) $24.00 20|pub. 483 En.15-v.feb.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Bousoño el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 4051 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1958. — HUGO CESAR ORPIN ROSSELLI.
25) $16.00 20|pub. 486 En.15-v.feb.6.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Pena Vaamonde y señora, han vendido al señor Enrique Lens Cebey, desde el primero de Febrero de 1956, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Restaurant y Bar, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Submarino Peral", empadronado en la Dir. Gral. de Impuestos Directos con el Nº 65265, establecido en la Avenida 18 de Julio 2098 antes, y actualmente en la Avda. Rivera esquina Joaquín Requena. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — JOSE PEÑA. — Enrique Lens.
25) $40.00 20|pub. 478 En.15-v.feb.6.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para desempeñar interinamente el cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria, en la Colonia San Javier del Centro Departamental de Río Negro, con la asignación de $ 600.00 que fija el Presupuesto General de Gastos, más una compensación extraordinaria de $ 300.00 por el Servicio Médico Rural.

Los datos relacionados con este llamado, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, debiendo presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día jueves 23 del mes en curso a la hora 11. — Montevideo, Enero 13 de 1958.
27) (C.C.) 2|pub. 30104 En.15-v.en.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
AVISO

La Junta Departamental de Salto, Decreta:

Artículo 1º Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos por mora, el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales que se perciban conjuntamente con aquélla y que se adeudaren al 31 de Diciembre de 1957.

Artículo 2º Gozarán de los beneficios que establece el artículo anterior, los contribuyentes que efectúen el pago de los tributos antes del 31 de Enero de 1958.

Artículo 3º No regirán estos beneficios para la cancelación de deudas por defraudación de impuestos, tasas, derechos, contribuciones por mejoras, etc.

Artículo 4º Los recargos pagados por los conceptos enunciados, antes de la vigencia de este Decreto y correspondientes al año en curso, se tomarán como pagos efectuados por adelantado y sus importes serán deducidos al abonarse la que corresponda al año 1958.

Artículo 5º El presente Decreto, se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios del Departamento.

Artículo 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Salto, a 5 de Diciembre de 1957. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Horacio E. Vaternaberry, Secretario. — Salto Diciembre 11 de 1957. — Cúmplase, insértese en el Registro de Resoluciones, dése a publicidad en el "Diario Oficial" y diarios locales, comuníquese a la

Sucursal Rentas Salto y cumplido, archívese.— Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.
27) $10.80 2|pub. 473 En.15-v.en.16.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Américo Rodríguez Rodríguez todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Colonia Nº 2103 esquina Joaquín Requena. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — NESTOR NOUTIER HERNANDEZ. — CARLOS RODRIGUEZ. — NELLY DIBELLO DE HERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 493 En.15-v.feb.6.

COOPERATIVA DE CONSUMOS F.U.E.C.I.

Habiéndose resuelto por la asamblea de socios la disolución y liquidación de la Cooperativa de Consumos F.U.E.C.I., se cita a los acreedores para que en el plazo de treinta días concurran con sus créditos a Río Negro 1210, de 16 a 19 horas. — Montevideo, Enero de 1958.
27) $16.00 20|pub. 488 En.15-v.feb.6.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el 23 de Diciembre de 1957 en la que prometía vender a Francisco Correia Leal el negocio "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Por reclamos de Ley 26 Setiembre 1904, calle Washington Beltrán número 1931 (antes Larrañaga). — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — JOSE MARIA CALVAR PAMPILLON.
27) $24.00 20|pub. 485 En.15-v.feb.6.

RESCISION DE COMPROMISO

O.A.S.I.C, Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso del comercio de la Avenida Rivera Nº 3109 bis en el ramo de Horno de Pizza. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — RICARDO FERNANDEZ. — FRANCISCO MIRAMONTES.
27) $16.00 20|pub. 476 En.15-v.feb.6.

CORDON INMOBILIARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido la sociedad "Cordón Inmobiliaria S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, el veinte de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, los abajo firmados resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima que se denominará "Cordón Inmobiliaria Sociedad Anónima" (CORINSA) la que se regirá por las disposiciones legales y reglamentaciones pertinentes. Tendrá su domicilio en esta ciudad, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Su duración será de cincuenta años contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma, fraccionar, construir, explotar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Importar, exportar y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes, materias y productos, sean del país o del extranjero; C) Participar en empresas comerciales, industriales o civiles, nacionales o extranjeras, constituídas o|a constituirse; D) En general realizar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes al más amplio cumplimiento de los fines sociales, ya se relacionen directa o indirectamente con los objetos expresados.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la cantidad de doscientos mil pesos, moneda nacional, facultándose al Directorio para aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos, previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador, cuyo valor nominal se establece en cien pesos cada una y se emitirán en títulos de una o más acciones. Se extraerán de libros talonarios y deberán llevar la firma de dos Directores. Mientras no se halle totalmente integrado su valor se expedirán certificados nominativos provisorios cuya transferencia en cada caso autorizará el Directorio.

Art. 4.o El Directorio determinará la oportunidad en que se efectuarán emisiones de acciones, debiendo en todo caso otorgarse preferencia en la suscripción a los accionistas a prorrata del interés que ya posean en la sociedad.

Art. 5.o La sola posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio. A todos los efectos sociales, no se reconocerá como propietarios de acciones a otra persona que a sus tenedores, salvo que mediare sentencia judicial debidamente notificada a la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros cuya elección anual corresponderá conjuntamente con la de los suplentes respectivos a la asamblea general ordinaria. Podrán ser reelectos y deberán permanecer en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos quienes hayan de sustituirlos. En caso de agotarse la lista de suplentes el Directorio podrá convocar a efectos de llenar la vacante, a cualquier accionista.

Art. 7.o Los miembros del Directorio deberán ser accionista y mayores de edad. También podrá revestir dicha calidad una persona jurídica, haciéndose representar por una persona física debidamente acreditada que podrá ser sustituída tantas veces como aquélla lo disponga. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante simple carta o telegrama, y las decisiones que se adopten comprometerán su responsabilidad en la misma forma que si hubieran actuado personalmente.

Art. 8.o El Directorio electo constituirá sus autoridades al tomar posesión de sus cargos, designando Presidente y Secretario. Se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, previa citación efectuada por Secretaría, y podrá sesionar con la presencia por lo menos de la mayoría de sus integrantes, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto, a excepción del Presidente, que, en caso de empate, podrá emitir un segundo voto. Las decisiones se adoptarán por el voto conforme de la mayoría de miembros presentes.

Art. 9.o La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente conjuntamente con uno cualquiera de los miembros del Directorio, salvo que, por el voto unánime de sus integrantes, resolviera adoptar otra forma de representación.

Art. 10. El Directorio dispondrá de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo disponer de los bienes sociales sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, ceder, permutar, arrendar, hipotecar, dar en anticresis, prendar y gravar en cualquier forma los bienes sociales; B) Efectuar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales y administrativos convenientes a la sociedad, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de la sociedad, con cualquier persona, sociedad o ente de carácter público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; C) depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; dar y tomar dinero en préstamo en las condiciones que juzgue convenientes; D) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo las condiciones de integración, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o para remunerar servicios; E) Intervenir en juicio como actor, demandada o tercerista con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar en forma provisoria la remuneración de los Directores, sometiéndola a ratificación de la primera asamblea que se celebre.

Art. 11. La calidad de Director es compatible con cualquier otro cargo honorario o remunerado dentro o fuera de la sociedad. Los Directores podrán residir y sesionar en el extranjero.

Art. 12. La calidad de Director se pierde: A) Por incapacidad declarada; B) Por no ajustarse a los requisitos estatutarios; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración del mandato; y E) En todo otro caso establecido por la ley.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 13. La asamblea general, siempre que lo considerase conveniente o fuera impuesto por la ley, designará un Síndico, estableciendo sus cometidos y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo estime conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen un veinticinco por ciento del capital integrado. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" y otro diario de notoria circulación de Montevideo, con una anticipación no menor de cinco días. Dicho aviso deberá contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. En el caso de que en la asamblea esté representado la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar convocatoria ni publicaciones.

Art. 16. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en un registro que se abrirá en Secretaría con diez días de anticipación y que se cerrará cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones el accionista tendrá derecho a un voto, con un máximo de seis.

Art. 17. Las asambleas sesionarán válidamente cuando se hallen presentes accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose dicho quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera fuera la asistencia, una vez transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de presentes, requiriéndose no obstante, mayoría del sesenta por ciento del capital integrado, cuando se trate de: A) Disolución anticipada de la sociedad o venta de la misma; B) Prórroga de su duración; C) Fusión con otra sociedad; D) Cambio de objeto; y E) Aumento o reducción de capital.

Art. 18. Las asambleas sólo podrán considerar y adoptar resolución sobre los puntos comprendidos en el orden del día propuesto en la convocatoria, excepto el caso de estar representado la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente, o en su ausencia, por el accionista que aquélla designe. Sus deliberaciones y resoluciones serán asentadas en un libro de actas bajo la firma de dos accionistas designados al efecto, quienes, además, conjuntamente con el Secretario, constituirán la Comisión receptora y escrutadora de votos. Las resoluciones adoptadas con arreglo a la ley y los estatutos obligarán aún a los accionistas ausentes o disidentes, sin perjuicio de lo establecido por la ley N.o 3.545.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. Cada ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la que siempre podrá ser modificada por resolución del mismo órgano, con arreglo a las conveniencias de la sociedad, tomándose en tal caso la fracción de año como ejercicio completo.

Art. 21. Una vez finiquitado cada ejercicio, el Directorio deberá someter a la asamblea general ordinaria, el balance general, memoria, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades en el que constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva, remuneraciones al Directorio, Síndico y personal. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 22. Los dividendos no cobrados prescriben a los cuatro años a favor de la sociedad, por el sólo vencimiento del término.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se liquidará: A) Por expiración del plazo para el que fué contratada si no hubiera sido prorrogado con la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo o si hubiere perdido el setenta y cinco por ciento del capital integrado; B) Cuando así lo resolviera una asamblea general extraordinaria, especialmente convocada y que reuna los requisitos exigidos por el artículo 16.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Los fundadores conjuntamente, establecerán el número de miembros de que contará el Directorio, designando a las personas que lo integrarán hasta la convocatoria de la primera asamblea general ordinaria y fijará la fecha de cierre del ejercicio económico. De todo lo antedicho en este artículo se levantará acta ante escribano público, la que deberá ser protocolizada. Mientras no quede constituído el primer Directorio, los fundadores, actuando conjunta o separada e indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con todos los atributos y responsabilidades que estos estatutos consagran para el Directorio.

Art. 25. Quedan encargados de la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, los señores Walter Albanell Ma Coll y Jorge Alba-

nell Mac Coll, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y aceptar las modificaciones que se indicaren. — José Sasson. — S. Sasson.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "José Sasson" y S. Sasson", son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por los señores José Sasson Miles y Salomón Sasson Miles, ciudadano legal y uruguayo, respectivamente, casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en la calle Misiones número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Walter Albanell Mac Coll, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — Visto: La gestión de "Cordón Inmobiliaria Sociedad Anónima" (CORINSA), en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Cordón Inmobiliaria Sociedad Anónima" (CORINSA) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Walter Albanell Mac Coll, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón N.o 432 piso 1.o escritorio 3, al señor Juez me presento y digo: I) Que como lo acredito con los testimonios que adjunto, ha sido constituída una sociedad anónima denominada "Cordón Inmobiliaria Sociedad Anónima" (CORINSA) a la que le ha sido concedida personería jurídica por decreto del Poder Ejecutivo; II) Del artículo 25 de dichos estatutos, resulta mi habilitación para la presente gestión; III) Corresponde se proceda a la inscripción de los estatutos referidos en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones de ley, así como su incorporación a la matrícula. Por tanto, al señor Juez pido: Que teniéndome por presentado y constituído el domicilio denunciado se sirva proveer lo que por derecho corresponda, mandando que oportunamente se devuelvan los recaudos presentados y se expidan los testimonios del caso, documentos que podrán ser entregados al suscrito o al señor Jorge Albanell Mac Coll. — Walter Albanell Mac Coll.

Nº 29.677. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No 6.359. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado ("Cordón Inmobiliaria S. A." Estatuto y Matrícula. Civil 6o.). — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Pagano.

N.o 30.930. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos, remítanse al Registro respectivo a sus efectos expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 400.00. — Pereira. — J. E. Real.

Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Real.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 345 al folio 2.457 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Con el N.o 430 al Fo. 200 v. del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Gloria Pereda Valdés de Campalans.

$ 311.00 1|pub. — 00412.

KEREKTO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "Kerekto Sociedad Anónima" solicitando las inscripciones en el Registro Público y General de Comercio, sus estatutos y Matrícula, los que se transcriben a continuación:

"Acta de constitución de "Kerekto Sociedad Anónima". — En Montevideo el día dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete reunidos los señores doctor Adalberto Simonsich y señorita Erika Liebich, domiciliados en la calle Mones Roses No. 5959, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Kerekto Sociedad Anónima" y que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones correspondientes en materia comercial.

Estatutos:

Denominación, objeto y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima denominada "Kerekto Sociedad Anónima" con sede en esta Capital de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones financieras, compra, venta, hipoteca, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes muebles o inmuebles o derechos, mercaderías, todo por cuenta propia o de terceros. La importación, exportación y representación en general y participaciones en otras sociedades, industrias, explotaciones agropecuarias, dar y recibir préstamos en dinero, valores, títulos o especies, por cuenta propia o de terceros. Realizar toda clase de actos y contratos lícitos y operaciones comerciales y que se refieren al objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa (90) años a partir de la fecha de la autorización y decreto del Poder Ejecutivo reconociendo la personería jurídica a esta sociedad.

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.00 m|n), dividido en ciento cincuenta (150) acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción.

Art. 5.o Las acciones serán al portador y podrán integrarse en efectivo o también mediante aporte de bienes aceptados por resolución del Directorio, quien queda facultado para estimar el valor de los bienes aportados, y fijará el plazo, forma y demás condiciones para la suscripción e integración de las acciones. Cada título de las acciones será extraído de un talonario numerado y serán firmados por el Presidente.

Art. 6.o La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de acuerdo con los estatutos y las leyes del país.

Art. 7.o Hasta tanto no se integren totalmente las acciones, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones definitivas al verificarse el pago total.

Administración y Directorio

Artículo 8.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio honorario compuesto de dos a siete (2 a 7) miembros, elegidos anualmente por la asamblea de accionistas, y que serán reelegibles. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista. Los Directores salientes quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea de accionistas.

Art. 9.o En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio podrá designar al reemplazante hasta la próxima asamblea ordinaria, esta designación podrá ser hecha aún en el caso de que un solo Director queden en sus funciones. El Directorio podrá designar más Directores cuando quiera dando cuenta a la asamblea.

Art. 10. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder o telegrama colacionado por otra persona o Director en el Directorio.

Art. 11. El Directorio nombrará de su seno al Presidente en caso de su ausencia o impedimento el Directorio podrá nombrar un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros o del Síndico si lo hubiere. Sus resoluciones serán tomadas por absoluta mayoría y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate, y las mismas se asentarán en un libro de actas, firmándose por los asistentes a la sesión o por el Director que designe al efecto.

Art. 12. El Directorio se halla investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites, los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa el Directorio podrá: comprar y adquirir en general bienes muebles, inmuebles y derechos, vender o enajenar en general los mismos, dar o contraer préstamos o créditos en efectivo o en títulos hipotecarios u otros, dar poderes generales o especiales, hipotecar y obligar a la sociedad en todas las formas, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de actos y contratos, realizar en general cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. En especial podrá dar también garantías para alquileres de fincas de terceras personas.

Art. 13. La representación de la sociedad será ejercida por intermedio de su Presidente, o de dos Directores conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona elegida dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá trasmitir también a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes, sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene asignados por estos estatutos. En todos estos casos la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Art. 14. Los Directores podrán ejercer otros cargos remunerados o en la sociedad, dándose cuenta a la próxima asamblea ordinaria.

Asambleas generales de accionistas

Artículo 15. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los ciento ochenta (180) días subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico, si lo hubiere, o de los accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de recibida la solicitud.

Art. 16. Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el Directorio por medio de la publicación de un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco (5) días, debiendo incluírse la orden del día, lugar, fecha y hora de la realización de asamblea.

Art. 17. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito desde cinco (5) días antes hasta el momento de la asamblea. Cada acción tendrá derecho a un (1) voto hasta el máximo legal de seis (6) votos. (Artículo 420 del Código de Comercio). Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 18. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente de la asamblea y un accionista designado al efecto.

Art. 19. La asamblea general tendrá por objeto considerar: la designación de los miembros del Directorio y Síndico si procede, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio, y considerar todo otro asunto incluído en la orden del día. En caso de que esté presente la totalidad del capital integrado se podrá tratar cualquier asunto aún fuera de los mencionados en la orden del día que sirvió de convocatoria.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá.

Art. 21. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas.

Ejercicio social. Síndico. Disolución y liquidación

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre. El Directorio se halla facultado para modificar estas fechas de apertura y cierre cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 23. Cualquier asamblea que lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designará un Síndico, fijando sus atribuciones y remuneración.

Art. 24. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, la que además determinará la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director o cualquier persona podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y efectuar su elección dentro de los ciento ochenta días (180) siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo;. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueran ,tendientes a organizar el funcionamiento de los Directores, inclusive para comprar inmuebles a nombre de la sociedad en formación. Si fuere necesario legalmente se ratificarán las operaciones, contratos y compras en nombre de la sociedad, tan pronto como ésta se halle en condiciones legales de efectuarlo.

Art. 26. Quedan autorizados los fundadores y el escribano Werner Dix para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Asimismo se hallan autorizadas las nombradas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios ante todas las autoridades públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. (Fdo.): Erika Liebich. — Alberto Simonsich.

Werner Dix, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a la señorita Erike Liebich de estado soltera, de nacionalidad austríaca, mayor de edad, y el doctor Adalberto Simonsich, quien firma Bela Simonsich, de estado casado, de nacionalidad húngaro, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Mones Roses número cinco mil novecientos cincuenta y nueve y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. (Fdo.): Werner Dix, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Vistos: La gestión de "Kerekto Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Kerekto Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Werner Dix, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la calle Zabala 1372 escritorio 42, al señor Juez digo: 1) Que de acuerdo con los estatutos y testimonios que acompaño se ha constituído la sociedad anónima "Kerekto Sociedad Anónima" que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y publicarse los estatutos de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio; 2) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, consigno los requisitos exigidos por el artículo 34 del Código nombrado: A) La sociedad se denomina "Kerekto Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto toda clase de operaciones comerciales, financieras y de compraventa como se establece en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Mones Roses 5959; D) La administración estará provisoriamente a cargo del fundador Adalberto Simonsich; 3) Que no acompaño la Patente de Giro porque se obtendrá una vez cumplidos los requisitos solicitados en este escrito; 4) Mi autorización para el presente trámite surge del artículo 26 de los estatutos. Por lo tanto, al señor Juez solicito: A) Se sirva ordenar la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio y la sociedad en la Matrícula de Comerciantes expidiéndose el certificado correspondiente y ordenar la publicación de los estatutos expidiéndose los edictos necesarios; B) Los documentos a devolver podrán ser entregados al doctor Peter Spitz o al suscrito. Será justicia. — Werner Dix.

Presentado hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete con los estatutos. — Techera, Actuario Adjunto.

23.117. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Por presentado constituyendo domicilio y por acreditada la representación que invoca. Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 5.801. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Julio Viana.

24.557. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Vistos: De conformidad Fiscal, hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto expídanse edictos y publíquese. Previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse honorarios en doscientos pesos ($ 200.00) devuélvase recaudos y archívese. Al petitorio b) como pide. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2.099. — Presentado hoy treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a las once y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 274 al folio 1.931 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Con el número 445 al folio 208 del Lo. N.o 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Werner Dix, en el expediente de "Kerekto Sociedad Anónima" (Estatutos y Matrícula, Lo. 52, Fo. 164), al señor Juez digo: Habiéndose inscripto los estatutos en el Registro correspondiente, ruego al señor Juez se habilite la feria judicial mayor a los solos efectos de efectuar la expedición y publicación del edicto correspondiente para que la sociedad pueda comenzar a funcionar. Solicito al señor Juez proveer de conformidad. (Fdo.): Werner Dix.

25.587. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Como pide sin otro trámite. — Berro Oribe, Juez. — Rodríguez Mujica, Actuario Adjunto.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$140.00 1|pub. 00413.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Waldorf Astoria S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Acciones	$	780.000.00
Accionistas	"	170.000.00
Deudores varios	"	48.329.49
Gastos de constitución	"	4.910.75
Pérdidas y ganancias	"	8.083.06
Resultado del ejercicio	"	426.01
Acciones depositadas en garantía	"	80.000.00
	$	1.031.749.31

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.749.31
Capital autorizado	"	780.000.00
Capital suscrito	"	170.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Depositantes acciones en garantía	"	80.000.00
	$	1.031.749.31

Cuadro de Resultados

Gravámenes fiscales	$	426.01
Pérdida del ejercicio	$	426.01

No está aprobado por Asamblea de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 25 del libro Inventario rubricado el 29 de noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Maldonado.

$ 21.00. — 1|Pub. — 191.

S.A.D.A.R.

Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Efectivo en Caja y Bancos	$	101.130.43
Varios deudores	"	160.169.13
Mercaderías	"	180.124.85
Acciones y valores en garantía	"	18.380.00
Inmuebles	"	290.923.86
Muebles, útiles, máquinas y herramientas	"	24.635.22
Concesión y llaves	"	298.718.36
Gastos de constitución e instalación	"	21.977.61
Mercaderías a recibir	"	8.211.21
	$	1.104.270.67

Pasivo —

Varios acreedores	$	140.141.20
Hipotecas a pagar	"	89.553.10
Capital realizado	"	800.000.00
Utilidades a distribuir	"	74.576.37
	$	1.104.270.67

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 66 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de Diciembre de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 3937 a folios 318 del libro N.o 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1955

Ganancias —

Beneficio bruto sobre ventas	$	387.437.07
Comisiones e intereses sobre ventas	"	124.993.35
Concesiones y alquileres	"	31.604.04
	$	544.034.46

Pérdidas —

Seguros	$	5.022.64
Sueldos y gravámenes legales	"	79.746.82
Arrendamientos	"	9.900.00
Prestación de servicios	"	23.911.55
Impuestos	"	20.989.36
Comisiones	"	207.076.40
Amortizaciones y ajustes de inventario	"	68.552.00
Intereses y gastos hipotecarios	"	4.052.83
Gastos de representación y viáticos	"	8.270.00
Propaganda	"	12.478.78
Timbres y sellados	"	3.476.79
Gastos de abogado y auditoría	"	2.936.90
Papelería y útiles de escritorio	"	2.572.98
Teléfono y telégrafo	"	3.367.93
Gastos generales varios	"	17.185.78
	$	469.540.76
Ganancia líquida del ejercicio 1955	"	74.493.70
	$	544.034.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 68 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de Diciembre de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 3937 a folios 318 del libro N.o 1.

Distribución de Utilidades del Ejercicio 1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de Marzo de 1956.

Ganancia líquida del ejercicio 1955	$	74.493.70
Saldo del ejercicio 1954	"	82.67
A los señores accionistas, dividendo	"	68.000.00
Reserva para impuestos fiscales	"	6.000.00
Saldo a ejercicio 1956	"	576.37
	$	74.576.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 68 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de Diciembre de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 3937 a folios 318 del libro N.o 1.

$ 72.00. — 1|pub. — 165.

A. Carlos Dalmas S. A.

Balance General practicado al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	66.342.91
Muebles y útiles (menos amortización)	"	46.492.68
Material rodante (menos amortización)	"	10.561.51
Caja y Bancos	"	38.542.82
Mercaderías	"	1.202.164.32
Títulos y acciones	"	75.920.46
Cuentas deudoras (deudores)	"	588.063.23
Llave	"	8.000.00
Reforma propiedad de terceros	"	13.919.14
Cuentas de orden	"	11.840.00
	$	2.061.847.07

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	33.445.63
Reserva especial	"	2.744.71
Reserva facultativa	"	139.513.42
Bancos	"	133.235.89
Cuentas acreedoras (acreedores)	"	1.096.714.38
Obligaciones a pagar	"	23.813.53
Cuentas de orden	"	11.840.00
Utilidades del ejercicio	"	120.539.51
	$	2.061.847.07

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 13 de diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 520 del libro Copiador certificado el 20 de abril de 1966 por el Juzgado Letrado de Colonia.

Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1956|1957

Pérdidas —

Gastos generales:

Sueldos y jornales	$	151.909.78
Cargos sociales	"	27.392.55
Alquileres	"	33.147.80
Impuesto Sustitutivo del de Herencias y Ganancias Elevadas	"	6.166.84
Propaganda y publicidad	"	8.500.00
Luz y teléfono	"	7.569.61
Reparaciones camiones	"	11.201.10
Impresos	"	6.715.00
Timbres y estampillas	"	8.575.85
Fletes	"	25.057.53
Viaje y viáticos	"	21.841.40
Gastos varios	"	33.760.85
	$	341.338.31
Patente de giro	"	23.717.20
Seguros	"	8.481.27
Cereales, alpiste, cebada	"	1.124.37
Amortizaciones	"	11.541.43
Deudores morosos	"	9.481.90
	$	395.684.48
Utilidades del ejercicio	"	120.539.51
	$	516.223.99

Ganancias —

Mercaderías	$	500.158.47
Dividendos cupones	"	8.001.20
Intereses y descuentos	"	8.064.32
	$	516.223.99

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 13 de diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 521 del libro Copiador certificado el 20 de abril de 1956 por el Juzgado Letrado de Colonia.

Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 1956|1957

Fondo de reserva	$	5.957.38
Directorio y Síndico	"	13.582.80
Dividendos	"	35.000.00
Reserva facultativa	"	54.607.42
Reforma propiedad de terceros	"	1.391.84
Retribución extraordinaria al personal	"	10.000.00
	$	120.539.51

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 522 del libro Copiador certificado el 20 de abril de 1956 por el Juzgado Letrado de Colonia.

$ 75.00. — 1|Pub. — 250.

CINSA

Confecciones e Industrias S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Segunda Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de abril de 1957.

Activo —

Maquinarias y accesorios	$	19.010.00
Muebles y útiles	"	3.565.80
Instalaciones	"	900.00
Gastos de constitución	"	6.774.79
Pérdidas y ganancias	"	36.846.55
Caja	"	423.21
Varios deudores	"	82.313.15
Mercaderías generales	"	101.425.13
	$	251.258.63

Pasivo —

Capital integrado	$	108.000.00
Fondo de reserva	"	76.38
Fondo de previsión	"	3.742.57
Bancos cuentas vales	"	13.950.00
Bancos cuentas corrientes	"	17.179.25
Gastos a pagar	"	15.758.48
Víctor Pérez Elizalde	"	28.207.25
Efectos a pagar	"	8.124.32
Varios acreedores	"	56.220.38
	$	251.258.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	11.710.50
Confecciones	"	5.159.60
Locomoción y giras	"	4.900.50
Sueldos y jornales	"	44.586.31
Intereses y descuentos	"	6.654.57
Alquileres	"	2.200.00
	$	75.211.48

Haber —

Mercaderías generales	$	69.450.75
Pérdida del ejercicio	"	5.760.48
	$	75.211.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 4 del libro Copiador certificado el 27 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4522 a folios 140 del libro N.o 7.

$ 36.00. — 1|Pub. — 122.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y CIA. LTDA.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y útiles	$	1.00	Capital	$	500.000.00
Cuenta lana	"	68.306.98	Casa Matriz	"	346.345.72
Caja	"	3.669.63	Reservas	"	245.563.30
Cuentas corrientes bancarias	"	1.268.658.38	Cuentas corrientes bancarias	"	409.654.98
Títulos de Deuda Municipal	"	53.014.50	Acreedores comerciales	"	143.512.91
Títulos depositados en garantía	"	8.210.30	Varias cuentas a pagar comerciales	"	27.318.94
Deudores por ventas	"	16.162.63	Empleados y particulares	"	188.402.78
Documentos en cartera	"	90.407.12	Cargas fiscales y leyes sociales	"	32.111.71
Deudores diversos	"	703.719.49	Acreedores diversos	"	319.239.64
	$	2.212.149.98		$	2.212.149.98

NOTA: Se deja constancia de que siendo la firma Sucursal de una Casa Extranjera, no se realizan Asambleas de Accionistas en el país. No se presenta estado de "Distribución de Utilidades", en virtud de que los resultados obtenidos se acreditan integramente a la cuenta "Casa Matriz".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1788 a folios 336 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

GANANCIAS —

Mercaderías			$	2.195.472.26
			$	2.195.472.26

PERDIDAS —

Amortizaciones			$	446.80
Comisiones agentes y bancarias			"	341.983.72
Fletes, seguros, enfardelaje			"	340.378.11
Patentes, impuestos y derechos de aduana			"	747.623.84
Intereses			"	198.692.99
Sueldos y jornales			"	303.973.07
Leyes sociales			"	82.387.35
Gastos generales:				
Cables, teléfonos, franqueos	$	24.557.55		
Corretajes	"	16.361.94		
Viajes y gastos representación	"	14.076.43		
Cuotas y suscripciones	"	4.406.50		
Reparaciones diversas	"	993.16		
Gastos auto y locomoción	"	6.504.78		
Luz, fuerza motriz y agua	"	1.244.86		
Impresos y útiles de oficina	"	2.521.23		
Publicaciones	"	1.194.90		
Seguros diversos	"	158.25		
Gastos diversos	"	399.05	"	72.418.65
			$	2.087.904.53
Ganancia, Ejercicio 1956/57			"	107.567.73
			$	2.195.472.26

NOTA: Se deja constancia de que siendo la firma Sucursal de una Casa Extranjera, no se realizan Asambleas de Accionistas en el país. No se presenta estado de "Distribución de Utilidades", en virtud de que los resultados obtenidos se acrediten integramente a la cuenta "Casa Matriz".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 38 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de abril de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1788 a folios 336 del libro respectivo.

$ 92.60. 1|Pub. — 20329.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

A C T I V O

Activo inmobilizado:		
Edificio bodega	$ 22.330.89	
Máquinas, muebles y material rodante	" 19.311.86	$ 41.642.75
Activo circulante:		
Vinificación y envases		" 77.734.30
Activo disponible:		
Caja y Banco República		" 21.913.27
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	$ 27.051.54	
Acreedores varios	" 25.21	" 27.076.75
Activo transitorio:		
Títulos de Deuda Pública		" 711.90
Activo nominal:		
Acciones en cartera		" 40.940.00
		$ 210.018.97

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 59.060.00	
Fondo de reserva	" 14.734.10	$ 73.794.10
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 76.103.54	
Cuentas a liquidar	" 528.48	" 76.632.02
Pasivo nominal:		
Capital a suscribir		" 40.940.00
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias netas del ejercicio		" 18.652.85
		$ 210.018.97

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en el folio 500 del libro Copiador de Oficio en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

	Pérdidas	Ganancias
Caja Compensación	$ 890.29	
Envases	" 1.424.16	
Gastos generales	" 6.183.78	
Impuestos	" 13.225.31	
Jubilaciones	" 2.749.45	
Intereses	" 2.904.26	
Reparaciones	" 2.612.04	
Sueldos y jornales	" 22.041.60	
Deudores en cuentas corrientes	" 539.95	
Subproductos		$ 3.699.59
Vinificación		" 67.524.10
Ganancia neta	" 18.652.85	
	$ 71.223.69	$ 71.223.69

REPARTO DE UTILIDADES

10 % a Fondo de Reserva	$ 1.865.28
5 % a Directorio y Comisión Fiscal (4 % y 1 % respectivamente)	" 932.64
5 % a Empleados	" 932.64
80 % a Asociados para aumento de capital	" 14.922.29
	$ 18.652.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 496 del libro Copiador de Oficia en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

$ 99.00. — 20391. — 1 pub.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Montevideo - Uruguay

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 1957

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.400.00		
Vellón	2.821.06	$ 4.221.06	
Encaje fiduciario (X)		" 455.111.92	$ 459.332.98
Exigible a la vista:			
Banco República — Cuenta corriente		$ 108.876.19	
Banco República — Cámara Compensadora		" 1.804.851.01	" 1.913.727.20
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública			" 136.227.13
Suma total del Encaje			$ 2.509.287.31
Realizable:			
Deuda pública			" 13.932.87
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 3.515.426.94	
Valores descontados		3.683.904.30	
Deudores en gestión		" 20.000.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 617.377.80	" 7.836.708.54
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 8.472.980.42
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 81.115.67
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 50.459.76
Total del Débito — (Activo)			$ 18.914.484.57
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 7.053.761.84	
Valores depositados		25.278.155.36	" 32.331.917.20
			$ 51,246.401.77

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	379.308.39	$ 1.879.308.39
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 4.693.030.48
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 2.219.862.46	
Cajas de Ahorros a plazo	716.298.06	" 2.936.160.52
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 8.919.824.90
Exigible:		
Varios acreedores		" 408.167.14
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 77.993.14
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 18.914.484.57
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 7.053.761.84	
Depositantes de valores	25.278.155.36	" 32.331.917.20
		$ 51.246.401.77

(X) Encaje fiduciario incluye cheques de otros Bancos por $ 6.980.92.

J. M. Johnson, Gerente. — J. P. Perrier, Contador.

Montevideo, enero 9 de 1958.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 113.40. — 1|pub. — 380.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

		IMPORTE Parcial	IMPORTE Total
[A]CTIVO —			
Disponible:			
Dinero en Bancos, en Caja y en Tránsito		$ 16.341.990.85	
Títulos y acciones		" 7.248.345.28	$ 23.590.336.13
Exigible:			
Materiales en tránsito según contrato	$ 971.087.05		
Deudores por fletes	" 2.842.102.11		
Deudores varios	" 2.165.246.05	" 5.978.435.21	
Superior Gobierno:			
Tesoro Nacional	$ 16.544.067.42		
Oficinas deudoras por fletes	" 2.670.020.25	" 19.214.087.67	
Banco República:			
Títulos en custodia Ley 12.906, art. 13, Inc. 1.o		" 8.473.000.00	" 33.665.522.88
Circulante:			
Existencias en almacenes		$ 7.624.823.54	
Materiales de fabricación		" 304.596.85	" 7.929.420.39
Transitorio:			
Obras en ejecución		$ 901.342.50	
Diferencia rescate de títulos en circulación		" 8.547.832.34	
Diferencia decreto del 3|8|956		" 7.853.690.04	
Débitos en suspenso		" 3.377.736.50	" 20.680.601.38
Fijo:			
Valor compra ex FF. CC. Británico		$ 44.300.000.00	
Valor proveniente del ex FF. CC. del Estado		" 36.312.261.77	
A. F. E. incorporaciones según fichas inventario		" 35.426.388.93	" 116.068.650.46
Varias cuentas deudoras:			
Gastos de explotación		$ 47.658.052.88	
Resultado ejercicio 1955		" 4.127.778.93	" 51.785.831.81
			$ 253.720.363.05
Cuentas de orden			" 88.486.892.92
			$ 342.207.255.97

		IMPORTE Parcial	IMPORTE Total
PASIVO —			
Exigible — A corto plazo:			
Cuentas corrientes bancarias		$ 1.407.843.77	
Varios acreedores:			
Presupuesto	$ 3.744.844.23		
Organismos oficiales	" 5.090.173.42		
Otros acreedores	" 1.526.039.45	" 10.361.057.10	
Caja de Compensación N.o 18		" 1.753.238.46	
Caja de Jub. y Pensiones de la Industria y el Comercio		" 957.961.53	
International General Electric Inc. y American Locomotive Company		" 774.297.88	" 1[illegible].74
A largo plazo:			
Caja de Jub. y Pensiones Civiles y Escolares		$ 21.625.031.47	
International General Electric Inc., Cuenta N.o 2		" 13.474.317.33	
Títulos en circulación		" 44.011.900.00	" 79.111.248.80
Documentos a pagar — Banco República:			
Cumplimiento ley 12.140		$ 17.108.004.04	
Adelanto Presupuesto 1956, Conv. del 31|8|956		" 3.000.000.00	" 20.108.004.04
No exigible:			
Capital		$ 87.069.656.95	
Reservas		" 10.300.159.97	" 97.369.826.92
Varias cuentas acreedoras:			
Proventos propios y legales			" 41.876.884.55
			$ 253.720.363.05
Cuentas de orden			" 88.486.892.92
			$ 342.207.255.97

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

General Oscar D. Gestido, Presidente. — Jorge Baliñas Barbagelata, Prosecretario en Ejercicio de la Secretaría General. — Contador Juan C. Perrone, Gerente Contable.

Cuenta corriente). — 34622. — 1 pub.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

		Anexo Nº	IMPORTE Parcial	IMPORTE Total
ACTIVO —				
Disponible:				
Dinero en Bancos, en Caja y en tránsito		1	$ 5.455.114.55	
Títulos y acciones		2	" 160.871.00	$ 5.615.985.55
Exigible:				
Deudores por adquisiciones en el exterior:				
Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd.	$ 1.048.934.25			
Internacional General Electric	" 1.270.202.82	3	" 2.319.137.07	
Deudores por fletes		4	" 2.598.557.17	
Deudores varios:				
Presupuesto	$ 1.062.196.10			
Organismos oficiales	" 733.555.81			
Otros deudores	" 614.009.84	5	" 2.409.761.75	
Gobierno Nacional:				
Tesoro Nacional	$ 27.780.992.34	6		
Oficinas deudoras por fletes, etc.	" 2.978.063.94	7	" 30.759.056.28	
Títulos en custodia — Banco República:				
Ley 12.006, artícclo 13, inciso 1.o		8	$ 8.473.000.00	
Ley 11.859., artículo 4.o		9	" 3.700.000.00	
Títulos en caución — Banco República:				
Instalaci[illegible] [illegible]inamento Oficinas Públicas 19[illegible]		10	" 6.950.000.00	" 57.209.512.27
Circulante:				
Existencias en almacenes		11	$ 8.983.755.55	
Materiales en tránsito		12	" 1.079.141.04	" 10.062.296.59
Transitorio,				
Obras en ejecución		13	$ 924.722.71	
Gastos pagados adelantados y otros Débitos en Suspenso		14	" 10.191.043.63	
Títulos en Banco de Seguros del Estado por Accidentes		15	" 73.076.10	
Cuentas de resultados: ejercicio 1955	$ 4.127.778.93			
Cuenta de resultados: ejercicio 1956	" 9.291.028.26	16	" 13.418.807.19	" 24.607.649.68
[illegible]o:				
Valor compra ex F. C. Británicos		17	$ 44.330.000.00	
Valor proveniente del ex F. C. Estado			" 36.312.261.77	
A. F. E. Incorporaciones, según fichas Inventario			" 41.035 663.88	
Equipos y stocks-reparticiones		18	" 1.247 265.09	" 122.925.190.74
				$ 220.421.234.78
[illegible]ntas de orden:				
Créditos abiertos en el exterior		1	$ 1.803 355.00	
[illegible]arantías depos. en cumplimiento de contratos, etc.		2	" 107.064.22	
[illegible]eudas Servicio de Ferrocarriles del Uruguay — Ley 11.859 del 19 de Setiembre de 1952, artículo 4.o		3	" 65.000.000.00	
[illegible]euda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay, 2.a Serie, ley 12.006, artículo 13, inciso 2.o		4	" 4.782.000.00	
[illegible]ntrato por adquisición 300 vagones a Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd.		5	" 7.848.960.46	
[illegible]nismos Públicos, importes reclamados		6	" 2.134.361.89	" 81.675.741.57
				$ 302.096.976.35

		Anexo Nº	IMPORTE Parcial	IMPORTE Total
PASIVO —				
Exigible.				
A corto plazo.				
Cuentas bancarias:				
Cuentas corrientes		19	$ 808.825.19	
Garantidas por leyes especiales		20	" 3.029.588.24	
Varios acreedores:				
Presupuesto	$ 3.497.286.56			
Organismos Oficiales	" 5.465.726.41			
Otros acreedores	" 1.391.576.90	21	" 10.354.589.87	
Caja de Compensación N.o 18		22	" 2.727.782.12	
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio		23	" 898.168.14	" 17.818.953.56
A largo plazo:				
Caja de Jubilac. y Pensiones Civiles y ~~Escolares~~		24	" 30.053.367.01	
International General Electric Inc., Cuenta N.o 2		25	" 11.999.031.74	
Títulos en circulación:				
Deuda Retribución Personal Ferroviario, ley 12.006 del 6 de Octubre de 1952, artículo 12		26	" 9.767.900.00	
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay, ley 12.006 del 6 de Octubre de 1953, art. 13. 1.a Serie		27	" 19.026.000.00	
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay, ley 12.006 del 6 de Octubre de 1953, art. 13, 2.a Serie		28	" 15.218.000.00	
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay, ley 11.859 del 19 de Setiembre, artículo 4.o		29	" 5.000.000.00	" 91.064.298.75
Documentos a pagar Banco República, cumplimiento ley 12.140		30	$ 17.108.004.04	
Adelanto Presupuesto 1956 — Convenio del 31 de Agosto de 1956		31	" 6.581.113.02	" 23.689.117.06
No exigible:				
Capital		32	$ 86.965.798.36	
Reservas		33	" 883.067.05	" 87.848.865.41
				$ 220.421.234.78
Cuentas de orden:				
Materiales a recibir			$ 1.803.355.00	
Cumplimiento de contratos, Garantías			" 107.064.22	
Autorización para Renovaciones y Ampliaciones, ley 11.859 art. 4.o			" 65.000.000.00	
Adquisiciones realizada 1949-1952 material rodante, ley 12.006, artículo 13, inciso 2.o			" 4.782.000.00	
Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., adquisición 300 vagones			" 7.848.960.46	
Varios importe reclamados			" 2.134.361.89	" 81.675.741.57
				$ 302.096.976.35

General Oscar D. Gestido, Presidente. — Jorge Baliñas Barbagelata, Prosecretario en Ejercicio de la Secretaría General. — Contador Juan C. Perrone, Gerente Contable.

(Cuenta corriente). 34621. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional